

Clave de Cotización: FOVISCB

Año: 2025

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

[411000-AR] Datos generales - Reporte Anual

Reporte Anual:	Anexo N Bis 1
Oferta pública restringida:	No
Tipo de Instrumento:	Fideicomisos
Emisora extranjera:	No
Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo	

Mencionar si cuenta o no con aval u otra garantía, especificar la Razón o Denominación Social:

Mencionar dependencia parcial o total:	No
--	----

Número de fideicomiso:

3405

Con fecha 10 de abril de 2018, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado a través de su Fondo de la Vivienda, en su carácter de fideicomitente, Banco Actinver Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, en su carácter de fiduciario emisor, con la comparecencia Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva, en su carácter de representante común, y Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de fideicomisario en segundo lugar, celebraron el contrato de fideicomiso irrevocable de administración, emisión y pago No. 3405, con el objeto de, entre otros, llevar a cabo la emisión y colocación de certificados bursátiles fiduciarios al amparo de un programa de colocación.

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver.

Clave de Cotización: FOVISCB

Año: 2025

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

Clave de Cotización: FOVISCB

Año: 2025

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

Fideicomitente:

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado a través de su Fondo de la Vivienda (FOVISSSTE)

Clave de cotización:

FOVISCB

Fideicomisarios en primer lugar:

Los Tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios

Fideicomisarios en segundo lugar:

Sociedad Hipotecaria Nacional, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo

Fideicomisarios en tercer lugar:

El o los Tenedores de la Constancia

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

Otros Fideicomisarios:

No aplica

Administrador del patrimonio del fideicomiso:

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado a través de su Fondo de la Vivienda, en su carácter de administrador e HITO, S.A.P.I. de C.V., en su carácter de administrador maestro.

Resumen de las características más relevantes de los activos o derechos a fideicomitir:

El grupo de Créditos Hipotecarios seleccionados cuentan con las siguientes características al cierre de los últimos cinco ejercicios.

Resumen de Cartera Total	31-dic-21	31-dic-22	31-dic-23	31-dic-24	31-dic-25
Saldo Inicial de los Derechos de Crédito Totales	1,205,911	1,125,256	1,038,169	961,254	874,908
Saldo Inicial de Principal	1,196,185	1,112,872	1,023,113	942,633	850,686
Saldo Inicial de Intereses	9,726	12,384	15,056	18,621	24,222
Amortización de Principal de Créditos Prepagados	8,678	8,921	8,457	8,085	7,558
Amortización de Principal de Créditos Prepagados	1,267	736	1,348	1,535	1,851
Principal Producto Neto de Liquidaciones, Siniestros y/o Seguros	0	0	0	0	0

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

Ajuste de Principal	0	0	0	0	0
Intereses Pagados del Periodo	6,042	6,220	6,175	5,546	4,839
Intereses Devengados en el Periodo	5,902	5,486	5,040	4,619	4,174
Saldo Final de los Derechos de Crédito Totales	1,195,826	1,114,865	1,027,229	950,707	864,834
Saldo Final de Principal	1,186,240	1,103,214	1,013,309	933,014	841,278
Saldo Final de Intereses	9,586	11,651	13,921	17,694	23,557

Fuente HiTo con información de Fovissste
Información en UMA

Nota; Las cifras son expresadas en enteros, por lo que es el resultado redondeado de la información anual en los que se consideran los decimales, es por ello que pudiera existir algún diferencial en las cifras presentadas.

Fecha de corte:	FECHA DE CORTE				
	31-dic-21	31-dic-22	31-dic-23	31-dic-24	31-dic-25
Número de Créditos Hipotecarios:	6,888	6,409	5,983	5,585	5,165
Saldo Insoluto Remanente del Principal:	3,231,852,494	3,227,000,854	3,195,671,069	3,079,439,757	2,893,540,649
Saldo Promedio Original:	443,827.47	443,827.47	443,827.47	443,827.47	443,827.47
Saldo Promedio Remanente:	465,550.63	499,303.86	530,577.96	548,235.67	556,878.49
Plazo Promedio Ponderado Original:	360	360	360	360	360
Plazo Promedio Ponderado Remanente:	210.3	205.5	197.2	191.6	181.9
Promedio Ponderado Importe del Crédito al Inmueble ("LTV")	63.7%	62.4%	60.4%	58.8%	56.7%
Tasa de Interés Promedio Ponderada:	5.78%	5.78%	5.78%	5.78%	5.77%

Estados con mayor Concentración (Saldo Insoluto Remanente del Principal)

Top 3	34.5%	33.6%	32.69%	31.87%	30.84%
Top 5	44.5%	43.4%	42.50%	41.77%	41.03%

* Top se refiere a los siguientes estados: MEXICO, VERACRUZ, CIUDAD DE MEXICO, HIDALGO y MORELOS

Fuente HiTo con información de Fovissste

Nota; Las cifras son expresadas en enteros, por lo que es el resultado redondeado de la información anual en los que se consideran los decimales, es por ello que pudiera existir algún diferencial en las cifras presentadas.

Intereses / Rendimiento procedimiento del cálculo:

A partir de la Fecha de Emisión, y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles Fiduciarios devengarán un interés bruto anual sobre el Saldo Insoluto de los Certificados Bursátiles Fiduciarios (los “Intereses”), que el Representante determinará con 2 (dos) Días Hábiles de anticipación al inicio de cada Fecha de Pago, con base a una tasa de rendimiento anual de 4.60% (cuatro punto sesenta por ciento) (la “Tasa de Interés Bruto Anual”), la cual se mantendrá fija durante la vigencia de la Emisión.

Los Intereses que devengarán los Certificados Bursátiles Fiduciarios, se computará a partir de la Fecha de la Emisión, y al inicio de cada Periodo de Intereses, según corresponda, y los cálculos para determinar el monto de Intereses a pagar, deberán comprender los días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses respectiva. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

Para determinar el Monto de Pago de Intereses a pagar en Pesos, el Representante Común aplicará el valor de la UDI vigente en la Fecha de Pago correspondiente, utilizando la siguiente fórmula:

$$I_t = U_t \times SI_{t-1} \times \left[\left(\frac{T}{36000} \right) \times N_t \right]$$

Donde:

I_t = Intereses a pagar en la Fecha de Pago de Intereses t .

U_t = Valor en moneda nacional de las UDIS en la Fecha de Pago de Intereses t .

SI_{t-1} = Saldo Insoluto de los Certificados Bursátiles Fiduciarios en circulación en la Fecha de Pago de Intereses inmediata anterior, esto es al inicio del Periodo de Intereses correspondiente, expresado en UDIS.

T = Tasa de Interés Bruto Anual, expresada en por ciento.

N_t = Días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses t de que se trate.

El valor de la UDI que el Representante Común deberá considerar será el último que el Banco de México haya dado a conocer mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación y se encuentre vigente en la Fecha

de Pago de Intereses respectiva. En caso que el valor de la UDI deje de publicarse, el Representante Común deberá utilizar aquel método sustitutivo que el Banco de México aplique en su lugar para indicar las variaciones en el Índice Nacional de Precios al Consumidor.

El Representante Común dará a conocer por escrito a Indeval y a la CNBV a través del Sistema de Transferencia de Información sobre Valores -STIV-2- (o los medios que éstas últimas determinen) por lo menos con 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Pago de Intereses correspondiente, el Monto de Pago de Interés que deberá pagarse en esa Fecha de Pago de Intereses, así como el Saldo Insoluto de cada Certificado Bursátil Fiduciario en caso de amortizaciones parciales de Principal. Asimismo, dará a conocer a la BMV a través del Sistema Electrónico de Comunicación con Emisoras de Valores -Emisnet (o los medios que esta última determine) por lo menos con 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Pago de Intereses, el Monto de Pago de Interés de los Certificados Bursátiles Fiduciarios correspondiente que deberá pagarse en esa Fecha de Pago de Intereses, así como el Saldo Insoluto de cada Certificado Bursátil Fiduciario en caso de amortizaciones parciales de Principal así como la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable para el siguiente Período de Intereses, la cual se mantendrá fija durante la vigencia de la Emisión.

Los Certificados Bursátiles Fiduciarios dejarán de causar Intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que el Fiduciario Emisor hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los Intereses correspondientes, en las oficinas de Indeval a más tardar a las 11:00 horas de la Fecha de Pago correspondiente.

La Emisión no contempla el pago de intereses moratorios. En caso que no se paguen oportunamente los Intereses de los Certificados Bursátiles Fiduciarios en su totalidad, la parte de Intereses que no haya sido pagada en una Fecha de Pago de Intereses se registrará y acumulará por parte del Fiduciario Emisor. Dicha cantidad no pagada se acumulará y deberá ser liquidada por el Fiduciario Emisor en la Fecha de Pago de Intereses inmediata siguiente, conjuntamente con los Intereses devengados conforme al procedimiento descrito en la Cláusula Décima del Macrotítulo hasta dicha fecha atendiendo en todo momento la prelación de pagos establecida en la Cláusula Décima Segunda del Fideicomiso.

En su caso, rendimiento mínimo:

La emisión no contempla el pago de rendimiento mínimo, el pago de Intereses y Principal, se realizan conforme a lo descrito en el presente reporte anual y lo establecido en los Documentos de la Operación y Macrotítulo respectivo.

Periodicidad y forma de amortización de los títulos y, en su caso, señalar las causas y tratamiento de amortización anticipada:

En la Fecha de Vencimiento, el Fiduciario Emisor deberá pagar mediante transferencia electrónica a cada Tenedor de Certificados Bursátiles Fiduciarios el Saldo Insoluto de los Certificados Bursátiles Fiduciarios. Los CBF's se liquidarán únicamente con los recursos existentes en el Patrimonio del Fideicomiso.

No obstante lo indicado, en cada Fecha de Pago, el Fiduciario Emisor podrá efectuar amortizaciones parciales de monto de Principal, por una cantidad igual al monto total de los recursos disponibles en la Cuenta del Fideicomiso después de efectuar los pagos a que se refiere la Cláusula Décima Segunda del Fideicomiso y Décima Quinta del Macrotítulo, para lo cual el Representante Común informará por escrito a Indeval, a la BMV, a través de Emisnet, así como a la CNBV, a través de STIV-2 o por los medios que éstas determinen, con por lo menos 6 (seis) Días Hábiles de anticipación, el monto y la Fecha de Pago en la que se realizará la amortización parcial de Principal.

Ninguna amortización parcial de Principal dará lugar a penalización alguna. En caso de que se realice una amortización parcial de Principal, se ajustará el Saldo Insoluto de cada Certificado Bursátil Fiduciario. El Representante Común dará a conocer el nuevo Saldo Insoluto por cada Certificado Bursátil Fiduciario, dentro

de los 2 (dos) Días Hábiles anteriores a la Fecha de Pago que corresponda a la BMV, a través de Emisnet, así como a la CNBV, a través de STIV-2 y a Indeval por escrito, o por los medios que éstos determinen.

El Representante Común utilizará la siguiente fórmula para calcular en nuevo Saldo Insoluto de los Certificados Bursátiles Fiduciarios en circulación:

$$SI_i = SI_{i-1} - AM$$

En donde:

SI_i = es el Saldo Insoluto de los CBF's en circulación en la Fecha de Pago correspondiente.

SI_{i-1} = es Saldo Insoluto de los CBF's en circulación en la Fecha de Pago inmediata anterior.

AM = es el Monto de la amortización parcial anticipada.

De igual forma, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula para determinar el Saldo Insoluto de cada Certificado Bursátil Fiduciario:

$$SIA_i = \frac{SII}{N}$$

En Donde:

SIA_i = es el Saldo Insoluto de cada Certificado Bursátil Fiduciario en circulación en la Fecha de Pago i.

SII = es el Saldo Insoluto de todos los CBF's en circulación en la Fecha de Pago i.

N = es el número de Certificados Bursátiles Fiduciarios en circulación.

El pago y amortización de todas las cantidades adeudadas bajo los Certificados Bursátiles Fiduciarios en una Fecha de Pago se realizará en Pesos, para tal efecto, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula para realizar la conversión de dichas cantidades de UDIS a Pesos:

$$\$ = SIU \times VU$$

En donde:

\$ = es el Saldo Insoluto de los CBF's en Pesos.

SIU = es Saldo Insoluto de los Certificados Bursátiles Fiduciarios en UDIS en una Fecha de Pago.

VU = es el valor vigente de la UDI en Pesos correspondiente a dicha Fecha de Pago según lo publique Banco de México en el Diario Oficial de la Federación.

El valor de la UDI que el Representante Común deberá considerar será el último que el Banco de México haya dado a conocer mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación y se encuentre vigente en la Fecha de Pago respectiva. En caso que el valor de la UDI deje de publicarse, el Representante Común deberá utilizar

aquel método sustitutivo que el Banco de México aplique en su lugar para indicar las variaciones en el Índice Nacional de Precios al Consumidor.

Periodicidad y forma de pago de rendimientos:

La Fecha de Pago será el día 27 (veintisiete) de cada mes calendario de cada año en que la Emisión esté vigente, y en caso de que cualquiera de dichas fechas no sea un Día Hábil, el Día Hábil inmediato posterior. Lo anterior, con excepción de la: (i) la primera Fecha de Pago que será el 28 de mayo de 2018; y (ii) última Fecha de Pago, la cual será en la Fecha de Vencimiento.

Los Intereses que devenguen los CBF's serán pagados en cada Fecha de Pago durante la vigencia de la Emisión, o en caso de que una Fecha de Pago de Intereses ocurra en un día que no sea un Día Hábil, el pago se realizará en el Día Hábil inmediato siguiente y dichos días transcurridos serán tomados en cuenta para el cálculo del monto de Intereses a pagar, reduciéndose en ese caso el número de días de que conste el Periodo de Intereses siguiente, dicho pago se realizará contra la entrega de la constancia correspondiente que para tales efectos expido Indeval. Lo anterior conforme a la siguiente tabla de amortización:

Periodo	Fecha de Pago de Intereses	Periodo	Fecha de Pago de Intereses
1	27 de diciembre de 2017	176	27 de julio de 2032
2	27 de enero de 2018	177	27 de agosto de 2032
3	27 de febrero de 2018	178	27 de septiembre de 2032
4	27 de marzo de 2018	179	27 de octubre de 2032
5	27 de abril de 2018	180	27 de noviembre de 2032
6	27 de mayo de 2018	181	27 de diciembre de 2032
7	27 de junio de 2018	182	27 de enero de 2033
8	27 de julio de 2018	183	27 de febrero de 2033

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

9	27 de agosto de 2018	184	27 de marzo de 2033
10	27 de septiembre de 2018	185	27 de abril de 2033
11	27 de octubre de 2018	186	27 de mayo de 2033
12	27 de noviembre de 2018	187	27 de junio de 2033
13	27 de diciembre de 2018	188	27 de julio de 2033
14	27 de enero de 2019	189	27 de agosto de 2033
15	27 de febrero de 2019	190	27 de septiembre de 2033
16	27 de marzo de 2019	191	27 de octubre de 2033
17	27 de abril de 2019	192	27 de noviembre de 2033
18	27 de mayo de 2019	193	27 de diciembre de 2033
19	27 de junio de 2019	194	27 de enero de 2034
20	27 de julio de 2019	195	27 de febrero de 2034
21	27 de agosto de 2019	196	27 de marzo de 2034
22	27 de septiembre de 2019	197	27 de abril de 2034
23	27 de octubre de 2019	198	27 de mayo de 2034
24	27 de noviembre de 2019	199	27 de junio de 2034
25	27 de diciembre de 2019	200	27 de julio de 2034
26	27 de enero de 2020	201	27 de agosto de 2034
27	27 de febrero de 2020	202	27 de septiembre de 2034
28	27 de marzo de 2020	203	27 de octubre de 2034
29	27 de abril de 2020	204	27 de noviembre de 2034
30	27 de mayo de 2020	205	27 de diciembre de 2034
31	27 de junio de 2020	206	27 de enero de 2035
32	27 de julio de 2020	207	27 de febrero de 2035
33	27 de agosto de 2020	208	27 de marzo de 2035
34	27 de septiembre de 2020	209	27 de abril de 2035
35	27 de octubre de 2020	210	27 de mayo de 2035
36	27 de noviembre de 2020	211	27 de junio de 2035
37	27 de diciembre de 2020	212	27 de julio de 2035
38	27 de enero de 2021	213	27 de agosto de 2035
39	27 de febrero de 2021	214	27 de septiembre de 2035
40	27 de marzo de 2021	215	27 de octubre de 2035
41	27 de abril de 2021	216	27 de noviembre de 2035
42	27 de mayo de 2021	217	27 de diciembre de 2035
43	27 de junio de 2021	218	27 de enero de 2036
44	27 de julio de 2021	219	27 de febrero de 2036

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

45	27 de agosto de 2021	220	27 de marzo de 2036
46	27 de septiembre de 2021	221	27 de abril de 2036
47	27 de octubre de 2021	222	27 de mayo de 2036
48	27 de noviembre de 2021	223	27 de junio de 2036
49	27 de diciembre de 2021	224	27 de julio de 2036
50	27 de enero de 2022	225	27 de agosto de 2036
51	27 de febrero de 2022	226	27 de septiembre de 2036
52	27 de marzo de 2022	227	27 de octubre de 2036
53	27 de abril de 2022	228	27 de noviembre de 2036
54	27 de mayo de 2022	229	27 de diciembre de 2036
55	27 de junio de 2022	230	27 de enero de 2037
56	27 de julio de 2022	231	27 de febrero de 2037
57	27 de agosto de 2022	232	27 de marzo de 2037
58	27 de septiembre de 2022	233	27 de abril de 2037
59	27 de octubre de 2022	234	27 de mayo de 2037
60	27 de noviembre de 2022	235	27 de junio de 2037
61	27 de diciembre de 2022	236	27 de julio de 2037
62	27 de enero de 2023	237	27 de agosto de 2037
63	27 de febrero de 2023	238	27 de septiembre de 2037
64	27 de marzo de 2023	239	27 de octubre de 2037
65	27 de abril de 2023	240	27 de noviembre de 2037
66	27 de mayo de 2023	241	27 de diciembre de 2037
67	27 de junio de 2023	242	27 de enero de 2038
68	27 de julio de 2023	243	27 de febrero de 2038
69	27 de agosto de 2023	244	27 de marzo de 2038
70	27 de septiembre de 2023	245	27 de abril de 2038
71	27 de octubre de 2023	246	27 de mayo de 2038
72	27 de noviembre de 2023	247	27 de junio de 2038
73	27 de diciembre de 2023	248	27 de julio de 2038
74	27 de enero de 2024	249	27 de agosto de 2038
75	27 de febrero de 2024	250	27 de septiembre de 2038
76	27 de marzo de 2024	251	27 de octubre de 2038
77	27 de abril de 2024	252	27 de noviembre de 2038
78	27 de mayo de 2024	253	27 de diciembre de 2038
79	27 de junio de 2024	254	27 de enero de 2039
80	27 de julio de 2024	255	27 de febrero de 2039

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

81	27 de agosto de 2024	256	27 de marzo de 2039
82	27 de septiembre de 2024	257	27 de abril de 2039
83	27 de octubre de 2024	258	27 de mayo de 2039
84	27 de noviembre de 2024	259	27 de junio de 2039
85	27 de diciembre de 2024	260	27 de julio de 2039
86	27 de enero de 2025	261	27 de agosto de 2039
87	27 de febrero de 2025	262	27 de septiembre de 2039
88	27 de marzo de 2025	263	27 de octubre de 2039
89	27 de abril de 2025	264	27 de noviembre de 2039
90	27 de mayo de 2025	265	27 de diciembre de 2039
91	27 de junio de 2025	266	27 de enero de 2040
92	27 de julio de 2025	267	27 de febrero de 2040
93	27 de agosto de 2025	268	27 de marzo de 2040
94	27 de septiembre de 2025	269	27 de abril de 2040
95	27 de octubre de 2025	270	27 de mayo de 2040
96	27 de noviembre de 2025	271	27 de junio de 2040
97	27 de diciembre de 2025	272	27 de julio de 2040
98	27 de enero de 2026	273	27 de agosto de 2040
99	27 de febrero de 2026	274	27 de septiembre de 2040
100	27 de marzo de 2026	275	27 de octubre de 2040
101	27 de abril de 2026	276	27 de noviembre de 2040
102	27 de mayo de 2026	277	27 de diciembre de 2040
103	27 de junio de 2026	278	27 de enero de 2041
104	27 de julio de 2026	279	27 de febrero de 2041
105	27 de agosto de 2026	280	27 de marzo de 2041
106	27 de septiembre de 2026	281	27 de abril de 2041
107	27 de octubre de 2026	282	27 de mayo de 2041
108	27 de noviembre de 2026	283	27 de junio de 2041
109	27 de diciembre de 2026	284	27 de julio de 2041
110	27 de enero de 2027	285	27 de agosto de 2041
111	27 de febrero de 2027	286	27 de septiembre de 2041
112	27 de marzo de 2027	287	27 de octubre de 2041
113	27 de abril de 2027	288	27 de noviembre de 2041
114	27 de mayo de 2027	289	27 de diciembre de 2041
115	27 de junio de 2027	290	27 de enero de 2042
116	27 de julio de 2027	291	27 de febrero de 2042

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

117	27 de agosto de 2027	292	27 de marzo de 2042
118	27 de septiembre de 2027	293	27 de abril de 2042
119	27 de octubre de 2027	294	27 de mayo de 2042
120	27 de noviembre de 2027	295	27 de junio de 2042
121	27 de diciembre de 2027	296	27 de julio de 2042
122	27 de enero de 2028	297	27 de agosto de 2042
123	27 de febrero de 2028	298	27 de septiembre de 2042
124	27 de marzo de 2028	299	27 de octubre de 2042
125	27 de abril de 2028	300	27 de noviembre de 2042
126	27 de mayo de 2028	301	27 de diciembre de 2042
127	27 de junio de 2028	302	27 de enero de 2043
128	27 de julio de 2028	303	27 de febrero de 2043
129	27 de agosto de 2028	304	27 de marzo de 2043
130	27 de septiembre de 2028	305	27 de abril de 2043
131	27 de octubre de 2028	306	27 de mayo de 2043
132	27 de noviembre de 2028	307	27 de junio de 2043
133	27 de diciembre de 2028	308	27 de julio de 2043
134	27 de enero de 2029	309	27 de agosto de 2043
135	27 de febrero de 2029	310	27 de septiembre de 2043
136	27 de marzo de 2029	311	27 de octubre de 2043
137	27 de abril de 2029	312	27 de noviembre de 2043
138	27 de mayo de 2029	313	27 de diciembre de 2043
139	27 de junio de 2029	314	27 de enero de 2044
140	27 de julio de 2029	315	27 de febrero de 2044
141	27 de agosto de 2029	316	27 de marzo de 2044
142	27 de septiembre de 2029	317	27 de abril de 2044
143	27 de octubre de 2029	318	27 de mayo de 2044
144	27 de noviembre de 2029	319	27 de junio de 2044
145	27 de diciembre de 2029	320	27 de julio de 2044
146	27 de enero de 2030	321	27 de agosto de 2044
147	27 de febrero de 2030	322	27 de septiembre de 2044
148	27 de marzo de 2030	323	27 de octubre de 2044
149	27 de abril de 2030	324	27 de noviembre de 2044
150	27 de mayo de 2030	325	27 de diciembre de 2044
151	27 de junio de 2030	326	27 de enero de 2045
152	27 de julio de 2030	327	27 de febrero de 2045

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

153	27 de agosto de 2030	328	27 de marzo de 2045
154	27 de septiembre de 2030	329	27 de abril de 2045
155	27 de octubre de 2030	330	27 de mayo de 2045
156	27 de noviembre de 2030	331	27 de junio de 2045
157	27 de diciembre de 2030	332	27 de julio de 2045
158	27 de enero de 2031	333	27 de agosto de 2045
159	27 de febrero de 2031	334	27 de septiembre de 2045
160	27 de marzo de 2031	335	27 de octubre de 2045
161	27 de abril de 2031	336	27 de noviembre de 2045
162	27 de mayo de 2031	337	27 de diciembre de 2045
163	27 de junio de 2031	338	27 de enero de 2046
164	27 de julio de 2031	339	27 de febrero de 2046
165	27 de agosto de 2031	340	27 de marzo de 2046
166	27 de septiembre de 2031	341	27 de abril de 2046
167	27 de octubre de 2031	342	27 de mayo de 2046
168	27 de noviembre de 2031	343	27 de junio de 2046
169	27 de diciembre de 2031	344	27 de julio de 2046
170	27 de enero de 2032	345	27 de agosto de 2046
171	27 de febrero de 2032	346	27 de septiembre de 2046
172	27 de marzo de 2032	347	27 de octubre de 2046
173	27 de abril de 2032	348	27 de noviembre de 2046
174	27 de mayo de 2032	349	28 de diciembre de 2046
175	27 de junio de 2032		

El primer pago de Intereses se efectuará el día 28 del mes posterior a la Fecha de Emisión, esto es el 28 de mayo de 2018 y en caso de que los CBF's no hayan sido totalmente amortizados previamente, la última Fecha de Pago de Intereses será la Fecha de Vencimiento.

El pago del Saldo Insoluto de los Certificados Bursátiles Fiduciarios será pagado en la fecha de Vencimiento, esto es el 1 de julio de 2047. Sin embargo, en cada Fecha de Pago, el Fiduciario Emisora podrá efectuar amortizaciones parciales de Principal, sin que al efecto sea aplicable pena alguna.

En caso de que el Fiduciario Emisor pretenda realizar amortizaciones parciales de Principal, el Representante Común deberá informar por escrito a Indeval, o por los medios que ésta determine, a CNBV y a la BMV, con por lo menos 6 (seis) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Pago, la fecha y el importe de la amortización correspondiente.

Clave de Cotización: FOVISCB

Año: 2025

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

En caso de que algún pago de Intereses y/o Principal no sea cubierto en su totalidad en cualquier Fecha de Pago, Indeval no estará obligado ni será responsable de entregar el Macrotítulo o la constancia correspondiente a dicho pago, hasta que sea íntegramente cubierto.

Subordinación de los títulos, en su caso:

No Aplica

Lugar y forma de pago:

Todos los pagos de Intereses y el Principal que deban hacerse conforme a los CBF's se pagarán, mediante transferencia electrónica, a través del S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., con domicilio ubicado en Paseo de la Reforma 255, 3er. Piso, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, México, contra la entrega del Macrotítulo, o contra las constancias que para tales efectos expida el Indeval.

En términos del artículo 282 de la Ley del Mercado de Valores, el Fiduciario Emisor determina que las constancias que Indeval expida para tal efecto, harán las veces de cupones.

Los Intereses que devenguen los CBF's se liquidarán al vencimiento de cada Periodo de Intereses, en la fecha señalada en el Macrotítulo.

En la Fecha de Vencimiento, el Fiduciario Emisor deberá pagar mediante transferencia electrónica a cada Tenedor el Saldo Insoluto de los Certificados Bursátiles Fiduciarios. Los CBF's se liquidarán únicamente con los recursos existentes en el Patrimonio del Fideicomiso de la Emisión.

El último pago se realizará conta la entrega del Macrotítulo. En caso de que la fecha de amortización sea un día inhábil, el pago se cubrirá el Día Hábil inmediato siguiente.

Denominación del representante común de los tenedores de los títulos:

Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva. Multiva .

Clave de Cotización: FOVISCB

Año: 2025

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

Depositario:

S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

Régimen fiscal:

La tasa de retención del impuesto sobre la renta aplicable respecto a los intereses pagados conforme a los CBF's se encuentra sujeta para personas físicas o morales residente en México o en el extranjero para efectos fiscales conforme a lo previsto en la Ley del impuesto sobre la Renta vigente. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la vigencia de la Emisión

En su caso, dictamen valuatorio:

No Aplica

Especificación de las características de los títulos en circulación [Sinopsis]

Serie [Eje]	serie
Especificación de las características de los títulos en circulación [Sinopsis]	
Clase	Certificados Bursátiles Fiduciarios
Serie	18-U
Tipo	91 - Certificados Bursátiles Fiduciarios
Clave de pizarra	FOVISCB
Monto total	1,001,732
Número de valores	19,892,100
Valor nominal	50
Bolsas donde están registrados	Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.
Plazo	10671

Clave de Cotización: FOVISCB

Año: 2025

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

Serie [Eje]	serie
Especificación de las características de los títulos en circulación [Sinopsis]	
Fecha de vencimiento	2047-07-01
En su caso, número de emisión correspondiente	Única
Observaciones	Monto total expresado en miles de UDIS al 31 de diciembre de 2025 / Valor nominal expresados en UDIS al 31 de diciembre de 2025

La mención de que los valores se encuentran inscritos en el registro:

Los títulos se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores

Leyenda artículo 86 de la LMV:

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia de la emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en este Reporte anual, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

Leyenda Reporte Anual CUE:

Reporte anual que se presenta de acuerdo con las disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado

Periodo que se presenta:

2025

índice

[411000-AR] Datos generales - Reporte Anual	1
[412000-NBIS1] Portada reporte anual	2
[413000-NBIS1] Información general.....	22
Glosario de términos y definiciones:.....	22
Resumen ejecutivo:.....	36
Factores de riesgo:.....	43
Documentos de carácter público:.....	66
Otros valores emitidos por el fideicomiso:	67
Cambios significativos a los derechos de valores inscritos en el registro:	68
[415000-NBIS1] Operación de bursatilización.....	69
Patrimonio del fideicomiso:	69
Evolución de los activos fideicomitidos, incluyendo sus ingresos:.....	70
Otros terceros obligados con el fideicomiso o los tenedores de los valores:	91
[425000-NBIS1] Información financiera del fideicomiso	95
Información financiera seleccionada del fideicomiso:	95
[427000-NBIS1] Administración.....	106
Auditores externos de la administración:	106
Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés:	107
[431000-NBIS1] Personas responsables	109
[432000-NBIS1] Anexos	119

[413000-NBIS1] Información general

Glosario de términos y definiciones:

Para efectos del presente reporte anual, los términos y definiciones descritos a continuación podrán ser utilizados indistintamente en singular, en plural o en cualquier otra derivación o conjugación de los mismos.

“A de A”: Significa, A de A México S.A. de C.V.

“Activos Excedentes”: Significa, al momento en que el Representante Común entregue al Fiduciario la Notificación de Cumplimiento, los bienes que existan en el Patrimonio del Fideicomiso.

“Administrador”: Significa, FOVISSSTE.

“Administrador Maestro”: Significa, HITO, S.A.P.I. de C.V. o cualquier Administrador Maestro Substituto conforme a lo previsto en el Contrato de Administración Maestra.

“Administrador Maestro Substituto”: Significa, cualquier tercero que sustituya al Administrador Maestro conforme a lo previsto en el Contrato de Administración Maestra.

“Aforo de Ejercicio” Significa, el resultado de restar: (i) 1 (uno) menos (ii) el resultado de dividir (a) el Saldo Insoluto de los Certificados Bursátiles Fiduciarios; entre (b) el saldo insoluto de los Derechos de Créditos Vigentes en el Fideicomiso, ambos a la Fecha de Pago correspondiente.

“Agencias Calificadoras”: Significa, en forma individual o conjunta, las sociedades denominadas: Standard & Poor’s, S.A. de C.V., Fitch México, S.A. de C.V., HR Ratings de México, S.A. de C.V., Moody’s de México, S.A. de C.V., Verum Calificadora de Valores, S.A.P.I. de C.V., y/o cualquier sucesor de las mismas, y/o aquellas autorizadas por la CNBV que en una fecha determinada otorguen, mantengan o modifiquen la calificación de la Emisión.

“Anexo”: Significa, cada uno de los Anexos del Fideicomiso y que forman parte integral del mismo.

“Aportación de las Dependencias y Entidades”: Significa, las aportaciones enteradas bimestralmente del 5% (cinco por ciento) sobre el sueldo básico de los trabajadores que realicen las Dependencias y Entidades al ISSSTE en términos de lo dispuesto en los artículos 17, 168, 176 y 194 de la Ley del ISSSTE.

“*Aportación Inicial*”: Significa, la cantidad de \$1.00 (Un Peso 00/100 M.N.).

“*Auditor Externo*”: Significa, el despacho de contadores públicos que sea contratado por el Fiduciario de conformidad con la Cláusula Décima Séptima del Fideicomiso.

“*Autoridad Gubernamental*”: Significa, cualquier entidad que ejerza funciones ejecutivas, legislativas, judiciales, regulatorias, administrativas o correspondientes al gobierno, incluyendo cualquier entidad multilateral o supranacional.

“*Avances de Cobranza*”: Tiene el significado que a dicho término se le atribuye en la Sección 4.1 del Contrato de Administración.

“*BMV*”: Significa, la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

“*Cantidades Excluidas*”: Significan, las cantidades que se deriven (independientemente de cuando sean cobradas) de los Créditos Hipotecarios, en el período que termina en (y no incluye) la Fecha de Corte, con respecto a: (i) cualquier pago de principal o de intereses ordinarios devengados hasta (y sin incluir) la Fecha de Corte; (ii) cualesquiera intereses moratorios devengados en relación a montos de principal vencidos antes de (y sin incluir a) la Fecha de Corte (sin importar cuando se devenguen); y (iii) cualquier indemnización bajo el Seguro o bajo la Garantía del Crédito de Vivienda relacionada con hechos sucedidos antes de (y sin incluir a) la Fecha de Corte.

“*Cascada de Pagos*”: Significa, los pagos en orden de prelación señalados en la Cláusula Décima Segunda del Fideicomiso.

“*Certificados Bursátiles Fiduciarios*” o “*CBF's*”: Significa, los Certificados Bursátiles Fiduciarios, denominados en UDIS que serán emitidos por el Fiduciario con cargo al Patrimonio del Fideicomiso al amparo del Programa.

“*Certificado de Cumplimiento de Requisitos de Elegibilidad*”: Significa, el documento firmado por un Funcionario Autorizado que certifique que los Derechos de Crédito a ser cedidos por el Fideicomitente al Fiduciario, cumplen con los Requisitos de Elegibilidad. Lo anterior, de conformidad con el formato que se anexa al Fideicomiso como **Anexo "A"**.

“*Circular 1/2005*”: Significa, la Circular 1/2005 (según sea reformada), emitida por el Banco de México, la cual contiene las Reglas a las que deberán sujetarse las Instituciones de Crédito, Casas de Bolsa, Instituciones de Seguros, Instituciones de Fianzas, Sociedades Financieras de Objeto Limitado y la Financiera Rural; en las operaciones de fideicomiso.

“*Circular Única de Emisoras*”: Significa, las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores emitidas por la CNBV, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003, según éstas hayan sido y sean modificadas de tiempo en tiempo.

“*Circular Única de Auditores Externos*” significa la circular emitida por la CNBV que contiene las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación con fecha 26 de abril de 2018, según éstas hayan sido y sean modificadas de tiempo en tiempo.

“*Cláusula*”: Significa, cada una de las cláusulas del Fideicomiso.

“*CNBV*”: Significa, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

“*Cobranza*”: Significa, (i) cualquier cantidad que se derive del cobro o pago de los Derechos de Crédito (incluyendo los Recursos Derivados de Liquidación) recibida por el Administrador; (ii) según corresponda, los Avances de Cobranza; y (iii) el ejercicio de cualquier actividad o procedimiento que tienda a la obtención de las cantidades mencionadas en el inciso (i) anterior. En el entendido que las Cantidades Excluidas no serán parte de la definición de Cobranza.

“*Comisión Ejecutiva*”: Significa, la comisión ejecutiva de FOVISSSTE.

“*Comisión por Intermediación*”: Significa, las cantidades que deberá pagar el Fideicomitente a los Intermediarios Colocadores por la colocación de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, por la asesoría relacionada con la estructuración de la Emisión y del Programa, las cuáles serán especificadas en los Documentos de la Operación.

“*Constancia*”: Significa, la constancia que acredita a su tenedor como titular de los derechos del Fideicomisario en Tercer Lugar, conforme a lo establecido en el Fideicomiso, misma que se encuentra subordinada a los CBF's, en cuanto al derecho y prioridad para recibir pago en términos de la Cláusula Décima Segunda del Fideicomiso.

“*Contador del Fideicomiso*”: Significa, el despacho de contadores públicos que sea contratado por el Fiduciario de conformidad con la Cláusula Décima Séptima del Fideicomiso.

“*Contrato de Administración*”: Significa, el Contrato de Administración, Cobranza de Cartera y Depósito de Expedientes de Crédito celebrado entre el Fiduciario y el Administrador, con la comparecencia del Custodio y el Representante Común. Lo anterior en términos sustancialmente similares al formato que se describe en el **Anexo "B"** del Fideicomiso.

“*Contrato de Administración Maestra*”: Significa, el Contrato de Prestación de Servicios de Administración Maestra celebrado entre el Fiduciario y el Administrador Maestro, con la comparecencia del Representante Común. Lo anterior, en términos sustancialmente similares al formato que se describe en el **Anexo "C"** del Fideicomiso.

“*Contrato de Cesión*”: Significa, el contrato de cesión mediante el cual el Fideicomitente cede al Fiduciario, para beneficio del Patrimonio del Fideicomiso, los Derechos de Crédito. Lo anterior, en términos sustancialmente similares al formato que se describe en el **Anexo "D"** del Fideicomiso.

“*Contratos de Cesión Adicionales*”: Significa, los Contratos de Cesión mediante los cuales el Fideicomitente ceda al Fiduciario, para beneficio del Patrimonio del Fideicomiso, nuevos derechos de crédito que cumplan con los Requisitos de Elegibilidad. Lo anterior, de conformidad con el formato que se anexa al Fideicomiso como **Anexo "D"**.

“*Contrato de Colocación*”: Significa, el contrato de colocación que será celebrado entre el Fideicomitente, el Fiduciario y los Intermediarios Colocadores, a fin de llevar a cabo la Emisión conforme a lo establecido en los Documentos de la Operación.

“*Contraprestación de la GPO*”: la comisión que tendrá derecho a cobrar el Garante conforme a lo establecido en el Contrato de Garantía de Pago Oportuno.

“*Contrato de Garantía de Pago Oportuno*”: el contrato de garantía de pago oportuno incondicional e irrevocable, que para la Emisión será celebrado entre el Garante y el Fiduciario, en beneficio de los Tenedores, en virtud del cual el Garante garantizará el pago y cumplimiento tanto del principal como de los intereses ordinarios de la Emisión hasta por una cantidad equivalente al 23.2 % (veinte tres punto dos por ciento) del saldo insoluto de los CBF's, conforme a los términos establecidos en dicho contrato.

“*Créditos Hipotecarios*”: Significan, los contratos de crédito o de mutuo con interés y garantía hipotecaria y sus accesorios, denominados en veces de Salario Mínimo, otorgados por FOVISSSTE a Deudores Hipotecarios para financiar la adquisición de Inmuebles y que adquiera el Fiduciario en términos de lo señalado en el Fideicomiso.

“*Cuenta del Fideicomiso*”: Significa, la cuenta bancaria abierta por el Fiduciario para beneficio del Fideicomiso y manejada por éste en Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, misma que operará según se establece en la Cláusula Décima Primera del Fideicomiso.

“*Custodio*”: Significa, el Administrador, A de A o cualquier tercero que el Administrador contrate, en su carácter de depositario de los Expedientes de Crédito de conformidad con los términos establecidos en el Contrato de Administración.

“*Dependencias y Entidades*”: Significa, las unidades administrativas y órganos de los Poderes de la Unión, la Procuraduría General de la República, los órganos jurisdiccionales autónomos, las unidades administrativas de las Entidades Federativas y municipios así como los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y demás instituciones paraestatales federales y del Gobierno de la Ciudad de México, así como los organismos que se incorporen al régimen de la Ley del ISSSTE.

“*Derechos de Crédito*”: Significa, respecto a cada Crédito Hipotecario, todos y cada uno de los derechos de crédito y derechos reales mas no las obligaciones que se deriven de dichos Créditos Hipotecarios, incluyendo: (i) todos los derechos principales y accesorios del Fideicomitente en su carácter de acreedor de conformidad con los mismos; (ii) los derechos del Fideicomitente en su carácter de acreedor hipotecario sobre los Inmuebles respectivos; (iii) los Derechos Derivados del Seguro; (iv) la Garantía del Crédito de Vivienda respectiva; y (v) cualesquier otros accesorios que les corresponden de conformidad con sus términos y condiciones y todo cuanto de hecho y derecho les corresponde.

“*Derechos de Crédito No Elegibles*”: Significan, aquellos Derechos de Crédito que: (a) en la fecha de su cesión al Fiduciario no cumplieron con uno o más de los Requisitos de Elegibilidad; y (b) respecto de los cuales el Fiduciario o el Representante Común envió un Requerimiento de Reemplazo.

“*Derechos de Crédito Substitutos*”: Significan, los Derechos de Crédito que el Fideicomitente ceda con posterioridad a la fecha de celebración del Fideicomiso, en substitución de Derechos de Crédito No Elegibles, de conformidad con lo establecido en el Fideicomiso.

“*Derechos de Crédito Vencidos*”: Significan, aquellos Derechos de Crédito derivados de un Crédito Hipotecario respecto del cual el Deudor Hipotecario tiene más de 6 (seis) amortizaciones quincenales o más de 90 (noventa) días de retraso en el pago conforme a los criterios contables aplicables a las instituciones de crédito, después de que haya transcurrido el Periodo de Prórroga al que en su caso dicho Deudor Hipotecario tenga derecho.

“*Derechos de Crédito Vigentes*”: Significan, aquellos Derechos de Crédito derivados de un Crédito Hipotecario respecto del cual el Deudor Hipotecario no ha presentado un retraso de pago mayor a 6 (seis) amortizaciones quincenales o mayor a 90 (noventa) días de retraso en el pago conforme a los criterios contables aplicables a las instituciones de crédito.

“*Derechos Derivados del Seguro*”: Significa, los derechos como beneficiario, mas no las obligaciones derivadas del Seguro de Daños.

“Descuento sobre Nómina”: Significa, el monto de los descuentos quincenales del 30% (treinta por ciento) sobre el sueldo básico que realizan las Dependencias y Entidades de los trabajadores que han recibido un Crédito Hipotecario, para el pago del mismo, conforme a lo previsto por los artículos 17, 163 y 189 de la Ley del ISSSTE.

“Deudor Hipotecario”: Significa, cada una de las personas físicas acreditadas bajo los Créditos Hipotecarios conjuntamente con cualquier persona que se encuentra obligada en relación con dicho Crédito Hipotecario como co-acreditada, fiadora, avalista, obligada solidaria, garante hipotecario o de cualquier otra forma.

“Día Hábil”: Significa, un “día hábil”, según se define en la circular anual publicada por la CNBV de conformidad con el Artículo 4, fracciones XXII y XXXVI, y el Artículo 16, fracción I de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, que no sea sábado, domingo o un día en el que las instituciones de crédito estén autorizadas u obligadas por ley o decreto a permanecer cerradas en México.

“Distribuciones”: Significan, los pagos autorizados que el Fiduciario deba de efectuar en una Fecha de Pago de conformidad con la Cláusula Décima Segunda del Fideicomiso.

“Documentos de la Operación”: Significa, de manera conjunta: (i) el Fideicomiso; (ii) el Contrato de Cesión y, en su caso, los Contratos de Cesión Adicionales; (iii) el Contrato de Administración; (iv) el Contrato de Administración Maestra; (v) el Macrotítulo; (vi) la Constancia; (vii) el Contrato de Colocación; (viii) el Prospecto; (ix) el Suplemento; (x) el Contrato de Garantía de Pago Oportuno; y (xi) cualquier otro documento, instrumento o documentación y cualquier apéndice, suplemento, anexo u otro documento adjunto al mismo, que haga constar o de cualquier otra forma se emita con relación a la Emisión, conforme éstos se modifiquen o complementen de tiempo en tiempo, según se establezca en cada documento.

“Efecto Material Adverso”: Significa, respecto a cualquier Persona, cualquier evento o serie de eventos adversos, cambio o situación, circunstancia o acontecimiento que, de manera individual o conjunta, afecte de forma negativa o contingente los negocios, activos, pasivos, capital contable, entorno o condición (financiera, laboral, fiscal, ambiental o de cualquier otra índole), incluyendo situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, que le impida dar cumplimiento a las obligaciones sustanciales a su cargo establecidas en los Documentos de la Operación y, en caso de no tratarse de obligaciones sustanciales, que le impidan cumplir con dichas obligaciones no sustanciales por un período mayor a 3 (tres) meses.

“Emisión”: Significa, la emisión y oferta de los Certificados Bursátiles Fiduciarios que lleve a cabo el Fiduciario conforme a los Documentos de la Operación y con base en la Instrucción de Términos y Condiciones de la Emisión.

“*Emisnet*”: Significa, el sistema electrónico de comunicación con Emisoras de Valores que mantiene la BMV y al cual se puede acceder mediante la siguiente dirección <http://emisnet.bmv.com.mx>

“*Estatuto Orgánico*”: Significa, el Estatuto Orgánico del ISSSTE publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2014, según el mismo sea modificado o reformado.

“*Evento Relevante*”: Significa, en términos de la LMV y conformidad con el Título Quinto de la Circular Única de Emisoras, cualquier acto, hecho o acontecimiento, de cualquier naturaleza que influya o pueda influir en el precio de los CBF's.

“*Expedientes de Crédito*”: Significa, la documentación necesaria para hacer constar los Créditos Hipotecarios que deberán incluir por lo menos: (i) el primer testimonio de la escritura pública en la que conste la transmisión de propiedad, el Crédito Hipotecario y la Hipoteca, con los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad correspondiente; en el entendido que respeto de algún crédito, el Expediente de Crédito podrá contar solamente con copia certificada de la escritura respectiva, copia simple de los avisos preventivos y copia de la boleta de entrada del primer testimonio de la escritura respectiva en el Registro Público de la Propiedad correspondiente o, en su defecto, constancia del Notario ante el cual se haya otorgado la escritura respectiva en la cual se haga constar que el fedatario público mencionado presentará en su oportunidad copia de la boleta de entrada del primer testimonio de la escritura respectiva en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. En este caso, sin que se exceda el plazo de 360 días naturales contados a partir de la fecha en que este crédito fue protocolizado, el mismo deberá incorporarse al Expediente de Crédito correspondiente; (ii) el avalúo con respecto al Inmueble sobre el cual se constituyó la Hipoteca; y (iii) la identificación oficial del Deudor Hipotecario.

“*Fecha de Cierre*” o “*Fecha de Emisión*”: Significa, la fecha en que se realice la operación de listado (cruce) de la Emisión en la BMV, es decir, el 13 de abril de 2018.

“*Fecha de Corte*”: Significa, el 28 de febrero de 2018, fecha en la cual se calcularán los saldos insolutos de los Derechos de Crédito cedidos.

“*Fecha de Determinación*”: Significa, la fecha que corresponda a 2 (dos) Días Hábiles previos a cada Fecha de Pago.

“*Fecha de Pago*”: Significa, el día 27 (veintisiete) de cada mes en el que los Certificados Bursátiles Fiduciarios se encuentren vigentes; en el entendido que, si ese día no es un Día Hábil, la Fecha de Pago será el Día Hábil inmediato siguiente.

“*Fecha de Vencimiento*”: Significa, con respecto a cualquier Certificado Bursátil Fiduciario, la fecha que se determine en el Macrotítulo.

“*Fideicomisarios en Primer Lugar*”: Significa, los Tenedores.

“*Fideicomisarios en Segundo Lugar*”: Significa, el Garante en relación con la Garantía de Pago Oportuno.

“*Fideicomisarios en Tercer Lugar*”: Significa, el o los legítimos Tenedores de la Constancia.

“*Fideicomisarios*”: Significa, de manera conjunta, los Tenedores, el Garante y el o los Tenedores de la Constancia, conforme a los términos y condiciones que se establecen en el Fideicomiso.

“*Fideicomiso*” o “*Fideicomiso Emisor*”: Significa, el contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración, Emisión y Pago número 3405, según el mismo sea modificado de tiempo en tiempo en términos de la Cláusula Trigésima del Fideicomiso.

“*Fideicomiso de Repago*”: Significa, el contrato de fideicomiso irrevocable, de administración y fuente de pago número 3406, de fecha de 10 de abril de 2018 celebrado entre el Fideicomitente, el Fiduciario de Repago y el Garante.

“*Fideicomitente*” o “*FOVISSSTE*”: Significa, el ISSSTE a través de su Fondo de la Vivienda.

“*Fiduciario*” o “*Fiduciario Emisor*”: Significa, Banco Actinver, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria, no en lo personal, sino actuando única y exclusivamente como Fiduciario del Fideicomiso.

“*Fiduciario de Repago*”: Significa, Banco Actinver, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria en su carácter de fiduciario del Fideicomiso de Repago.

“*Funcionario Autorizado*”: Significa, para efectos de emitir el Certificado de Cumplimiento de Requisitos de Elegibilidad, cualquier funcionario del Fideicomitente que ocupe cualquiera de los cargos que se listan en el **Anexo “F”** del Fideicomiso y que podrán ser modificados de tiempo en tiempo.

“*Garante*”: Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en virtud de la celebración del Contrato de Garantía de Pago Oportuno.

“*Garantía de Pago Oportuno*” o “*GPO*”: la garantía parcial de pago oportuno incondicional e irrevocable, en beneficio de los Tenedores, que otorga el Garante de conformidad con el Contrato de Garantía de Pago Oportuno.

“*Garantía del Crédito de Vivienda*”: Significa, respecto a cada Crédito Hipotecario, la obligación a cargo del Fideicomitente de realizar el pago por el Saldo Insoluto de un Crédito Hipotecario, en caso de invalidez,

incapacidad total permanente o muerte del Deudor Hipotecario correspondiente. Lo anterior, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 182 de la Ley del ISSSTE y de conformidad con los requisitos establecidos los Créditos Hipotecarios.

“*Gastos*”: Significan conjuntamente, los Gastos de Cobranza, los Gastos de Mantenimiento, los Honorarios por Administración, la Contraprestación de la GPO y los Honorarios por Administración Maestra que deban pagarse en términos de los Documentos de la Operación.

“*Gastos de Cobranza*”: Tienen el significado que se les atribuye en el Contrato de Administración.

“*Gastos de Emisión*”: Significan, los gastos y comisiones relativas a la Emisión de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, mismos que se describen en el **Anexo “G”** del Fideicomiso, y que servirá como instrucción para todos los efectos legales a que haya lugar.

“*Gastos de Mantenimiento*”: Significa, los gastos y comisiones que se describen en el **Anexo “H”** del Fideicomiso.

“*Gravamen*”: Significa, con respecto a cualquier bien, cualquier hipoteca, gravamen, prenda, carga, aportación, afectación o garantía de cualquier tipo (incluyendo la transmisión a un fideicomiso) impuesto sobre dicho bien, sea que se encuentre o no documentado, inscrito o de cualquier otro modo perfeccionado bajo la Ley Aplicable, incluyendo cualquier venta sujeta a condición o cualquier otro contrato que limite la propiedad, el dominio, el uso o disfrute o el derecho a disponer del bien, cualquier arrendamiento con una naturaleza similar o cualquier opción de compra, promesa de venta, u otro contrato que obligue a su venta.

“*Hipoteca*”: Significa, la hipoteca en primer lugar y grado de prelación sobre un Inmueble con el fin de garantizar el cumplimiento completo y puntual de las obligaciones a cargo de un Deudor Hipotecario derivadas de su Crédito Hipotecario.

“*Honorarios por Administración*”: Significa, la contraprestación que el Administrador tiene derecho a percibir en términos del Contrato de Administración.

“*Honorarios por Administración Maestra*”: Significa, la contraprestación pagadera al Administrador Maestro por sus servicios conforme al Contrato de Administración Maestra.

“*Inciso*”: Significa, cada uno de los incisos del Fideicomiso.

“*Indeval*”: Significa, S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

“*Inmueble*”: Significa, cada bien inmueble (casa habitación, construcciones y terreno) destinado a la vivienda, sobre el cual un Deudor Hipotecario ha constituido una Hipoteca para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo conforme al Crédito Hipotecario respectivo.

“*Inmueble Adjudicado*”: Significa, cualquier Inmueble que llegue a ser propiedad del Fiduciario por cuenta del Fideicomiso, por adjudicación judicial o por acuerdo entre el Administrador y el Deudor Hipotecario, con el consentimiento del Administrador Maestro.

“*Instrucción de Términos y Condiciones de la Emisión*”: Significa, el documento, que de conformidad con el formato que se anexa al Fideicomiso como **Anexo “I”**, deberá enviar el Fideicomitente al Fiduciario estableciendo los términos y condiciones para llevar a cabo la Emisión.

“*Intermediarios Colocadores*”: Significa, conjuntamente: (i) Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer (actualmente Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México); (ii) Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver; (iii) Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México; y (iv) Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte (actualmente Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte), en su carácter de intermediarios colocadores.

“*Inversiones Permitidas*”: Significa, las inversiones permitidas conforme a lo establecido en la Cláusula Décima Tercera del Fideicomiso.

“*ISSSTE*”: Significa, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

“*Junta Directiva*”: Significa, el órgano superior de dirección y gobierno del ISSSTE.

“*Ley Aplicable*”: Significa, con respecto a cualquier Persona: (i) el acta constitutiva, permisos, estatutos, escritura constitutiva u otros documentos constitutivos o documentos que rijan a dicha Persona y (ii) cualquier ley, oficio, decreto, tratado, regla, reglamento o laudo de un árbitro, tribunal u otra Autoridad Gubernamental, aplicable a, u obligatoria para dicha Persona, y/o aplicable a cualquiera de sus propiedades, o a la que dicha Persona y/o cualquiera de sus propiedades esté sujeta.

“*Ley del ISSSTE*”: Significa, la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

“*LGTOC*”: Significa, la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

“*LIC*”: Significa, la Ley de Instituciones de Crédito.

“*LMV*”: Significa, la Ley del Mercado de Valores.

“*Macrotítulo*”: Significa, el título o certificado que ampara los Certificados Bursátiles Fiduciarios.

“*México*”: Significa, los Estados Unidos Mexicanos.

“*Monto de Pago de Interés*”: Significa, el monto en Pesos que corresponda a los intereses pagaderos con respecto a los Certificados Bursátiles Fiduciarios en una Fecha de Pago, que se determinará de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el Macrotítulo.

“*Monto Disponible*”: Significa, el monto máximo a disponer de la Garantía de Pago Oportuno, que será la cantidad que resulte de: (a) restar al Monto Garantizado, el monto del principal acumulado por ejercicios anteriores de la Garantía; y (b) sumar el monto de principal acumulado por el reembolso de la Garantía, calculados a la fecha en que se lleve a cabo la respectiva disposición de la Garantía de Pago Oportuno.

“*Monto Garantizado*”: Significa, en tomo momento una cantidad igual al 23.2% (veintitrés punto dos por ciento), del saldo insoluto de los Certificados Bursátiles Fiduciarios. Para efectos de claridad, el porcentaje antes mencionado se calculará sobre el Saldo Insoluto de los Certificados Bursátiles Fiduciarios en la fecha en que se lleve a cabo la respectiva disposición de la Garantía de Pago Oportuno.

“*Notificación de Cumplimiento*”: Significa, la notificación entregada por el Representante Común al Fiduciario informando que todos los montos adeudados y pagaderos de conformidad con los Documentos de la Operación han sido pagados en su totalidad, conforme a lo establecido en dichos Documentos de la Operación. Lo anterior de conformidad con el formato que se anexa al Fideicomiso como **Anexo "J"**.

“*Notificación de Disposición de la Garantía de Pago Oportuno*”: Significa la notificación que entregue el Fiduciario al Garante con copia al Fideicomitente y al Representante Común, a fin de ejercer y disponer de los recursos al amparo del Contrato de Garantía de Pago Oportuno correspondiente. Lo anterior en términos sustancialmente similares al formato que se anexa al Fideicomiso como **Anexo "K"**.

“*Patrimonio del Fideicomiso*”: Significa, el patrimonio del Fideicomiso, integrado por los bienes mencionados en la Cláusula Cuarta del Fideicomiso.

“*Período de Cobranza*”: Significa, el período que inicia el 1er (primer) día de cada mes y termina el último día de cada mes.

“*Período de Intereses*”: Significa, el período que inicia con la Fecha de Emisión y termina en la primera Fecha de Pago, y cada periodo siguiente inicia en una Fecha de Pago y termina en la siguiente Fecha de Pago, en el entendido que el último Período de Intereses finalizará en la Fecha de Vencimiento.

“Período de Prórroga”: Significa, para el caso de que un Deudor Hipotecario deje de prestar sus servicios a la Dependencia o Entidad correspondiente, la prórroga sin causa de intereses en los pagos de amortización que tenga que realizar por concepto de capital e intereses respecto al Crédito Hipotecario correspondiente. Conforme a lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley del ISSSTE, dicha prórroga tendrá un plazo máximo de doce meses y terminará anticipadamente cuando el Deudor Hipotecario correspondiente vuelva a prestar servicios a alguna de las Dependencias o Entidades o ingrese a laborar bajo un régimen con el que el ISSSTE tenga celebrado convenio de incorporación. En el entendido que conforme a lo establecido en dicho artículo, la existencia de los supuestos mencionados deberá comprobarse ante el ISSSTE.

“Persona”: Significa, cualquier persona física o moral, corporación, asociación general, asociación limitada, sociedad de responsabilidad limitada o asociación, asociación en participación, co-inversión (joint venture), sociedad en comandita, sociedad anónima, institución de crédito, fideicomiso, estado, sociedad irregular, gobierno federal, estatal o municipal (o cualquier dependencia o subdivisión política de los mismos), fondo de inversión o cualquier otra forma de entidad.

“Programa”: Significa, la inscripción preventiva en el RNV, bajo la modalidad de programa de certificados bursátiles fiduciarios hasta por la cantidad de \$15,000’000,000.00 (Quince Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.), o su equivalente en UDIS, de carácter no revolvente, tal y como sea autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante el oficio número 153/11598/2018 de fecha 10 de abril de 2018; mediante el cual el Fiduciario realizará diversas emisiones conforme a lo establecido en los Documentos de la Operación respectivos.

“Prospecto”: Significa, el prospecto definitivo de colocación que ampara el Programa.

“Ps.” o “Peso”: Significa, pesos, la moneda de curso legal de México.

“Recursos Derivados de la Emisión”: Significa, los recursos que se obtengan por la colocación de los Certificados Bursátiles Fiduciarios.

“Recursos Derivados de Liquidación”: Significa, todos los montos en efectivo que cobre el Administrador como resultado de la Cobranza de un Derecho de Crédito Vencido o la enajenación de un Inmueble Adjudicado, ya sea que ésta se obtenga a través de la enajenación extrajudicial o judicial, indemnizaciones del Seguro, u otros tipos de indemnizaciones incluyendo sin limitación aquellas derivadas de la expropiación o cualquier otro acto o procedimiento administrativo similar, después de descontar los Gastos de Cobranza en términos del Contrato de Administración.

“Reporte de Cobranza”: Significa, el reporte en la forma del **Anexo “L”** del Fideicomiso, que elabora el Administrador Maestro y que deberá publicar y/o entregar el Administrador, o el Administrador Maestro en

nombre y por cuenta del Administrador, al Fiduciario, con copia para el Representante Común, el Administrador Maestro en su caso, el Auditor Externo, al Garante y las Agencias Calificadoras en términos del Contrato de Administración.

“Reporte de Distribuciones”: Significa, el reporte en la forma del **Anexo “M”** del Fideicomiso, que el Representante Común deberá elaborar y entregar al Fiduciario con copia para el Administrador, el Administrador Maestro, el Auditor Externo, al Garante y las Agencias Calificadoras de conformidad con la Sección 12.2.1 c del Fideicomiso. Dicho reporte describirá las Distribuciones correspondientes a la Fecha de Pago respectiva.

“Reporte de Saldos”: Significa, el reporte en forma del **Anexo “N”** del Fideicomiso, que el Fiduciario deberá entregar mensualmente al Representante Común, al Administrador y al Administrador Maestro con copia para el Auditor Externo, al Garante y las Agencias Calificadoras de conformidad con la Sección 12.2.1 b del Fideicomiso.

“Reporte del Auditor”: Significa, el reporte en forma del **Anexo “O”** del Fideicomiso, que el Auditor Externo deberá preparar y entregar periódicamente al Fiduciario, al Representante Común, al Administrador, al Administrador Maestro, al Garante y a las Agencias Calificadoras de conformidad con Cláusula Décima Séptima del Fideicomiso.

“Representante Común”: Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva , en su carácter de representante común de los Tenedores de conformidad con el Macrotítulo, o quien lo substituya en su caso, de acuerdo a lo dispuesto en dicho Macrotítulo.

“Requisitos de Elegibilidad”: Significa, los Requisitos de Elegibilidad relacionados con los Derechos de Crédito establecidos en la Cláusula Octava del Fideicomiso.

“Requerimiento de Reemplazo”: Significa, un requerimiento por parte del Fiduciario o el Representante Común, en donde requiera al Fideicomitente a reemplazar un Derecho de Crédito en caso de que: (i) el Fideicomitente haya omitido cumplir con las obligaciones establecidas en las Cláusulas Sexta y Séptima del Fideicomiso, respecto de uno o más Derechos de Crédito o Derechos de Crédito Substitutos; o (ii) en la fecha de su cesión un Derecho de Crédito sea considerado como un Derecho de Crédito No Elegible, conforme al inciso a) de la definición de Derecho de Crédito No Elegible. Lo anterior, de conformidad con el formato que se anexa al Fideicomiso como **Anexo “P”**.

“RNV”: Significa, el Registro Nacional de Valores que mantiene la CNBV.

“RUG”: Significa el Registro Único de Garantías Mobiliarias.

“*Salario Mínimo*” o “*SMGDF*”: Significa, el salario mínimo general mensual vigente de la Ciudad de México.

“*Saldo de Créditos Hipotecarios Vigentes*”: Significa, la cantidad que resulte de restar: i) el Saldo Insoluto de los Créditos Hipotecarios menos ii) el importe de los Derechos de Crédito Vencidos en un Período de Cobranza.

“*Saldo Insoluto de los Créditos Hipotecarios*”: Significa, el monto no amortizado de los Créditos Hipotecarios en Pesos, en el entendido que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 de la Ley del ISSSTE, el saldo de los Créditos Hipotecarios se actualizará cada vez que se modifiquen los Salarios Mínimos y/o la UMA, en la misma proporción en que se actualice el Salario Mínimo y/o la UMA, según resulte aplicable, conforme a lo establecido en el transitorio sexto del decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo de fecha 27 de enero de 2016.

“*Saldo Insoluto de los Certificados Bursátiles Fiduciarios*”: Significa, el monto no amortizado de los Certificados Bursátiles Fiduciarios en una Fecha de Pago.

“*Saldo Neto de los Recursos Derivados de la Emisión*”: Significa, el resultado de restar los Recursos Derivados de la Emisión menos los Gastos de Emisión.

“*Sección*”: Significa, cada una de las secciones de una Cláusula identificado con el número arábigo correspondiente a cada Cláusula del Fideicomiso.

“*Seguro*” o “*Seguro de Daños*”: Significa, el seguro contra daños contratado por FOVISSSTE, respecto de cada Inmueble, para cubrir cualquier daño o menoscabo que pueda sufrir dicho Inmueble (incluyendo daños derivados de incendio, inundación, terremoto, huracán, tornado, avalancha, erupciones volcánicas, explosiones, caída de objetos tales como aviones, árboles, daños ecológicos, entre otros) de conformidad con los requisitos establecidos en los Créditos Hipotecarios.

“*SHCP*”: Significa, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

“*Suplemento*”: Significa, el suplemento informativo complementario al Prospecto, que ampara la Emisión.

“*Tenedor de la Constancia*”: Significa, el o los legítimos tenedores de la Constancia de conformidad con la Sección 10.5 del Fideicomiso.

“*Tenedores*”: Significa, los legítimos tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, quienes en todo momento estarán representados por el Representante Común.

“*Terna de Contadores*”: Significa, la terna de despachos de contadores públicos a fin de designar al Contador del Fideicomiso.

“*UDIS*”: Significa, las unidades de cuenta llamadas “Unidades de Inversión” cuyo valor en Pesos publica periódicamente el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, establecidas en el “Decreto por el que se establecen las obligaciones que podrán denominarse en Unidades de Inversión y reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto sobre la Renta publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 1995”.

“*UMA*”: Significa, la unidad de medida y actualización publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en el Diario Oficial de la Federación.

“*Valuador*”: Tienen el significado que se le atribuye a dicho término en la Sección 17.4 del Fideicomiso.

“*Vocal Ejecutivo*”: Significa, el vocal ejecutivo del FOVISSSTE.

“*VSM*”: Significa, veces de Salario Mínimo.

Resumen ejecutivo:

A continuación, se incluye un resumen de la información contenida en el presente reporte anual. Dicho resumen no incluye toda la información que debe tomarse en cuenta para tomar una decisión de inversión respecto de los Certificados Bursátiles Fiduciarios. Se recomienda a los inversionistas que lean cuidadosamente este reporte anual en su totalidad, incluyendo la sección titulada “*Factores de Riesgo*”, y todos sus anexos, así como los Documentos de la Operación, antes de tomar una decisión de inversión respecto de los Certificados Bursátiles Fiduciarios.

PARTICIPANTES

<i>Participante</i>		<i>Papel a desempeñar en la Transacción</i>
	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado a través de su Fondo de la Vivienda	Administrador, Fideicomitente y Cedente
	Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver	Fiduciario Emisor
	Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva	Representante Común
	HITO, S.A.P.I. de C.V.	Administrador Maestro
	A de A México, S.A. de C.V.	Custodio de los Expedientes
	Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.	Garante
	Casa de Bolsa Santander S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México	Intermediario Colocador

	Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver	Intermediario Colocador
	Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte	Intermediario Colocador
	Chávez Vargas Minutti Abogados, S.C.	Asesor Legal
	Consultoría XFN, S.C.	Agente Estructurador

DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN

El propósito de la operación es realizar la bursatilización a través del mercado de valores de Derechos de Crédito cuya titularidad y administración se encuentra a cargo del FOVISSSTE, a través de un Programa para llevar a cabo ofertas públicas de CBF's entre el público inversionista, los cuales serán emitidos por el Fiduciario Emisor del Fideicomiso, celebrado a efecto de realizar la Emisión.

Para la Emisión bajo el Programa, FOVISSSTE: (i) celebró un Fideicomiso con el Fiduciario, en su carácter de Fiduciario Emisor o con quien se designe como fiduciario para cada emisión al amparo del Programa; (ii) aportó los derechos que le corresponden de conjunto de Créditos Hipotecarios otorgados a los Deudores Hipotecarios a favor del Fideicomiso correspondiente a dicha Emisión, a cambio de una contraprestación que el propio Fideicomiso liquidará con los Recursos Derivados de la Emisión correspondiente.

El Fiduciario Emisor llevó a cabo la Emisión y colocación de los CBF's, al amparo del Programa a través de los Intermediarios Colocadores; y a con los Recursos Derivados de la Emisión liquidó la contraprestación por la cesión de los Derechos de Crédito.

El FOVISSSTE será responsable de llevar a cabo la Cobranza de los Créditos Hipotecarios y sus accesorios y de depositar dichas cantidades en las cuentas del Fideicomiso de conformidad con los términos del Contrato de Administración que celebró el Fiduciario Emisor con FOVISSSTE.

Con el objeto de supervisar, revisar y verificar toda la información relacionada con la administración y cobranza generada por FOVISSSTE, en su carácter de administrador, el Fiduciario Emisor y el Administrador

Maestro, con la comparecencia del Representante Común, celebraron un contrato de Administración Maestra. En términos del citado contrato de Administración Maestra, el Administrador Maestro ha desarrollado y puesto a disposición de los Tenedores una herramienta que les provea de información relacionada con el comportamiento de los créditos hipotecarios.

La Emisión de los Certificados Bursátiles Fiduciarios vence, para todos los efectos legales, en la Fecha de Vencimiento, en la cual deberán haber sido amortizados en su totalidad.

El Fiduciario y el Garante, celebraron un contrato de garantía de pago oportuno incondicional e irrevocable, en beneficio de los Tenedores, en virtud del cual el Garante garantizó el pago y cumplimiento tanto del principal como de los intereses ordinarios de la Emisión hasta por el Monto Disponible.

Asimismo, el Garante, el Fideicomitente y el Fiduciario de Repago, celebraron el Fideicomiso de Repago en virtud del cual el Fideicomitente garantizará al Garante el pago de los montos que, en su caso, se dispongan al amparo de la Garantía de Pago Oportuno. En términos del Fideicomiso de Repago el Fideicomitente, afectó a dicho Fideicomiso el flujo derivado de ciertos Derechos de Crédito (distintos a los del Fideicomiso Emisor). El saldo insoluto total de los flujos cedidos al Fideicomiso de Repago, es equivalente al 26.0907% del Saldo Insoluto de la Emisión en la Fecha de Emisión, además desde el primer mes se mantendrá en cuenta de reserva un importe de tres meses de pago de interés de la Emisión.

En caso de que la garantía no se ejerza, los flujos serán devueltos al FOVISSSTE. Este procedimiento garantiza en caso de ejercicio de la GPO, habrá flujos suficientes para reconstituirla hasta el 23.2% del saldo insoluto de los CBF's. Los créditos que amparan los flujos que se envían mensualmente al Fideicomiso de Repago, provienen de diversas Entidades Federativas, elegibles o no elegibles.

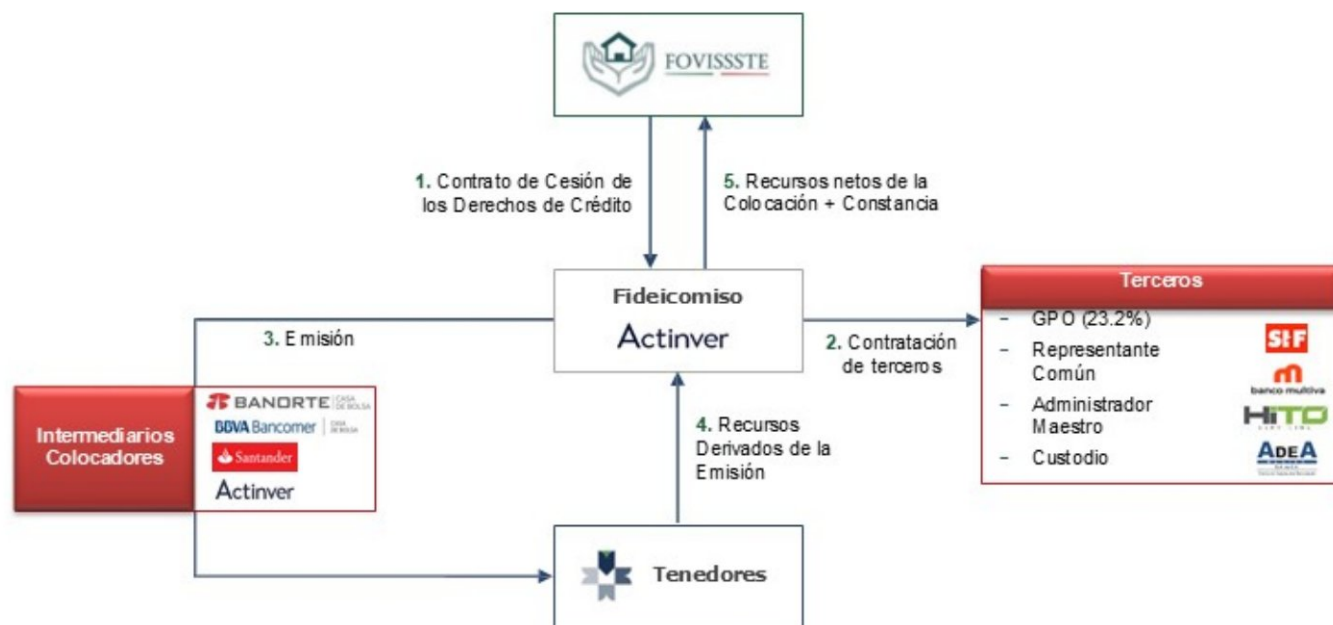
Hasta en tanto no hayan sido liquidados en su totalidad los CBF's, el Fideicomiso de Repago será el único obligado a reembolsar cualesquier cantidades que se adeuden al Garante por concepto de desembolsos de la Garantía de Pago Oportuno.

La operación no prevé que exista ninguna obligación del Fideicomiso Emisor frente al Fideicomiso de Repago, por lo cual el desempeño, operación y funcionamiento del mismo, no afectará en ningún momento los derechos de los Tenedores al amparo del Fideicomiso Emisor. Esto es, el Fideicomiso de Repago constituye un vehículo de garantía y fuente de pago exclusiva e independiente del Fideicomiso Emisor a favor del Garante, en el entendido que la Garantía de Pago Oportuno será en todo momento incondicional e irrevocable.

Para efectos de claridad, si bien el Garante tiene la calidad de Fideicomisario en Segundo Lugar en el Fideicomiso Emisor, hasta en tanto la totalidad de las obligaciones al amparo de los CBF's hayan sido liquidadas en favor de los Tenedores, la única obligación del Fideicomiso Emisor frente al Garante será el pago de la Contraprestación de la GPO.

ESTRUCTURA DE LA OPERACIÓN

Para efectos de un mejor entendimiento de la operación, los siguientes diagramas muestran de manera enunciativa los flujos y las funciones de cada una de las partes involucradas:



Al momento de la Emisión:

Cantidades monetarias expresadas en Unidades



(1) La GPO se podrá utilizar para:

- Pago de intereses ordinarios, en caso de que no hayan recursos en el Fideicomiso para su pago;
- Amortizar anticipadamente en caso que el Aforo sea negativo (en cuyo caso se utilizará hasta que el Aforo sea igual a cero); y
- Cubrir pagos de saldo insoluto en la fecha de vencimiento, en caso de que los recursos en el Fideicomiso no hayan sido suficientes para pagar la totalidad de la Emisión.

Durante la vigencia de la Emisión:

A continuación, se presenta la cascada de pagos conforme a la cual se pagarán los intereses de los CBF's en cada Fecha de Pago de Intereses y se amortizará el principal de los mismos:

Los pagos con respecto a los CBF's se realizarán únicamente en los términos previstos en el Macrotítulo y en el Fideicomiso y hasta donde alcance el Patrimonio del Fideicomiso.

PRINCIPALES EVENTOS RELEVANTES

Durante el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2025, el Fiduciario Emisor no publicó eventos relevantes, ni se presentaron actos, hechos o situaciones que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Mercado de Valores y la Circular Única de Emisoras, debieran ser considerados como tales.

RESUMEN DE INFORMACIÓN FINANCIERA

A continuación, se presenta el resumen de la información financiera auditada del Fideicomiso al 31 diciembre de 2025, 2024 y 2023. Nuestros estados financieros se prepararon de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), emitidas por el Consejo Internacional de Normas de Información

Financiera (IASB por sus siglas en inglés). El siguiente resumen se debe leer junto con la información presentada en la sección “Estructura de la Operación” y con nuestros estados financieros y notas relacionadas incluida en las secciones “Información financiera del fideicomiso” y “Anexos” del presente reporte anual.

Estado de Situación Financiera
al 31 de diciembre de 2025, 2024 y 2023
(cifras expresadas en miles de pesos)

	2025	2024	2023
Activo			
Efectivo y equivalentes de efectivo	14,164	7,852	10,573
Derechos de cobro	9,556,117	10,450,801	11,093,333
Estimación del deterioro de los derechos de cobro	(642,709)	(607,483)	(452,891)
Derechos de cobro, neto	8,913,408	9,843,318	10,640,442
Otras cuentas por cobrar	-	6,673	50,649
Total del activo	8,927,572	9,857,843	10,701,664
Pasivo			
Cuentas por pagar	76,473	54,988	81,428
Obligaciones sobre certificados bursátiles	5,751,366	6,998,465	8,004,706
Total del pasivo	5,827,839	7,053,453	8,086,134
Patrimonio			
Patrimonio	1,953,544	1,953,544	1,953,544
Resultado acumulados	850,846	661,986	133,881
Resultado del año	295,343	188,860	528,105
Total del patrimonio	3,099,733	2,804,390	2,615,530
Total del pasivo y patrimonio	8,927,572	9,857,843	10,701,664

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

Estado de Resultados Integral
Por los años terminados al 31 de diciembre de 2025, 2024 y 2023
(cifras expresadas en miles pesos)

	2025	2024	2023
Ingresos financieros	933,295	1,101,627	1,418,720
Gastos financieros	(546,455)	(696,405)	(770,590)
Ingresos financieros, neto	386,840	405,222	648,130
Estimación por deterioro de derechos de cobro	(35,226)	(154,592)	(53,379)
Margen financiero, neto	351,614	250,630	594,751
Gastos de administración	(56,271)	(61,770)	(66,646)
Resultado del año	295,343	188,860	528,105

Factores de riesgo:

Los Tenedores deberán analizar y evaluar cuidadosamente toda la información contenida en este reporte anual, los Documentos de la Operación, y sobre todo considerar los siguientes factores de riesgo que podrían afectar al Patrimonio del Fideicomiso y, por lo tanto, el pago de los Certificados Bursátiles Fiduciarios. Los riesgos e incertidumbres que se describen a continuación no son los únicos que pueden afectar a los Certificados Bursátiles Fiduciarios, al Fiduciario Emisor, al Administrador, al Administrador Maestro, al Fideicomitente o a los Deudores Hipotecarios. Existen otros riesgos e incertidumbres que se desconocen o que actualmente no se consideran significativos, que podrían tener un efecto adverso en el pago de los Certificados Bursátiles Fiduciarios o en las personas anteriormente mencionadas. En el supuesto de que llegue a materializarse cualquiera de los riesgos que se mencionan a continuación, el pago de las cantidades adeudadas conforme a los Certificados Bursátiles Fiduciarios podría verse afectado. Los factores de riesgo que se describen a continuación son aplicables a cada una de las Emisiones, que se lleven a cabo al amparo del Programa, así como a cada uno de los Fideicomisos que se constituyan para llevarlas a cabo.

Activos Limitados del Fideicomiso

Todas las cantidades adeudadas bajo los CBF's que se emitan en cada Emisión se pagarán únicamente con cargo al Patrimonio del Fideicomiso. El Patrimonio del Fideicomiso estará constituido, principalmente, por los Derechos de Crédito. En tanto (i) los Deudores Hipotecarios continúen empleados en el sector público y las Dependencias y Entidades efectúen las Aportaciones y los Descuentos sobre Nómina que correspondan o (ii) los Deudores Hipotecarios que no continúen empleados en el sector público, obtengan ingresos suficientes para continuar cumpliendo con sus obligaciones de pago bajo los Créditos Hipotecarios, el Patrimonio del Fideicomiso contará con los recursos líquidos para efectuar los pagos de intereses y amortizaciones parciales de principal bajo los CBF's.

En el caso de que, por cualquier motivo, los recursos líquidos del Patrimonio del Fideicomiso no sean suficientes para pagar íntegramente las cantidades adeudadas bajo los CBF's, los Tenedores no tendrán el derecho de reclamar su pago al FOVISSSTE, al Fiduciario Emisor, al Representante Común, al Intermediario Colocador o a cualquier otra persona.

Requisitos de Elegibilidad.

Cumplimiento de los Requisitos de Elegibilidad

En lo que se refiere al cumplimiento de los Requisitos de Elegibilidad de los Derechos de Crédito que se aporten al Fideicomiso, tanto en la cesión inicial como en las cesiones subsecuentes el FOVISSSTE emitirá un Certificado de Cumplimiento de Requisitos de Elegibilidad. Asimismo, según se establezca para cada Emisión al amparo del Programa, un tercero podrá realizar una auditoría de los Expedientes de Crédito previo a la cesión de los mismos. De igual forma, según se especifique en el Fideicomiso, durante la vigencia de cada Emisión, el Auditor Externo podrá llevar a cabo, con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, una revisión de los Derechos de Crédito de conformidad con los términos de dicho Fideicomiso. Salvo que se establezca para alguna Emisión en específico, no se contempla que un tercero realice una revisión adicional a las auditorías antes mencionadas.

Adicionalmente, el Tenedor deberá considerar que, en términos del Contrato de Fideicomiso y del Contrato de Cesión no será causa de vencimiento anticipado: (i) el hecho de que un Derecho de Crédito no haya cumplido con uno o varios de los Requisitos de Elegibilidad; y (ii) el Fideicomitente no sustituya o readquiera dicho Derecho de Crédito

Substitución o Readquisición de Derechos de Créditos No Elegibles.

En términos del Contrato de Cesión y el Contrato de Fideicomiso, en caso de que un Derecho de Crédito sea no elegible FOVISSSTE deberá substituir o readquirir dicho Derecho de Crédito No Elegible. El procedimiento para substituir o readquirir un Derecho de Crédito No Elegible podrá involucrar plazas de tiempo largos. El flujo de recursos al Patrimonio del Fideicomiso derivado de un Derecho de Crédito No Elegible puede ser menor o inexistente hasta en tanto el procedimiento de substitución o readquisición se concluya, por lo tanto, en el caso de que sea necesario que FOVISSSTE sustituya o readquiera algún Derecho de Crédito No Elegible y este último efectivamente lo sustituya o readquiera en los términos del Contrato de

Cesión y el Contrato de Fideicomiso, es posible que se afecte temporalmente en forma negativa la capacidad de pagar las cantidades adeudadas bajo los CBF's. De igual forma, aunque el FOVISSSTE tiene derecho a readquirir un Derecho de Crédito No Elegible, para el caso en que opte por substituirlo, los inversionistas potenciales y Tenedores, deberán considerar la posibilidad de que no existan derechos de crédito que cumplan con todos los Requisitos de Elegibilidad para substituir un Derecho de Crédito No Elegible. Lo que podría ocasionar que el Patrimonio del Fideicomiso cuente con menos recursos líquidos lo que afectaría en forma negativa la capacidad de pagar las cantidades adeudadas bajo los CBF's.

Adicionalmente, los Tenedores deben considerar el hecho de que FOVISSSTE incumpla con su obligación de substituir o readquirir algún Derecho de Crédito No Elegible, no constituirá una causal o evento de amortización anticipada.

Determinación de la Cartera Vencida del FOVISSSTE.

Para determinar la cartera vencida, se siguen los lineamientos que marca la CNBV en el sentido de que si un crédito deja de pagar 6 quincenas consecutivas se registra y califica como cartera vencida. Aún más, para que un crédito caiga en mora por más de 6 quincenas, requiere estar fuera del sector.

Existen riesgos operativos, que claramente se señalan en los reportes del Emisor y de las Agencias Calificadoras, respecto a que los patrones retengan al acreditado y no enteren al FOVISSSTE, en cuyo caso de acuerdo a las facultades de la Ley del ISSSTE, se le solicita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la retención de participaciones federales para recuperar el monto retenido y no pagado. El otro riesgo operativo tiene que ver con el envío tardío de la individualización, en cuyo caso se notifica a la Dependencia para su envío inmediato.

Obligaciones Limitadas de las Personas Participantes.

Los CBF's no serán garantizados ni avalados por ninguna de las personas participantes en la Emisión, incluyendo el Fideicomitente, el Administrador, el Fiduciario Emisor, el Intermediario Colocador, y el Representante Común. En consecuencia, ninguno de ellos estará obligado a realizar pagos a los Tenedores de los CBF's, con excepción, en el caso del Fiduciario Emisor, de los pagos que tenga que hacer con cargo al Patrimonio del Fideicomiso de acuerdo con lo previsto en el Fideicomiso respectivo.

Todos los pagos que deba realizar el Fiduciario Emisor bajo los CBF's serán efectuados exclusivamente con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, y el Fiduciario Emisor en ningún caso tendrá responsabilidad de pago alguna respecto de los CBF's con cargo a su patrimonio propio, liberándosele de cualquier responsabilidad a dicho respecto. El Fiduciario Emisor en ningún caso garantiza rendimiento alguno bajo los CBF's.

Las Entidades y Dependencias.

Las Aportaciones de las Dependencias y Entidades, así como los Descuentos sobre Nómina que realizan las Dependencias y Entidades, cuyas cantidades FOVISSSTE depositara en la Cuenta del Fideicomiso

correspondiente serán la principal fuente de pago para la amortización de los Derechos de Crédito cedidos a favor del Fiduciario Emisor para beneficio del Patrimonio del Fideicomiso. El pago puntual y complete de las Aportaciones de las Dependencias y Entidades y el entero de los Descuentos sobre Nómina que hagan las Entidades y Dependencias depende, entre otros factores, de la situación financiera de las Dependencias y Entidades, así como del cumplimiento de sus obligaciones legales.

En el supuesto de que las Dependencias y Entidades no realicen los pagos de las Aportaciones y los Descuentos sobre nómina que correspondan a los Deudores Hipotecarios, el Fiduciario Emisor no tendrá acceso a otros fondos para cubrir el pago de intereses o principal a los Tenedores de los CBF's.

De igual forma, podrán existir retrasos en las transferencias de la Cobranza por parte de las Entidades y Dependencias en cuyo caso, el Fiduciario Emisor no tendrá acceso a otros fondos para cubrir el pago de intereses o principal a los Tenedores de los CBF's de manera puntual y completa.

No obstante, la Ley del ISSSTE en su Artículo 22, otorga facultades al FOVISSSTE para notificar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el descuento a través de participaciones federales, de los montos omitidos por conceptos del 5% correspondiente a la aportación patronal de la subcuenta de vivienda y el 30% correspondiente al descuento para amortización del crédito hipotecario. Los descuentos consideran el pago del principal más los accesorios correspondientes a intereses moratorios, recargos y actualización hasta la fecha en que dichos importes son depositados en las cuentas de FOVISSSTE. Este procedimiento lo aplica FOVISSSTE desde año 2008.

Deudores Hipotecarios.

El pago oportuno de los CBF's se encuentra directamente ligado al Descuento sobre Nómina y las Aportaciones de las Dependencias y Entidades que estas realicen por cuenta de los Deudores Hipotecarios. A su vez, dichos pagos están relacionados a diversos factores como la permanencia en el empleo del Deudor Hipotecario, entre otras. En el caso en que los Deudores Hipotecarios dejen de laborar en el sector público, estos podrán incumplir sus obligaciones de pago bajo los Créditos Hipotecarios, pudiendo a su vez, ocasionar que el Patrimonio del Fideicomiso cuente con menos recursos líquidos, lo que afectará en forma negativa la capacidad del Fiduciario Emisor de pagar las cantidades adeudadas bajo los CBF's.

Administración y cobranza de los Créditos Hipotecarios.

a. FOVISSSTE como Administrador.

En virtud de los distintos Contratos de Administración que celebre el FOVISSSTE con el Fiduciario Emisor respecto a cada Emisión, FOVISSSTE será responsable de la administración y Cobranza de los Créditos Hipotecarios. El pago oportuno de los Créditos Hipotecarios y, por lo tanto, que existan recursos suficientes en el Patrimonio del Fideicomiso para pagar en forma total las cantidades adeudadas bajo los CBF's depende directamente del desempeño que FOVISSSTE tenga como Administrador. En la medida en que el desempeño del FOVISSSTE como Administrador no sea adecuado o bien, en caso de que el FOVISSSTE incumpla con

sus obligaciones bajo los distintos Contratos de Administración, puede tener como resultado que el Patrimonio del Fideicomiso cuente con menos recursos líquidos y esto afecte en forma negativa la capacidad de pagar las cantidades adeudadas bajo los CBF's.

b. El FOVISSSTE es el Administrador Único en las Fideicomisos.

La principal fuente de repago de los Créditos Hipotecarios son las Aportaciones de las Dependencias y Entidades y los Descuentos sobre Nómina que estas depositan a favor del FOVISSSTE por cuenta de los Deudores Hipotecarios. El FOVISSSTE tiene la facultad y obligación legal del cobro de las Aportaciones y los Descuentos sobre Nómina correspondientes a los Trabajadores cuyas relaciones laborales se regulen por el apartado "B" del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En virtud de que legalmente solo el FOVISSSTE puede llevar a cabo la función de cobrar las Aportaciones de las Dependencias y Entidades y los Descuentos sobre Nómina, el FOVISSSTE será Fideicomitente y administrador único del Fideicomiso y no existe un administrador sustituto para desempeñar esta función.

Por lo anterior, no se contempla la posibilidad de sustituir al FOVISSSTE como Administrador de los Créditos Hipotecarios por ninguna causa. Por lo tanto, en el caso de que FOVISSSTE no cumpla con sus obligaciones bajo alguno de los Contratos de Administración que se celebren para cada Emisión, el único recurso disponible para el Fiduciario Emisor será buscar exigir su cumplimiento por la vía judicial. No es posible prever la duración de dicho procedimiento, sin embargo, es posible que este sea largo. Tampoco es posible asegurar que el procedimiento será exitoso o que se obtendrá plena compensación adecuada por los incumplimientos. Esta situación puede afectar en forma negativa al Patrimonio del Fideicomiso y a su vez afectar en forma negativa la capacidad de pagar las cantidades adeudadas bajo los CBF's correspondientes a cada Emisión.

c. Cambios en las Políticas y Procedimientos de Administración y Cobranza.

Las políticas y procedimientos para la administración y Cobranza de los Créditos Hipotecarios que seguirá FOVISSSTE como Administrador han sido desarrolladas por el FOVISSSTE. La obligación asumida por FOVISSSTE es de llevar a cabo la administración y Cobranza de los Créditos Hipotecarios de la misma manera que lleva a cabo la administración y cobranza de su propia cartera y de acuerdo a sus políticas. La administración de FOVISSSTE mantiene el derecho de modificar esas políticas y procedimientos de tiempo en tiempo. Si bien el objetivo de cualquier modificación es mejorar los procedimientos de cobranza, no se puede asegurar que los cambios en las políticas y procedimientos de Cobranza que pudiere adoptar FOVISSSTE resulten, en su caso, igual o más efectivos y/o eficientes que los que actualmente mantiene, por lo que, la Cobranza de los Créditos Hipotecarios puede verse afectada de forma adversa, lo que podrá ocasionar que el Patrimonio del Fideicomiso cuente con menos recursos líquidos lo que afectará en forma negativa la capacidad de pagar las cantidades adeudadas bajo los CBF's.

d. Otorgamiento de Prorrogas bajo /os Créditos Hipotecarios.

De acuerdo con lo establecido en la Ley del ISSSTE, cuando un Deudor Hipotecario deje de prestar sus servicios a alguna Dependencia o Entidad, o cuando deje de laborar durante un periodo mínimo de 12 (doce) meses, ya sea por suspensión temporal de los efectos del nombramiento o cese (a menos que exista litigio pendiente sobre la subsistencia de su designación o nombramiento) y a petición del acreditado, este podrá gozar de una prórroga sin causa de intereses en los pagos de amortización que tenga que hacer por concepto de capital e intereses. Dicha prórroga tendrá un plazo máximo de 12 (doce) meses acumulados y terminará anticipadamente cuando el Deudor Hipotecario vuelva a prestar servicios a las Dependencias o Entidades o ignore a labore bajo un régimen con el que el ISSSTE tenga celebrado convenio de incorporación. Si bien durante el periodo de la prórroga no se pagan intereses, ni principal, el saldo insoluto del crédito se sigue actualizando conforme al incremento del salario mínimo. Durante el periodo de prórroga, la liquidez del Fideicomiso respectivo puede verse afectada de forma adversa y consecuentemente la capacidad de pago de los CBF's.

e. Cartera vencida.

Deberá registrarse como Derecho de Crédito Vencido cualquier Derecho de Crédito con más de 6 (seis) amortizaciones quincenales o 90 (noventa) días de retraso en el pago conforme a los criterios contables aplicables a las instituciones de crédito, que para el caso del FOVISSSTE significa que este fuera del sector. El incremento en la cartera vencida puede afectar de manera negativa la disponibilidad de recursos por concepto de Cobranza, afectando la situación financiera del Fideicomiso respectivo y consecuentemente la capacidad de pago de los CBF's.

f. Responsabilidad limitada.

El Administrador será responsable de su actuación (y de la actuación de cualquier subcontratista), únicamente en relación al cumplimiento de las obligaciones explícitamente contraídas por este en virtud de los Documentos de la Operación. El incumplimiento a las obligaciones del Administrador y, en su caso, de los Subcontratistas podrá tener un impacto negativo en la Cobranza. Lo anterior, podrá ocasionar que el Patrimonio del Fideicomiso cuente con menos recursos líquidos lo que afectará en forma negativa la capacidad de pagar las cantidades adeudadas bajo los CBF's.

g. Las obligaciones de/ Administrador son pagaderas por el mismo, únicamente a través de la Cobranza.

El cumplimiento de las obligaciones de pago a cargo del Administrador, conforme a lo establecido en el Contrato de Administración, los cuales incluyen sin limitar el mantenimiento del Seguro, el pago de gastos derivados de procesos extrajudiciales y judiciales de cobro, dependerá de los flujos que se deriven de la Cobranza de los Derechos de Crédito. En la medida en la que la Cobranza no arroje los flujos necesarios para realizar dichos pagos, se corre el riesgo que dichos pagos no sean realizados, afectando negativamente el Patrimonio del Fideicomiso.

h. Ningún monto adeudado por el Administrador, que exceda las responsabilidades que se le requieren pagar, podrá constituir una "reclamación" en su contra.

Las obligaciones de pago a cargo del Administrador, conforme a lo establecido en el Contrato de Administración, serán cubiertas con el producto de la Cobranza de los Derechos de Crédito. Los acreedores correspondientes no podrán presentar "reclamación" alguna en contra del Administrador, en caso de que el Patrimonio del Fideicomiso no cuente con cantidades suficientes para hacer frente a dichos pagos.

i. Los Fideicomisos no son Fideicomisos de Garantía

Los Fideicomisos no son fideicomisos de garantía del tipo a que se refieren los artículos 395 a 414 de la LGTOC. Por lo mismo, no le son aplicables las disposiciones relativas a la ejecución de fideicomisos de garantía a que se refiere el Título Tercero Bis del Libro Quinto del Código de Comercio.

Al ser fideicomisos de administración y pago y no de garantía, la recuperación de la inversión de los Tenedores en los CBF's está sujeta a que el Fiduciario reciba fondos suficientes derivados de los Derechos de Créditos, sin que exista la posibilidad de que el Fiduciario ejecute o liquide garantía alguna a favor de los Tenedores. En caso de que los recursos derivados de los Derechos de Crédito resulten inferiores a los razonablemente previstos, los flujos de los Fideicomisos se verán afectados negativamente, situación que podrá implicar faltantes para el pago de principal e intereses de los CBF's respectivos.

j. Incremento de CostosCostos.

En caso que los costos y/o gastos de operación se incrementan, los resultados de FOVISSSTE podrán verse afectados.

No obstante, lo anterior, conforme al artículo 214, fracción XVI, inciso d) de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales, el FOVISSSTE solo podrá aplicar hasta el 0.75% (cero puntos setenta y cinco por ciento), de los recursos totales que maneje en costos y/o gastos de operación.

k. Incumplimiento en la Presentación de Información.

No se puede asegurar que el FOVISSSTE en todo momento cumplirá con sus obligaciones de presentación de información a la CNBV y a la BMV conforme a la normatividad aplicable. En el supuesto que el FOVISSSTE incumpliera a sus obligaciones podrá incurrir en diversas sanciones conforme a la normatividad aplicable.

Diferencias en la información de cobranza; Retrasos en la individualización de la Cobranza.

Pudieran existir diferencias en la información sobre la Cobranza presentada por el Administrador y el Administrador Maestro, en los casos en que el Acreditado:

- A. Se encuentre en active y la Dependencia o Entidad correspondiente no haya enterado los recursos a FOVISSSTE, en cuyo caso, FOVISSSTE ejercita la facultad otorgada por en el artículo 29 de la Ley del ISSSTE, y se solicita a la SHCP que descuenta los adeudos de participaciones federales de la

Dependencia o Entidad correspondiente, lo cual puede tomar hasta 120 (ciento veinte) días, lapso de tiempo en que FOVISSSTE puede realizar Avances de Cobranza a los fideicomisos respectivos; o

- B. Se encuentre activo y los recursos hayan sido recibidos por FOVISSSTE, pero la Dependencia o Entidad no haya enviado la individualización correspondiente a los descuentos sobre nómina del Acreditado, en cuyo caso, es posible realizar Avances de Cobranza al fideicomiso correspondiente y se solicita él envíe de la información para la aplicación individual de la cobranza a la Dependencia o Entidad correspondiente; o
- C. Se encuentre tramitando su jubilación y la recuperación se deba realizar en una nueva ventanilla, en cuyo caso, se realizan Avances de Cobranza al fideicomiso correspondiente, hasta que se complete la regularización del cobro con cargo a la pensión o jubilación del Acreditado; o
- D. Haya abandonado el sector público, en cuyo caso podrá iniciar el Periodo de Prórroga previsto en el artículo 183 de la Ley del ISSSTE, siempre y cuando el acreditado lo solicite; en el entendido que una vez concluido dicho Periodo de Prórroga, el Acreditado deberá cubrir sus amortizaciones por ventanilla bancaria, y en caso contrario, FOVISSSTE procederá a la recuperación para la vía judicial y extrajudicial del adeudo respectivo.

Adicionalmente las Dependencias y Entidades o, subsecuentemente, el Administrador, podrían retrasarse en determinar específicamente a que Crédito Hipotecario en particular le son aplicables los pagos ("retrasos en la individualización de cobranza").

Conforme a los documentos de la transacción, FOVISSSTE en su calidad de Administrador tiene la facultad de realizar Avances de Cobranza, con el fin de mitigar el posible riesgo operativo derivado de los retrasos en la individualización de cobranza. En caso de que el Administrador no ejerciera dicha facultad, la velocidad de repago de los FOVISCB podría ser menor.

El Fiduciario Emisor podría oponerse a distribuir dichos fondos hasta recibir la información necesaria para determinar a qué Derecho de Crédito deban ser aplicados dichos fondos, lo que podrá disminuir los fondos disponibles para distribuciones en relación con el pago de los CBF's al momento de su vencimiento.

Incumplimiento de las partes relevantes de preparar y entregar reportes de conformidad con los Documentos de la Operación.

La responsabilidad primaria de realizar la Cobranza, su individualización y envío al Fideicomiso corresponde a FOVISSSTE en su carácter de Administrador, sin embargo, en términos del Contrato de Administración Maestra, el Administrador Maestro es el encargado de validar la información relacionada con la Cobranza con el fin de incrementar la calidad de la misma.

El Fideicomiso contempla la preparación y entrega de reportes, incluyendo, sin limitar, el Reporte de Cobranza por el Administrador, o por el Administrador Maestro en nombre y por cuenta del Administrador, y el Reporte de Distribuciones por el Representante Común para asegurar la correcta administración de los

pagos realizados a favor de, o con cargo al Patrimonio del Fideicomiso de conformidad con los Documentos de la Operación. No se puede asegurar que las partes correspondientes prepararán o distribuirán dichos reportes de conformidad con sus respectivas obligaciones bajo los Documentos de la Operación aplicables y el Reporte de Saldos por parte del Fiduciario. En caso de que cualquiera de dichas partes no prepare o distribuya cualquiera de dichos reportes, es posible que los inversionistas de los CBF's no tengan la información necesaria oportunamente para evaluar el desempeño histórico, o para anticipar el desempeño futuro, del portafolio de Créditos Hipotecarios y de/ Patrimonio de/ Fideicomiso respectivo.

Cobranza extrajudicial y judicial.

a. Duración de los procesos.

En el caso de que, debido a un incumplimiento bajo algún Crédito Hipotecario, se requiera de un proceso de cobranza extrajudicial o judicial, el Patrimonio del Fideicomiso dejara de obtener los pagos correspondientes a dicho Crédito Hipotecario por el periodo que dure dicho proceso, afectando así el flujo de pagos hacia el Patrimonio del Fideicomiso. Es difícil determinar la duración de un proceso judicial de Cobranza, así como la rapidez con que el Inmueble respectivo pueda ser adjudicado y vendido por el Administrador. En tanto no termine dicho proceso judicial y el Inmueble respectivo no sea adjudicado y vendido, los reembolsos del valor nominal de los CBF's y el pago de intereses sobre los mismos podrán verse afectados.

Las políticas de administración y cobranza del Administrador establecen los parámetros para la cobranza de estos créditos. El FOVISSSTE cuenta con el personal y los recursos para cumplir con sus obligaciones al amparo de los distintos Contratos de Administración que celebre con el Fiduciario Emisor en relación con el Fideicomiso, sin embargo, existe el riesgo que la cobranza de dichos créditos vencidos provoque retrasos en dicha cobranza.

b. Ejecución de Garantías.

Pueden existir retrasos considerables en los procedimientos judiciales que se inician para la ejecución de la garantía respectiva. Inclusive, en algunos casos, la ejecución de las garantías se ha visto obstaculizada por problemas de procedimiento fuera del control del Administrador. El FOVISSSTE no tiene la certeza de que los Inmuebles sean objeto de arrendamiento o de que los mismos se encuentren en posesión de un tercero; dichas causas podrán alargar los procesos judiciales o de venta de dichos Inmuebles. En procesos prolongados, existe también el riesgo de que los costos involucrados sean cuantiosos en comparación con el valor de los Inmuebles. En términos de los distintos Contratos de Administración que celebre el Fiduciario Emisor con el Administrador, el Administrador estará obligado a pagar los gastos necesarios para la cobranza de Créditos Hipotecarios que estén vencidos y estos le serán reembolsados solo en la medida en que dichos Créditos Hipotecarios que estén vencidos efectivamente sean recuperados. El Fiduciario Emisor, por lo tanto, solo tendrá derecho a recibir el monto de la Cobranza de los Créditos Hipotecarios neto de los Gastos de Cobranza que incurra el Administrador en casos de que sea necesario iniciar procedimientos judiciales. Estos gastos incluyen los gastos de abogados, gestores, notarios públicos, mantenimiento, corretaje de inmuebles y registro, entre otros. Toda lo anterior puede tener como resultado que el Patrimonio del Fideicomiso

correspondiente cuenta con menos recursos líquidos lo cual afecta en forma negativa la capacidad del Fiduciario Emisor para pagar las cantidades adeudadas bajo los CBF's.

Administrador Maestro.*a. Contratación, substitución o renuncia.*

Conforme se establezca en el Fideicomiso, el Fiduciario podrá contratar un Administrador Maestro para que preste los servicios de supervisión de las obligaciones del Administrador al amparo del Contrato de Administración respectivo. En ese caso, el Contrato de Administración Maestra establecerá los supuestos mediante los cuales el Administrador Maestro deberá ser sustituido por el Fiduciario. Entre otros, dichos supuestos se refieren a: (i) incumplimientos a las obligaciones a su cargo establecidas en dicho Contrato de Administración Maestra; (ii) la falsedad en las declaraciones, informaciones o certificaciones que proporcione; o (iii) si es sujeto a procedimiento de insolvencia. En ese caso, el Fiduciario podrá, con la autorización previa y por escrito del Representante Común, llevar a cabo la sustitución del Administrador Maestro.

De igual manera, de conformidad con los términos del Contrato de Administración Maestra, el Administrador Maestro podrá renunciar a su cargo en caso de que llegue a ser ilegal seguir cumplimiento con sus obligaciones bajo dicho Contrato de Administración Maestra. Esto es, en caso de que: (i) le sean revocadas las autorizaciones gubernamentales necesarias para la prestación de sus servicios al amparo del Contrato de Administración Maestra; o (ii) las Leyes Aplicables en Mexico o en el extranjero sean modificadas y afecten negativamente en la prestación de sus servicios al amparo del Contrato de Administración Maestra. El Administrador Maestro deberá acreditar tal circunstancia mediante la opinión de un despacho de abogados de reconocido prestigio que certifique la existencia de cualquiera de los supuestos mencionados.

Al respecto, los Tenedores deberán considerar que (i) a la fecha no se tiene definido un Administrador Maestro Sustituto y que (ii) no obstante que el Contrato de Administración establece los requisitos para la sustitución del Administrador Maestro, ya sea porque dicha sustitución se derive de un incumplimiento o de una renuncia del mismo, existe el riesgo de que nos sea posible identificar a un Administrador Maestro adecuado o de que el candidato seleccionado no acepte asumir el cargo. En cualquiera de estos casos, los retrasos en la toma de decisiones o la imposibilidad de designar a un Administrador Maestro Sustituto, su contratación y, en general, las dificultades relacionadas con la sustitución podrían repercutir negativamente en la Cobranza, lo que podrá ocasionar que el Patrimonio del Fideicomiso cuente con menos recursos líquidos lo que afectaría en forma negativa la capacidad de pagar las cantidades adeudadas bajo los CBF's.

b. Responsabilidad limitada

El Administrador Maestro será responsable únicamente de sus obligaciones contraídas dentro de los Contratos de Administración Maestro y de Fideicomiso. El incumplimiento a las obligaciones del Administrador Maestro podría tener un impacto negativo en la Cobranza. Lo anterior, podrá ocasionar que el Patrimonio del

Fideicomiso cuenta con menos recursos líquidos lo que afectará en forma negativa la capacidad de pagar las cantidades adeudadas bajo los CBF's.

Información histórica y comportamiento futuro de los Créditos Hipotecarios.

Los posibles adquirentes de los CBF's, deberán tomar en cuenta en su análisis, que FOVISSSTE no puede asegurar que el comportamiento futuro de los Créditos Hipotecarios sea consistente con la información contenida en el presente reporte anual respecto de la cartera total del FOVISSSTE en su calidad de Administrador y la que se revele en los correspondientes Suplementos. La información que se presenta en el Prospecto y en los Suplementos corresponde únicamente al comportamiento histórico observado hasta la fecha de elaboración de los documentos y la aportación de Derechos de Crédito al Fideicomiso. Cambios en las políticas de administración de FOVISSSTE, variación de las condiciones macroeconómicas entre otros eventos pueden hacer que el comportamiento futuro de los créditos difiera de la información histórica presentada. Derivado de lo anterior, el Patrimonio del Fideicomiso correspondiente puede contar con menos recursos líquidos, afectando negativamente la capacidad de pago de los CBF's.

Deterioro del valor de las garantías

Como resultado de factores que se encuentran fuera del control de los Deudores Hipotecarios, del Fiduciario Emisor, del Representante Común, del Intermediario Colocador y del Administrador, como, por ejemplo, una severa desaceleración económica, causas de fuerza mayor (sismo, inundación, erupción volcánica, incendio o cualquier desastre natural) puede haber una afectación sustancial en el valor de las viviendas adquiridas por los Deudores Hipotecarios con los Créditos Hipotecarios. Esta afectación tendría como resultado que el valor de las garantías otorgadas bajo dichos Créditos Hipotecarios se vea disminuido. Si esto ocurre y como resultado de un incumplimiento por parte de los Deudores Hipotecarios afectados es necesario ejecutar dichas garantías, es posible que el Patrimonio de los distintos Fideicomisos cuente con menos recursos líquidos de los esperados y que lo anterior afecte en forma negativa la capacidad de pago de las cantidades adeudadas bajo los CBF's correspondientes a cada Emisión.

Seguros de Daños.

De conformidad con los términos de los Créditos Hipotecarios y con lo que se establezca en los distintos Contratos de Administración correspondientes a cada Emisión, el Administrador debe contratar y mantener pólizas de Seguro que cubran daños con respecto a los Inmuebles. Los Tenedores deben tomar en cuenta el riesgo de que la Aseguradora pague el monto total de cualquier reclamación que le formule el Administrador, incluyendo que la Aseguradora considere procedente dicha reclamación, que aplique limitaciones a las coberturas o las condiciones para su pago y el monto del pago correspondiente. Adicionalmente, los Tenedores deben tomar en cuenta que actualmente el monto máximo de la suma asegurada es el valor de los Inmuebles objeto de los Créditos Hipotecarios que FOVISSSTE ceda a los Fideicomisos en la Fecha de Corte. Por lo tanto, existe la posibilidad, de que el monto de indemnización sea menor que el saldo insoluto de principal e intereses bajo el Crédito Hipotecario respectivo al momento en que ocurra la pérdida total del Inmueble asegurado. Todo lo anterior puede tener como resultado que el Patrimonio del Fideicomiso

respectivo cuenta con menos recursos líquidos y esto afecte en forma negativa la capacidad de pago de las cantidades adeudadas bajo los CBF's. El monto de la indemnización en caso de siniestro es cada vez mayor, por lo tanto, la suma asegurada se aproxima al valor de reposición de la vivienda en el mercado y la posibilidad de que el monto de indemnización sea menor que el saldo insoluto de principal e intereses bajo el Crédito Hipotecario respectivo se reduce.

A efecto de formalizar la transmisión de los Derechos Derivados del Seguro a favor del Fiduciario del Fideicomiso correspondiente a cada Emisión, el Fideicomitente se obligará a entregar una constancia emitida por la compañía aseguradora en donde se haga constar que el Fiduciario ha sido designado como beneficiario de los Derechos Derivados del Seguro relativos a los Derechos de Crédito cedidos conforme al Contrato de Cesión respectivo. Los inversionistas deberán considerar que existe un periodo de transición para llevar a cabo dicha formalización, el cual puede ser de hasta 30 (treinta) días, contados a partir de la celebración del Contrato de Cesión respectivo.

Garantía del Crédito de la Vivienda.

Conforme a lo establecido en el artículo 182 de la Ley del ISSSTE, los Créditos Hipotecarios deberán estar cubiertos por un seguro a cargo del FOVISSSTE para los casos de invalidez, incapacidad total permanente o muerte del Deudor Hipotecario correspondiente. No obstante, lo anterior, el FOVISSSTE ha optado por asumir la obligación de pago del Saldo Insoluto de los Créditos Hipotecarios únicamente en caso de muerte o invalidez total o permanente del Deudor Hipotecario de acuerdo a los procedimientos internos de FOVISSSTE. Por lo anterior, existe el riesgo de que el FOVISSSTE se retrase en el pago de las cantidades correspondientes a la Garantía del Crédito de la Vivienda o no honre dicha obligación en caso de que no se cumplan los requisitos internos del FOVISSSTE establecidos al respecto. Lo anterior podrá ocasionar que el Patrimonio del Fideicomiso cuente con menos recursos líquidos lo que afectará en forma negativa la capacidad de pagar las cantidades adeudadas bajo los CBF's.

El Fideicomitente es el Administrador de los Derechos de Crédito.

El Fideicomitente es la entidad responsable de concentrar la cobranza y transmitirla al patrimonio del Fideicomiso, lo cual podría generar un conflicto de interés.

No obstante, lo anterior, la operación contempla la participación de un Administrador Maestro, quien supervisa las actividades que lleva a cabo el Fideicomitente en su carácter de administrador.

Incumplimiento de Obligaciones Fiscales.

Bajo los términos de los Fideicomisos que en su momento se celebren, será estricta responsabilidad del Fideicomitente el cumplimiento de las obligaciones fiscales que en todo caso deriven conforme a dichos contratos. En el caso de que por cualquier motivo las autoridades fiscales requieran el pago de cualquier contribución al Fiduciario Emisor este lo informara oportunamente al Fideicomitente para que, en cumplimiento de esta responsabilidad, el Fideicomitente lleve a cabo los trámites y pagos necesarios. Sin

embargo, en caso de que el Fideicomitente no cumpla con su responsabilidad y el Fiduciario Emisor sea requerido de hacer el pago de cualquier contribución, el Fiduciario Emisor lo cubrirá con cargo al Patrimonio del Fideicomiso y dará aviso por escrito al Fideicomitente. En tal caso, el Fideicomitente tendrá la obligación de restituir al Patrimonio del Fideicomiso que corresponda íntegramente todas las cantidades pagadas. El retraso en la restitución de las contribuciones pagadas con cargo al Patrimonio del Fideicomiso por parte del Fideicomitente, podrá tener efectos desfavorables sobre el Patrimonio del Fideicomiso y consecuentemente sobre el pago de los CBF's.

Factores de Riesgo Económicos y Políticos.

El pago de los Créditos Hipotecarios depende preponderantemente de la situación económica de las Dependencias y Entidades y de los Deudores Hipotecarios. Eventos políticos, económicos o sociales nacionales o internacionales adversos (tales como la falta de crecimiento económico, ciclo crediticio adverse, posibles devaluaciones del peso, altos índices inflacionarios, fluctuaciones en las tasas de interés o cambios adverses en las disposiciones gubernamentales) pueden afectar la capacidad de pago de las Dependencias y Entidades o de los Deudores Hipotecarios, así como también pueden afectar de forma negativa el valor de las garantías. Cualquier cambio en la situación económica y/o solvencia de las Dependencias y Entidades o de los Deudores Hipotecarios puede tener un efecto adverso en su capacidad de pago. La totalidad de las Dependencias y Entidades y de los Deudores Hipotecarios se ubican en México, por lo tanto, el desempeño de los Créditos Hipotecarios y el pago de los CBF's dependen, entre otros factores, del desempeño de la economía del país, incluyendo el nivel de crecimiento en la actividad económica y de generación y estabilidad del empleo.

En atención a la fecha de originación de los Créditos Hipotecarios, a la fecha de cesión de los mismos al Patrimonio del Fideicomiso y a las condiciones macroeconómicas prevalecientes a esa fecha y en la actualidad, no se cuenta con información histórica para la formulación de estudios o proyecciones sobre el comportamiento en el pago de los Créditos Hipotecarios ante escenarios económicos y/o políticos adversos según se describe en el párrafo anterior. De presentarse alguno de los referidos escenarios adverses la solvencia y capacidad de pago de las Dependencias y Entidades y los Deudores Hipotecarios pudiera verse afectada y como consecuencia pudiera existir un impacto desfavorable sobre el Patrimonio del Fideicomiso lo cual puede afectar en forma negativa el comportamiento esperado de la amortización de los CBF's.

De presentarse una crisis podrá tener como consecuencia que el Patrimonio del Fideicomiso cuente con menos recursos líquidos y esto afecte en forma negativa la capacidad de pagar las cantidades adeudadas bajo los CBF's.

Situación Económica Mundial.

A pesar de que las condiciones económicas difieren de un país a otro, las reacciones de los inversionistas ante los acontecimientos ocurridos en un país pueden afectar los mercados financieros de otros países. En el pasado, acontecimientos o condiciones ocurridos en los Estados Unidos de América o en otros países han

tenido un efecto importante en la disponibilidad del crédito en la economía mexicana, han resultado en fugas considerables de capital y propiciado una reducción de la inversión extranjera en el país. El impacto negativo de dichos eventos en la economía mexicana podrá afectar de forma adversa la situación financiera del FOVISSSTE, un incremento en el costo del financiamiento, afectar la capacidad de pago de los Deudores Hipotecarios y un incremento de la cartera vencida del FOVISSSTE y del Patrimonio del Fideicomiso.

Modificaciones a la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Es posible que el régimen fiscal actualmente aplicable a los Tenedores de los CBF's sufra modificaciones durante la vigencia de los CBF's, esos cambios, de ocurrir, podrán tener un efecto adverso sobre el rendimiento que generen los CBF's a sus Tenedores.

El pago de los Certificados Bursátiles Fiduciarios está respaldado solo con el Patrimonio del Fideicomiso.

a. Denominación de los Créditos Hipotecarios en VSM o UMA.

El FOVISSSTE cederá Derechos de Crédito derivados de los Créditos Hipotecarios al Patrimonio del Fideicomiso respectivo.

Los Créditos Hipotecarios están denominados en VSM o UMA, por lo que las cantidades que adeudan los Deudores Hipotecarios en moneda nacional bajo dichos créditos se incrementarán durante la vigencia de los Créditos Hipotecarios en proporción a los incrementos que apliquen a la Unidad de Medida y Actualización (UMA), lo que resulte menor de acuerdo al artículo sexto transitorio del Decreto de Desindexación del Salario Mínimo (UMA) en forma anual.

Por otro lado, dado que los CBF's podrán denominarse en UDIS, según se establezca para cada Emisión y el valor de la UDI varía de manera diaria en función a la inflación observada (según lo determina Banco de México), el saldo de dichos CBF's podría ajustarse en forma diferente al saldo de los Créditos Hipotecarios.

Por lo anterior, durante la vigencia de los CBF's, existe el riesgo de que el aforo inicial disminuya si los aumentos en el Salario Base de Cotización (esto es la denominación de los Derechos de Crédito) son menores a los aumentos en el valor de la UDI (esto es la denominación de los CBF's), lo cual traería como consecuencia que el Patrimonio del Fideicomiso cuente con menos recursos líquidos y esto afecte en forma negativa la capacidad de pagar las cantidades adeudadas bajo los CBF's. No obstante lo anterior, el Decreto de Desindexación del Salario Mínimo tiene como objetivo que los incrementos al Salario Mínimo sean mayores a la inflación, lo que en caso de presentarse garantizaría que los Derechos de Crédito se incrementen al menos en función de la inflación. Sin embargo, no existe certeza de que así suceda.

b. No se asume una recuperación significativa de parte de las Deudores Hipotecarios morosos.

Como se describe más adelante, las Aportaciones de las Dependencias y Entidades y los Descuentos sobre Nómina depositados a favor del FOVISSSTE son la principal fuente de pago para la Cobranza de los Créditos

Hipotecarios y en caso de que los Deudores Hipotecarios no mantengan una relación laboral en el sector público que genere dichas Aportaciones de las Dependencias y Entidades y los Descuentos sobre Nómina, el pago total de las cantidades adeudadas bajo los CBF's dependerá de que los Deudores Hipotecarios cumplan con sus obligaciones bajo los Créditos Hipotecarios mediante Aportaciones Directas. Si bien el FOVISSSTE se encuentra en el proceso de implementar y modernizar sus procesos de cobranza para recuperar cantidades adeudadas por deudores morosos, para las proyecciones de la transacción (las cuales pueden no materializarse en caso de cambios adverses en supuestos y/o variables macroeconómicas), no se ha asumido que habrá Cobranza significativa en el caso de que alguno de los Deudores Hipotecarios caiga en mora. Por lo tanto, los posibles inversionistas deben tomar en cuenta que en el caso de que el conjunto de los Créditos Hipotecarios que no generen flujo excedan el valor de la Constancia, es posible que el Patrimonio del Fideicomiso no cuente con recursos suficientes para pagar en forma oportuna y total las cantidades adeudadas bajo los CBF's.

c. Cascada de Pagos.

De conformidad con los términos de cada Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario Emisor deberá pagar los Gastos antes de pagar cualquier cantidad a los Tenedores bajo los CBF's, por lo que los pagos de principal e interés a los Tenedores se encuentran subordinados a los pagos que se deban realizar para cubrir dichos Gastos. Para cada Emisión, los Gastos incluyen, entre otros, los pagos de honorarios al Fiduciario Emisor, al Representante Común, las cuotas anuales por el mantenimiento del registro ante la CNBV y el listado ante la BMV, de las calificaciones entre otros Gastos de Mantenimiento, así como los Honorarios del Administrador, los Honorarios del Administrador Maestro en su caso y los Gastos de Cobranza si los hubiere. En caso de que en una Fecha de Pago los recursos líquidos del Fideicomiso sean insuficientes para el pago de los Gastos, el pago de intereses y principal de los CBF's se puede ver afectado negativamente.

Responsabilidad Limitada del Fiduciario.

- a. El Fiduciario no será responsable en ningún momento acerca de la veracidad, exactitud y alcances del Certificado de Cumplimiento de Requisitos de Elegibilidad que le entregue FOVISSSTE en su calidad de Cedente.
- b. En ningún momento el Fiduciario tendrá la obligación o responsabilidad de determinar si los documentos que evidencian los Créditos Hipotecarios son válidos o legalmente exigibles, y en general si se cumplieron o no las Requisitos de Elegibilidad.
- c. El Fiduciario no tendrá la obligación o responsabilidad de verificar si las Hipotecas sobre los Inmuebles fueron otorgadas e inscritas de conformidad con la legislación aplicable, ni sobre la validez de la cesión de los Derechos de Crédito a favor del Fideicomiso, ni la calidad crediticia de los Deudores Hipotecarios, ni sobre la transmisión de los derechos como beneficiario del Seguro, ni para ninguna otra responsabilidad.

Formalización de la transmisión de las garantías a favor del Fiduciario Emisor.

Pueden existir retrasos considerables en los procedimientos judiciales que se inician para la ejecución de la garantía respectiva. Inclusive, en algunos casos, la ejecución de las garantías se ha visto obstaculizada por

problemas de procedimiento fuera del control del Administrador. El FOVISSSTE no tiene la certeza de que los Inmuebles sean objeto de arrendamiento o de que las mismos se encuentren en posesión de un tercero; dichas causas podrían alargar los procesos judiciales o de venta de dichos Inmuebles. En procesos prolongados, existe también el riesgo de que los costos involucrados sean cuantiosos en comparación con el valor de los Inmuebles. En términos de los distintos Contratos de Administración que celebre el Fiduciario Emisor con el Administrador, el Administrador estará obligado a pagar los gastos necesarios para la cobranza de Créditos Hipotecarios que estén vencidos y estos le serán reembolsados solo en la medida en que dichos Créditos Hipotecarios que estén vencidos efectivamente sean recuperados. El Fiduciario Emisor, por lo tanto, solo tendrá derecho a recibir el monto de la Cobranza de los Créditos Hipotecarios neto de los Gastos de Cobranza que incurra el Administrador en casos de que sea necesario iniciar procedimientos judiciales. Estos gastos incluyen los gastos de abogados, gestores, notarios públicos, mantenimiento, corretaje de inmuebles y registro, entre otros. Todo lo anterior puede tener como resultado que el Patrimonio de/ Fideicomiso correspondiente cuente con menos recursos líquidos lo cual afecta en forma negativa la capacidad de/ Fiduciario Emisor para pagar las cantidades adeudadas bajo los CBF's.

Retraso del Reporte de Cobranza por parte del Administrador Maestro.

Pueden existir retrasos en la generación de los Reportes que se estipulan en el Fideicomiso como son el Reporte de Cobranza por parte de/ Administrador Maestro, debido a que este a su vez no reciba la información que requiere para la elaboración de/ mismo por parte de/ Administrador. En este caso, el Fiduciario deberá tomar en consideración los saldos en las cuentas de/ Fideicomiso para la elaboración de los Reportes de Saldos y Distribuciones, considerando que se hiciera un ajuste posterior que pudiera corresponder en el Reporte de Cobranza de/ periodo subsecuente.

Problemas operativos en la determinación de la cartera vencida de FOVISSSTE.

FOVISSSTE está en proceso de mejora continua, para reducir el tiempo que permita determinar su cartera vencida, que puede impactar la calidad de la información de los Derechos de Crédito que integran el Patrimonio del Fideicomiso, lo anterior derivado de que la información relativa a los Créditos Hipotecarios es preparada exclusivamente por FOVISSSTE en base a la información proporcionada por las Dependencias y Entidades y con base en los Acreditados que se encuentran en activo dentro del sector. En virtud de lo anterior, no se puede garantizar que la información que prepare el Administrador respecto a los Derechos de Crédito que integran el Patrimonio del Fideicomiso refleje con oportunidad las circunstancias de cada uno de dichos Derechos de Crédito, lo cual pudiera traducirse en inconsistencias entre la información del Patrimonio del Fideicomiso e información posterior de FOVISSSTE, una vez que cuente con la individualización por parte de las Dependencias y Entidades.

Cabe señalar que esta situación está siendo atendida por parte de la administración del Fondo, con una estrecha comunicación con las Dependencias y Entidades afiliadas a FOVISSSTE (616) y con la plena automatización de la información.

Términos y Condiciones de los Certificados Bursátiles Fiduciarios.*a. Forma de amortización de los CBF's.*

Bajo los términos de los CBF's el saldo insoluto de principal vence y será pagadero en una sola exhibición en la Fecha de Vencimiento, sin embargo, de conformidad con los términos del Macrotítulo y del Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario podrá efectuar amortizaciones parciales de principal en cada Fecha de Pago en función de los montos obtenidos de la Cobranza.

La información contenida en el Suplemento con respecto a los escenarios de amortización de los CBF's está basada en proyecciones del comportamiento de la amortización de todos los Créditos Hipotecarios considerando el comportamiento histórico de cumplimiento por parte de las Dependencias y Entidades respecto de su obligación de pagar las Aportaciones y enterar los Descuentos, las condiciones y/o variables macroeconómicas prevalecientes en la fecha de otorgamiento de los Créditos Hipotecarios y en la actualidad, no incluyéndose en la misma condiciones y/o variables macroeconómicas típicos de escenarios económicos y/o políticos adversos según se describen en "Factores de Riesgo Económicos y Políticos". Adicionalmente, se considera la experiencia de lograr el cobro a Deudores Hipotecarios que hayan perdido su empleo en el sector público. No existe certeza alguna de que el comportamiento futuro de dichas variables sea igual a la experiencia observada y por lo tanto tampoco existe certeza de que dicha proyección se materialice.

El principal de los CBF's será pagado en base a la Cobranza que se haga de los Derechos de Crédito. Si la Cobranza de los Créditos Hipotecarios se incrementa, los CBF's serán amortizados más rápidamente, mientras que si la Cobranza de los Créditos Hipotecarios disminuye, los CBF's amortizarán más lentamente.

El monto de las Aportaciones de las Entidades y Dependencias, los Descuentos sobre Nómina y las Aportaciones Directas que sean depositados por las Dependencias y Entidades en la Cuenta del FOVISSSTE puede verse influido por una variedad de factores que pueden presentarse durante la vigencia de los CBF's, entre los que se encuentran los siguientes: (i) variación de los salarios por méritos propios de cada uno de los Deudores Hipotecarios, (ii) aumentos generales a los salarios otorgados por las Dependencias y Entidades por encima del incremento al SM, (iii) despidos, recortes generales de personal o cierres de áreas que resulten en la pérdida de empleo de los Deudores Hipotecarios, (iv) pagos anticipados que lleven a cabo los Deudores Hipotecarios en forma voluntaria, (v) correcciones en los montos de Aportaciones y los Descuentos sobre Nómina posteriores a la Fecha de Emisión, por parte del FOVISSSTE, es, como, (vi) factores en general económicos, sociales, tributarios, políticas de gobierno que afecten salarios de los Deudores Hipotecarios o la continuidad de la relación laboral actual.

Adicionalmente, con respecto a aquellos Deudores Hipotecarios que no mantengan un empleo en el sector público, la amortización de los CBF's dependerá directamente del comportamiento de pagos que realicen los Deudores Hipotecarios en el futuro, incluyendo su capacidad de obtener un nuevo empleo en el sector formal u obtener suficientes ingresos alternativos para cumplir con sus obligaciones bajo los Créditos Hipotecarios. Si los Deudores Hipotecarios no mantienen un comportamiento de pago similar al que han tenido en el pasado

presentando retrasos en sus pagos, los CBF's amortizaran en forma más lenta que la descrita en el presente. De igual manera, si los Deudores Hipotecarios incrementan el monto de sus pagos o efectúan prepagos bajo sus Créditos Hipotecarios, los CBF's amortizaran en forma más rápida que la descrita en el presente.

Bajo los términos de los CBF's, esta fluctuación en el comportamiento de la amortización de los CBF's no da derecho al pago de ninguna penalización en favor de los Tenedores.

b. Los Certificados Bursátiles Fiduciarios devengan intereses a una Tasa de Interés Bruta Anual.

Los Certificados Bursátiles Fiduciarios devengan intereses a una Tasa Fija de Interés Bruto Anual, por lo tanto, los Tenedores tendrán el riesgo de que movimientos en los niveles de tasas de interés en el mercado provoquen que los Certificados Bursátiles Fiduciarios les generen rendimientos menores o mayores a los que se encuentren disponibles en el mercado en determinado momento.

c. Falta de Pago de intereses y principal.

Ante la falta de pago de (i) los intereses devengados en una Fecha de Pago y (ii) del monto de principal en la Fecha de Vencimiento, no se contempla el pago de intereses moratorios. En caso de que ocurra un evento de esta naturaleza, los Tenedores podrán solicitar al Fiduciario Emisor el pago de las cantidades adeudadas, sin embargo, en virtud de que las cantidades adeudadas bajo los CBF's se pagaran únicamente con cargo al Patrimonio del Fideicomiso y este está constituido, principalmente, por los Derechos de Crédito, el Fiduciario Emisor solo podrá pagar las cantidades adeudadas, en la medida en que exista Cobranza con respecto a los Derechos de Crédito o, en su caso, se ejecuten las Hipotecas.

Considerando que en Mexico no existe un mercado secundario para los Créditos Hipotecarios, el Fiduciario Emisor no podrá ceder los mismos para acelerar la recuperación de recursos líquidos. Derivado de lo anterior, los recursos del Fideicomiso correspondiente pueden ser insuficientes para el pago de intereses y principal de los CBF's.

d. Mercado limitado para los Certificados Bursátiles Fiduciarios.

Actualmente, no existe un mercado secundario con respecto a las CBF's y es posible que dicho mercado no se desarrolle una vez concluida la oferta y colocación de los Certificados Bursátiles Fiduciarios. El precio al cual se negocien los CBF's puede estar sujeto a diversos factores, tales como el nivel de las tasas de interés en general, las condiciones del mercado de instrumentos similares y las condiciones macroeconómicas en el mercado de desarrollos inmobiliarios en Mexico. En caso de que el mencionado mercado secundario no se desarrolle, la liquidez de los CBF's puede verse afectada negativamente y los Tenedores podrán no estar en posibilidad de enajenar CBF's en el mercado.

No puede asegurarse que se podrá desarrollar un mercado secundario para los CBF's o que si este se desarrolla otorgará liquidez a los Tenedores. Por lo anterior, los Tenedores deberán estar preparados para detentar los CBF's hasta su vencimiento y asumir todos los riesgos derivados de los mismos.

Ni el Fiduciario Emisor, ni el FOVISSSTE, ni el Representante Común, ni el Intermediario Colocador están obligados a generar un mercado secundario para los CBF's ni garantizan que este se desarrollara, por lo que los Tenedores asumen el riesgo de que en el futuro no existan compradores para los mismos.

No se cuenta con un historial consistente respecto al prepago de los Créditos Hipotecarios.

La amortización de los Créditos Hipotecarios se determina como un porcentaje fijo que se descuenta del salario del Trabajador (Descuento sobre Nóminas) y un porcentaje fijo del 5% (cinco por ciento) del salario diario integrado del Trabajador que es pagado por la Dependencia o Entidad en la que labore el acreditado como Aportación y enterado al FOVISSSTE. Cuando el Trabajador recibe un aumento de sueldo, o el SM aumenta, el monto de las amortizaciones por concepto de Descuento sobre Nómina y Aportaciones de las Dependencias y Entidades aumenta proporcionalmente.

Comparando dicho comportamiento con la amortización de un crédito hipotecario tradicional, dicho aumento en el monto del pago podrá ser considerado como un prepago del Crédito Hipotecario, sin embargo, dicho pago es automático y no depende de la voluntad del Deudor Hipotecario. No es posible para el FOVISSSTE determinar claramente el importe de dichos aumentos en los pagos y por lo tanto no se cuenta con un historial consistente que muestre el índice de prepago de los Créditos Hipotecarios. En el pasado, el FOVISSSTE no ha experimentado prepagos voluntarios significativos por parte de los Deudores Hipotecarios, distintos de los que resulten del aumento a sus salarios.

En caso de aumentos en los salarios de los Deudores Hipotecarios o aumentos en el Salario Mínimo, el monto destinado a la amortización de los Créditos Hipotecarios aumentara y esto tendrá como resultado que los CBF's se amorticen más rápidamente.

Información histórica individualizada respecto a montos pagados y retrasos de los Créditos Hipotecarios.

A pesar de que se cuenta con información histórica individualizada respecto a montos pagados, preparados y retrasos de los Créditos Hipotecarios, FOVISSSTE no puede asegurar que el comportamiento futuro de los Créditos Hipotecarios sea consistente con lo observado hasta su fecha de cesión. Los Tenedores deberán tomar en cuenta lo anterior en su análisis de la información presentada en este Prospecto y en los Suplementos correspondientes a cada Emisión. En particular los inversionistas potenciales y Tenedores deberán tener en cuenta que el comportamiento de los Créditos Hipotecarios cedidos a los Fideicomisos puede tener variaciones substanciales en el futuro, respecto a lo establecido en cada uno de los respectivos Suplementos Informativos.

En caso de que dichas variaciones sean mayores a las observadas históricamente para el conjunto de la cartera que se aporte al Fideicomiso, los recursos líquidos del Patrimonio correspondiente podrán ser insuficientes para el pago de intereses y principal de los CBF's respectivos o verse retrasado. Asimismo, de materializarse

retrasos en los pagos de los Créditos Hipotecarios, el monto destinado a la amortización de los Créditos Hipotecarios disminuirá y esto tendrá como resultado que los CBF's se amorticen más lentamente, lo cual podrá resultar en menor liquidez en el Patrimonio del respectivo Fideicomiso.

Estimaciones Futuras.

La información contenida en los Suplementos Informativos de cada emisión con respecto a la amortización esperada de los Certificados Bursátiles fiduciarios está basada en una estimación del comportamiento esperado de la amortización de todos los Créditos Hipotecarios con base en el comportamiento histórico de los pagos efectuados por los Deudores Hipotecarios, tomando en cuenta las condiciones y/o variables macroeconómicas prevalecientes actualmente, y no existe certeza alguna de que dicha proyección se materialice. En consecuencia y por tratarse de proyecciones, el comportamiento real puede diferir sustancialmente de los escenarios presentados en cada uno de los Suplementos Informativos.

No hay segregación de fondos cobrados hasta su transferencia a la Cuenta del Fideicomiso.

Bajo los términos del Contrato de Administración, el FOVISSSTE no tiene la obligación de abrir una cuenta especial para recibir la Cobranza de los Créditos Hipotecarios. Por lo tanto, las cantidades derivadas de los Créditos Hipotecarios serán depositadas en la Cuenta del FOVISSSTE junto con los recursos del FOVISSSTE. La Cobranza será transferida periódicamente por el Administrador a la Cuenta del Fideicomiso correspondiente una vez que sea individualizada. Aunque existe una identificación de los pagos recibidos por cuenta de cada acreditado, existe un riesgo operativo de que dichos fondos puedan confundirse con los fondos propios del FOVISSSTE o que la individualización de los pagos sea más tardada de lo esperado, en cuyo caso, la liquidez del Fideicomiso respectivo puede verse afectada de forma adversa y consecuentemente la capacidad de pago de los CBF's.

Para aquellas Emisiones que cuenten con la figura de Administrador Maestro, este realizara una conciliación periódica de la Cobranza. No obstante, lo anterior, los posibles inversionistas deben de considerar que asumen el riesgo de crédito del FOVISSSTE con respecto a las cantidades cobradas bajo los Créditos Hipotecarios hasta que estas sean transferidas a la Cuenta del Fideicomiso.

El Emisor de los Certificados Bursátiles Fiduciarios es un Fiduciario.

En virtud de que el emisor de los CBF's es el Fiduciario Emisor, de conformidad con los términos del Contrato de fideicomiso, los Tenedores deben tomar en cuenta que el pago aportado de las cantidades bajo los CBF's depende del cumplimiento por parte del Administrador, del Fiduciario Emisor y del Representante Común de sus respectivas obligaciones bajo el Contrato de Administración y el Contrato de Fideicomiso. Consecuentemente si el Administrador, el Fiduciario y/o el Representante Común no cumplen oportunamente con sus obligaciones, los recursos del Fideicomiso correspondiente pueden ser insuficientes para el pago de intereses y principal de los CBF's o verse retrasado.

Posible transferencia de la Constancia.

El tenedor inicial de la(s) Constancia(s) será el FOVISSSTE. En tanto el FOVISSSTE sea titular de la(s) Constancia(s), tendrá un interés económico en el buen desempeño de la Cobranza de los Créditos Hipotecarios. Sin embargo, diversas disposiciones normativas mandatan al FOVISSSTE a dar seguimiento a la cartera cedida y a administrar la cartera. En caso de que el FOVISSSTE ceda el 100% de su(s) Constancia(s) a un tercero, lo cual no es posible porque solo se puede ceder hasta el 50%, el interés de dicho tercero se verá disminuido respecto del interés del FOVISSSTE, en perjuicio de los Tenedores. Sin perjuicio de lo anterior, FOVISSSTE operativamente no puede diferenciar entre los créditos cedidos y su cartera propia, por lo que el ceder la constancia no implica un cambio en operatividad del Fondo. No obstante, FOVISSSTE, como tenedor inicial de la Constancia, podrá tener el derecho de ceder parcialmente la titularidad de la(s) Constancia(s), según se estipule para cada Emisión.

FOVISSSTE valorará cada Constancia de conformidad con los criterios contables aplicables a este tipo de instrumentos. A la fecha, FOVISSSTE se encuentra en proceso de desarrollar una metodología de valuación de la Constancia, conforme a los dichos criterios.

Incumplimiento de FOVISSSTE a las obligaciones de divulgación en caso de dependencia de la emisión por un monto mayor o equivalente al 20% de los CBF's.

En caso de que FOVISSSTE llegara a readquirir Derechos de Crédito por un monto mayor o equivalente al 20% de las obligaciones de los CBF's, y no cumpliera con las obligaciones de divulgación a que hace referencia el Título IV de las disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores emitidas por la CNBV, esta podrá, con fundamento en el Artículo 107 de la LMV suspender la cotización de los CBF's. En caso de que esto sucediera, la valuación de los CBF's se podrá ver afectada negativamente y podrá dejar de existir el mercado secundario para dichos CBF's, por lo que los inversionistas se podrán ver afectados.

Régimen Fiscal de los CBF's.

Los inversionistas, previo a la inversión en los CBF's, deberán considerar el régimen fiscal relativo al gravamen o exención aplicable a estos instrumentos toda vez que el mismo no ha sido verificado o validado por la autoridad tributaria competente. Asimismo, deberán considerar que la operación no contempla la opinión de un asesor independiente respecto al régimen fiscal de los CBF's.

Implementación de IFRS.

A partir del 1 de enero de 2012, conforme a lo establecido por la Circular Única de Emisoras, las emisoras cuyos valores se encuentren inscritos en el RNV deberán preparar y presentar sus estados financieros conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera (International Financial Reporting Standards) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board). A efecto de cumplir con lo anterior, el Fiduciario deberá llevar a cabo un proceso de revisión de sus procesos de control interno y de revelación de información financiera a efecto de adecuarlos a las normas antes mencionadas, y de igual forma, dependerá de la información y revelaciones financieras que

el administrador y/o originador, según sea el caso, preparen respecto de los bienes fideicomitidos que constituyen la fuente de repago de la Emisión. El Fiduciario adopto la conversión de las NIIF (IFRS por sus siglas en inglés) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés), desde el ejercicio 2013, dando cumplimiento a la obligación de los emisores que tienen registrados valores en el RNV, preparar y presentar sus estados financieros de conformidad con las IFRS.

Por otro lado, el Fideicomitente prepara su información financiera conforme a las disposiciones de carácter general en materia de contabilidad, aplicables al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en su carácter de administrador del FOVISSSTE establecidos por la CNBV.

En relación con los Artículo 33, fracción I, inciso a) y 82 Bis de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del Mercado de valores, así como en las Normas Internacionales (NIIF) S1 “Requerimientos Generales para la Información Financiera a Revelar relacionada con la Sostenibilidad” y NIIF S2 “Información a Revelar relacionada con el Clima”, se hace del conocimiento que el Fideicomiso ha optado por acogerse al régimen de transición previsto en las disposiciones antes mencionadas, en relación con la presentación del Informe de Sostenibilidad correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

Lo anterior, con fundamento en las siguientes disposiciones transitorias (alivios de transición):

1. Prórroga en la fecha de presentación. De conformidad con lo establecido en el párrafo E4 del Apéndice E de la NIIF S1. En virtud de lo anterior, el Fideicomiso presentará su Informe de Sostenibilidad a más tardar el 31 de julio de 2026.
2. Revelación limitada a riesgos y oportunidades relacionados con el clima. De conformidad con el párrafo E5 del Apéndice E de la NIIF S1,
3. No se requiere la comparabilidad de métricas. De conformidad con el párrafo E3 del Apéndice E de la NIIF S1 y el párrafo C3 del Apéndice C de la NIIF S2
4. Facilidades transitorias de la NIIF S2. De conformidad con los párrafos C4 y C5 del Apéndice C de la NIIF S2: (i) se permite el uso de un método de medición de emisiones de gases de efecto invernadero distinto al Protocolo de Gases de Efecto Invernadero; y (ii) no se requiere la revelación de emisiones de gases de efecto invernadero de Alcance 3

Asimismo, se informa que, derivado de la naturaleza del Fideicomiso Emisor como vehículo fiduciario, la información requerida para efectos de las revelaciones de sostenibilidad podría depender de terceros, incluyendo sin limitar, administradores, asesores o terceros relacionados, y/o además de depender de la estructura de la operación., por lo que la divulgación se realizará conforme la disponibilidad de información.

Ciertas Resoluciones Judiciales pueden Afectar el Contrato de Cesión.

La validez y exigibilidad del Contrato de Cesión y de la cesión de los Derechos de Crédito al Fiduciario podrá verse afectada en virtud de la sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en relación con el amparo en revisión número 96/2015, en virtud de la cual el Tercer Tribunal Colegiado en materia Civil del Primer Circuito de la Suprema Corte de Justicia de la Nación determine que en caso de concurso mercantil, las remuneraciones futuras derivadas de un contrato privado de tracto sucesivo, a fin de garantizar o pagar una obligación, no podrán continuar vigentes, dado que la administración y aplicación de los activos futuros estarán reguladas por normas de orden público que rigen para el cedente o fideicomitente. Aunque tal sentencia no constituye jurisprudencia ni es de aplicación general, existen elementos para considerar que lo establecido en la misma podrá afectar la validez de la cesión de uno o más de los Derechos de Crédito, en caso de un procedimiento judicial que tenga por objeto la nulidad la cesión con base en el argumento resuelto por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia del Tercer Tribunal Colegiado en materia Civil del Primer Circuito de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

No obstante, lo anterior, el FOVISSSTE al ser regulado, entre otros, por la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado y las Disposiciones de carácter general aplicables a los organismos de fomento y entidades de fomento, no es susceptible de un procedimiento al amparo de la Ley de Concursos Mercantiles.

Fortalecimiento del Patrimonio del FOVISSSTE.

En concordancia con las recomendaciones que ha recibido por parte de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en su carácter de entidad regulada por las Disposiciones de Carácter General Aplicables a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento, el FOVISSSTE se encuentra instrumentando conjuntamente con dicha Comisión Nacional Bancaria y de Valores, una estrategia de fortalecimiento de su patrimonio para los próximos años. Lo anterior con la finalidad de mantener y, en su caso, mejorar su índice de Fortaleza Patrimonial de acuerdo a lo establecido en la regulación aplicable.

El éxito de dicha estrategia de fortalecimiento depende de diversos factores económicos, operativos, contables y legales, por lo tanto, existe el riesgo que la misma no pueda implementarse enteramente, o que su resultado no sea el anticipado. No obstante, lo anterior, es importante señalar que los primeros reportes de la instrumentación de la estrategia señalada, han arrojado cifras superiores a las solicitadas.

Violaciones a la Seguridad de la Información

Ciertos ataques de carácter cibernético y/o informático y otras violaciones a la seguridad de las redes del FOVISSSTE, así como a su tecnología de la información, podrían tener un efecto material adverso en las actividades del Fiduciario, del Fideicomitente, del Administrador y en su caso del Administrador Maestro, según resulte aplicable en sus términos de los Documentos de la Operación.

Custodia de los Expedientes de Crédito/Retraso en la Ejecución de Derechos

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

En términos de cada Contrato de Administración, las partes acordarán designar a una persona moral como custodio, quien se obligará a llevar a cabo el depósito y custodia de los Expedientes de Crédito en estricto apego a lo establecido en dicho Contrato de Administración a cargo del Administrador.

Asimismo, en caso que los Expedientes de Crédito se extravíen o desaparezcan, la ejecución de dichos derechos por parte del Fiduciario podría retrasarse por la falta del documento base de la acción para ejercer su cobro.

LAS PERSONAS PARTICIPANTES EN LA EMISIÓN, INCLUYENDO AL FIDEICOMITENTE, FIDUCIARIO, EL INTERMEDIARIO COLOCADOR, Y AL REPRESENTANTE COMÚN NO TIENEN RESPONSABILIDAD ALGUNA DE PAGO DE LAS CANTIDADES ADEUDADAS BAJO LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS, CON EXCEPCIÓN, EN EL CASO DEL FIDUCIARIO, DE LOS PAGOS QUE DEBA HACER CON CARGO AL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO. EN CASO DE QUE EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO RESULTE INSUFICIENTE PARA PAGAR ÍNTEGRAMENTE LAS CANTIDADES ADEUDADAS BAJO LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS, LOS TENEDORES DE LOS MISMOS NO TENDRÁN DERECHO DE RECLAMAR PAGO ALGUNO A LOS PARTICIPANTES DE UNA EMISIÓN EFECTUADA AL AMPARO DEL PROGRAMA.

Documentos de carácter público:

Los inversionistas que así lo deseen podrán obtener copias del presente documento, así como de cualquier otro documento que resulte aplicable, dirigiéndose a las personas señaladas en esta sección. Asimismo, la información pública, incluyendo el Título, el Prospecto y el Suplemento, entre otros documentos, fue entregada a la Bolsa en la que se encuentra listada la presente emisión y se encuentra disponible para consulta de los inversionistas a través de las páginas de Internet de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y de la Bolsa Mexicana de Valores: <https://www.gob.mx/cnbv> y <https://www.bmv.com.mx/>, respectivamente.

También podrán obtenerse a petición de cualquier inversionista mediante una solicitud al Representante Común dirigida a Mónica Jiménez Labora Sarabia, quien podrá ser localizado a través de su correo electrónico monica.jimenez@multiva.com.mx, teléfono: +5255 5063.39785284 6200 Ext 54505, o en las oficinas de Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva, ubicadas en Torre Esmeralda 1 Periférico Blvd. Manuel Ávila Camacho No. 40, piso 22 Col. Lomas - Virreyes, Lomas de Chapultepec III Sección Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México. Adicionalmente con el Fiduciario al teléfono +52 55 5284 6200 Ext 545051103.6600, a la dirección de correo electrónico FiduciarioADM@actinver.com.mx, o acudir directamente a sus oficinas ubicadas en Montes Urales 620, Piso 1, Col. Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11000, Ciudad de México. Asimismo, con el Fideicomitente con Julieta Hernández Muñoz, en el teléfono +52 55 5322.3125, a la dirección de correo electrónico julieta.hernandez@fovissste.gob.mx

El Fiduciario tiene la obligación de entregar a la CNBV y BMV la información referente al Patrimonio del Fideicomiso de conformidad con lo establecido en la legislación vigente y en el Reglamento Interior de la BMV y, en lo particular proporcione a la BMV, en lo conducente, la información a que se refiere la disposición 4.033.00 y la Sección Segunda del Capítulo Quinto del Título Cuarto del citado reglamento exclusivamente respecto del Patrimonio del Fideicomiso, así como su conformidad para que, en caso de incumplimiento, le sean impuestas las sanciones a través de los órganos y procedimientos disciplinarios que se establecen en dicho ordenamiento. Asimismo, el Fiduciario tendrá la obligación de designar a aquellas personas responsables de entregar dicha información y hacerlo del conocimiento de la CNBV y BMV.

Otros valores emitidos por el fideicomiso:

A partir de la Fecha de Emisión y a la fecha de presentación del presente reporte anual, el Administrador, el Administrador Maestro, el Fiduciario Emisor y el Representante Común, han proporcionado a la CNBV y BMV en la forma y con la periodicidad establecida en el Fideicomiso, el Reglamento Interior de la BMV, la

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

Circular Única de Emisoras y la Circular Única de Auditores Externos, la información financiera, económica, contable, administrativa y jurídica, incluyendo sin limitar (i) información mensual a que hace referencia el Anexo T de la Circular Única de Emisoras, (ii) estados financieros anuales auditados por despacho de auditores externo, (iii) avisos de pagos de interés y/o amortización de principal correspondiente a los Certificados Bursátiles Fiduciarios, (iv) convocatorias de asamblea de Tenedores, (v) resumen de acuerdos y acta de asamblea de Tenedores, (vi) reporte anual y (vii) eventos relevantes.

A la fecha de presentación del presente reporte anual, Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, como Fiduciario Emisor del Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración, Emisión y Pago No. 34053197, no ha realizado la inscripción de valores en el extranjero y no cuenta con otros valores inscritos en el RNV, salvo por los Certificados Bursátiles Fiduciarios identificados con clave de pizarra en BMV como FOVISCB serie 18U, que se menciona y detalla en el presente reporte anual.

Cambios significativos a los derechos de valores inscritos en el registro:

No Aplica

[415000-NBIS1] Operación de bursatilización**Comité Técnico:**

No

Patrimonio del fideicomiso:

El Patrimonio del Fideicomiso estará integrado por lo siguiente:

- a. La Aportación Inicial.
- b. Los Recursos Derivados de la Emisión.
- c. Los Derechos de Crédito.
- d. En su caso, los Derechos de Crédito Substitutos.
- e. La Cobranza.
- f. Los derechos derivados de los desembolsos al amparo del Contrato de Garantía de Pago Oportuno, incluyendo el derecho a disponer de la Garantía de Pago Oportuno y, en su caso, los recursos que deriven del ejercicio de la misma.
- g. Los recursos derivados de los desembolsos al amparo del Contrato de Garantía de Pago Oportuno.
- h. La Cuenta del Fideicomiso y el efectivo depositado en la misma.
- i. Cualesquier cantidades que deriven del ejercicio de los Derechos Derivados del Seguro o de la Garantía de Crédito de Vivienda.
- j. Los Inmuebles Adjudicados.
- k. Los Recursos Derivados de Liquidación.
- l. Las cantidades que por cualquier concepto transfiera el Fideicomitente al Fiduciario, incluyendo sin limitación aquellas necesarias para la readquisición de un Derecho de Crédito No Elegible.
- m. Todos los derechos del Fiduciario de conformidad con cualquier otro Documento de la Operación.
- n. Cualquier otra cantidad y/o derecho del Fiduciario en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso.
- o. Todos los valores y otras inversiones, así como las devoluciones que se deriven de esos valores e inversiones, conforme a las Inversiones Permitidas que realice el Fiduciario.
- p. Las demás cantidades, activos, fondos y/o derechos que, en su caso, aporte el Fideicomitente conforme a lo señalado en el Fideicomiso.

Evolución de los activos fideicomitidos, incluyendo sus ingresos:

Los Derechos de Crédito cedidos al Fiduciario Emisor como parte del Patrimonio del Fideicomiso están garantizados con una Hipoteca sobre un Inmueble ubicado en y regido por, las leyes de una entidad federativa de México que ha adoptado en su Código Civil disposiciones que permiten la transmisión de derechos de un acreedor hipotecario en tanto éste mantenga la administración del Crédito Hipotecario, sin necesidad de notificar a los deudores respectivos, ni de inscribir en el Registro Público de la Propiedad respectivo, en términos similares al artículo 2926 del Código Civil para la Ciudad de México.

Los Créditos Hipotecarios Tradicional y Tradicional Mancomunado pagan intereses y principal en forma quincenal, desde la Fecha de la Emisión Original, el Fideicomiso es y será el único beneficiario de esos pagos.

No se puede asegurar que los Derechos de Crédito o que los Inmuebles conservarán el mismo valor que el que tenían en la fecha en que los mismos se originaron. Para el caso en que el mercado inmobiliario experimente una reducción generalizada en el valor de las viviendas, que cause que el Saldo Insoluto de los Créditos Hipotecarios sea igual o mayor al valor de los Inmuebles, podría presentarse un mayor número de incumplimientos, ejecución de garantías y falta de pagos que el que en la actualidad se presenta en el mercado de Créditos Hipotecarios.

Los Derechos de Crédito que forman parte del Fideicomiso se encuentran financiados con recursos de los Trabajadores y las Aportaciones de las Entidades y Dependencias que recibe FOVISSSTE.

Adicionalmente y como se muestra en la tabla “Distribución por Estatus de Cartera” de esta Sección, a la Fecha de Corte, todos los Deudores Hipotecario de cada Crédito Hipotecario se encuentran al corriente en los pagos de intereses y amortizaciones quincenales para los créditos bajo el esquema tradicional, en los últimos 6 (seis) meses.

Desempeño de los activos

El grupo de Créditos Hipotecarios seleccionados cuentan con las siguientes características al cierre de los últimos cinco ejercicios.

Resumen de Cartera Total	31-dic-21	31-dic-22	31-dic-23	31-dic-24	31-dic-25
Saldo Inicial de los Derechos de Crédito Totales	1,205,911	1,125,256	1,038,169	961,254	874,908
Saldo Inicial de Principal	1,196,185	1,112,872	1,023,113	942,633	850,686
Saldo Inicial de Intereses	9,726	12,384	15,056	18,621	24,222
Amortización de Principal de Créditos Prepagados	8,678	8,921	8,457	8,085	7,558
Amortización de Principal de Créditos Prepagados	1,267	736	1,348	1,535	1,851
Principal Producto Neto de Liquidaciones, Siniestros y/o Seguros	0	0	0	0	0
Ajuste de Principal	0	0	0	0	0
Intereses Pagados del Periodo	6,042	6,220	6,175	5,546	4,839
Intereses Devengados en el Periodo	5,902	5,486	5,040	4,619	4,174
Saldo Final de los Derechos de Crédito Totales	1,195,826	1,114,865	1,027,229	950,707	864,834
Saldo Final de Principal	1,186,240	1,103,214	1,013,309	933,014	841,278
Saldo Final de Intereses	9,586	11,651	13,921	17,694	23,557

Fuente HiTo con información de Fovissste

Información en UMA

Nota; Las cifras son expresadas en enteros, por lo que es el resultado redondeado de la información anual en los que se consideran los decimales, es por ello que pudiera existir algún diferencial en las cifras presentadas.

	FECHA DE CORTE				
Fecha de corte:	31-dic-21	31-dic-22	31-dic-23	31-dic-24	31-dic-25
Número de Créditos Hipotecarios:	6,888	6,409	5,983	5,585	5,165
Saldo Insoluto Remanente del Principal:	3,231,852,494	3,227,000,854	3,195,671,069	3,079,439,757	2,893,540,649

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

Saldo Promedio Original:	443,827.47	443,827.47	443,827.47	443,827.47	443,827.47
Saldo Promedio Remanente:	465,550.63	499,303.86	530,577.96	548,235.67	556,878.49
Plazo Promedio Ponderado Original:	360	360	360	360	360
Plazo Promedio Ponderado Remanente:	210.3	205.5	197.2	191.6	181.9
Promedio Ponderado Importe del Crédito al Inmueble ("LTV")	63.7%	62.4%	60.4%	58.8%	56.7%
Tasa de Interés Promedio Ponderada:	5.78%	5.78%	5.78%	5.78%	5.77%

Estados con mayor Concentración (Saldo Insoluto Remanente del Principal)

Top 3	34.5%	33.6%	32.69%	31.87%	30.84%
Top 5	44.5%	43.4%	42.50%	41.77%	41.03%

* Top se refiere a los siguientes estados: MEXICO, VERACRUZ, CIUDAD DE MEXICO, HIDALGO y MORELOS

Fuente HiTo con información de Fovissste

Nota; Las cifras son expresadas en enteros, por lo que es el resultado redondeado de la información anual y/o mensual en los que se consideran los decimales, es por ello que pudiera existir algún diferencial en las cifras presentadas.

Recuperación de los Créditos Hipotecarios

A continuación, se detallan los ingresos generados al cierre de los últimos cinco ejercicios como producto del desempeño de los créditos hipotecarios, desglosando el total en intereses ordinario, comisiones y pagos de principal programados.

Período	Amortización de Principal	Amortización de Principal de Créditos Prepagados	Principal Producto Neto de Liquidaciones, Siniestros y/o Seguros	Ajuste de Principal	Intereses Pagados del Período
dic-25	233,653,369	81,870,582.58	-	-	149,940,015.34
dic-24	220,698,951	44,316,450.80	-	-	171,197,992.84
dic-23	212,959,284	70,576,302.27	-	-	184,223,788.96
dic-22	209,207,449	33,651,452.57	-	-	186,956,736.19
dic-21	212,502,811	27,115,391.42	-	-	182,434,406.62

Acumulado anual en UMAS

Fuente HiTo con información de Fovissste

Nota; Las cifras son expresadas en enteros, por lo que es el resultado redondeado de la información anual y/o mensual en los que se consideran los decimales, es por ello que pudiera existir algún diferencial en las cifras presentadas.

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

Composición de la totalidad de los activos al cierre del periodo

Distribución geográfica

Al cierre del ejercicio 2025 los estados más representativos en créditos fueron: Veracruz 8.9, Estado de México 14.2%, Ciudad de México 7.7%, Hidalgo 5.1%, y Morelos 5.1 %.

DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA	5,165	100%	2,893,540,649	841,278	100%	3,060,471,725	556,878	5.8%	4.88	56.71%	127.64
Estado	Número de Créditos	% Número de Créditos	Saldo Actual (MXN)	Saldo Actual (VSM)	% Saldo Actual	Saldo Original (MXN)	Saldo Actual Promedio (MXN)	Tasa Interés Promedio	Ingreso Promedio (VSM)	LTV Promedio	Seasoning Promedio
MEXICO	733	14.2%	383,996,241	111,644	13.3%	401,351,290	523,869	5.8%	5.18	59.23%	140.84
VERACRUZ	461	8.9%	275,892,594	80,214	9.5%	287,322,072	598,465	5.8%	5.00	56.59%	124.08
CIUDAD DE MEXICO	399	7.7%	237,800,777	69,139	8.2%	251,037,467	595,992	5.8%	5.08	50.13%	128.23
HIDALGO	264	5.1%	145,656,073	42,349	5.0%	157,767,455	551,728	5.8%	4.98	57.05%	129.39
MORELOS	262	5.1%	150,497,125	43,756	5.2%	162,086,585	574,417	5.7%	4.84	57.07%	126.57
TABASCO	234	4.5%	130,409,822	37,916	4.5%	134,258,468	557,307	5.8%	4.65	60.86%	126.10
TAMAULIPAS	216	4.2%	123,920,933	36,029	4.3%	121,791,724	573,708	5.8%	4.49	59.39%	124.89
CHIHUAHUA	215	4.2%	122,118,779	35,505	4.2%	126,094,602	567,994	5.8%	4.60	55.23%	124.41
PUEBLA	193	3.7%	103,896,870	30,207	3.6%	116,632,448	538,326	5.8%	4.85	56.68%	125.27
GUERRERO	179	3.5%	97,275,845	28,282	3.4%	102,506,271	543,440	5.7%	4.69	57.81%	123.33
CHIAPAS	175	3.4%	111,506,422	32,420	3.9%	112,444,318	637,180	5.9%	5.11	58.06%	123.51
YUCATAN	170	3.3%	95,740,624	27,836	3.3%	99,180,062	563,180	5.9%	4.80	60.33%	125.47
MICHOACAN	169	3.3%	95,304,141	27,709	3.3%	99,616,265	563,930	5.7%	4.59	55.70%	125.24
JALISCO	158	3.1%	85,884,811	24,970	3.0%	95,742,387	543,575	5.8%	5.10	55.99%	126.55
SAN LUIS POTOSI	154	3.0%	87,173,903	25,345	3.0%	89,268,715	566,064	5.6%	4.61	56.59%	125.84
OAXACA	147	2.8%	83,333,170	24,229	2.9%	87,273,577	566,892	5.9%	4.68	55.80%	120.89
QUERETARO	145	2.8%	81,538,011	23,707	2.8%	90,623,899	562,331	5.7%	4.89	55.41%	122.76
NUEVO LEON	141	2.7%	77,564,468	22,551	2.7%	81,376,762	550,103	5.7%	4.61	54.98%	126.92
GUANAJUATO	126	2.4%	68,753,196	19,990	2.4%	75,110,373	545,660	5.8%	4.93	54.60%	126.53
SINALOA	120	2.3%	64,791,710	18,838	2.2%	72,151,280	539,931	5.7%	4.88	56.42%	127.96
NAYARIT	100	1.9%	51,964,909	15,108	1.8%	59,564,597	519,649	5.8%	4.86	55.26%	127.67
COAHUILA	93	1.8%	52,266,588	15,196	1.8%	55,878,612	562,006	5.8%	4.79	56.48%	125.00
QUINTANA ROO	85	1.6%	46,036,296	13,385	1.6%	51,116,136	541,603	5.9%	4.95	55.92%	128.97
DURANGO	81	1.6%	44,226,977	12,859	1.5%	47,505,213	546,012	5.7%	4.75	57.35%	124.05
COLIMA	60	1.2%	32,889,576	9,562	1.1%	33,797,108	548,160	5.7%	4.51	57.19%	123.38
CAMPECHE	52	1.0%	24,755,912	7,198	0.9%	29,782,181	476,075	5.7%	4.67	55.21%	124.24
TLAXCALA	33	0.6%	18,344,874	5,334	0.6%	19,191,858	555,905	5.5%	4.48	56.35%	125.15

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

Al cierre del ejercicio 2024 los estados más representativos en créditos fueron: Estado de Mexico 15.2%, Veracruz 8.9%, Ciudad de México 7.7%, Hidalgo 5.0% y Morelos 4.9%.

DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA	5,585	100%	3,079,439,757	933,014	100%	3,271,711,211	548,236	5.8%	4.90	58.80%	116.64
Estado	Número de Créditos	% Número de Créditos	Saldo Actual (MXN)	Saldo Actual (VSM)	% Saldo Actual	Saldo Original (MXN)	Saldo Actual Promedio (MXN)	Tasa Interés Promedio	Ingreso Promedio (VSM)	LTV Promedio	Antigüedad Promedio
MEXICO	850	15.2%	415,000,322	125,737	13.5%	446,025,940	488,236	5.8%	5.16	60.39%	132.01
VERACRUZ	498	8.9%	291,026,702	88,176	9.5%	308,829,143	584,391	5.8%	5.03	58.94%	112.43
CIUDAD DE MEXICO	432	7.7%	252,119,932	76,388	8.2%	269,259,130	583,611	5.8%	5.14	51.36%	117.79
HIDALGO	277	5.0%	153,006,197	46,358	5.0%	163,106,219	552,369	5.8%	4.99	59.05%	118.19
MORELOS	276	4.9%	161,263,211	48,860	5.2%	171,177,124	584,287	5.7%	4.91	59.65%	114.51
TABASCO	245	4.4%	136,589,431	41,384	4.4%	139,426,084	557,508	5.8%	4.68	62.64%	114.61
TAMAULIPAS	229	4.1%	129,069,377	39,106	4.2%	128,778,296	563,622	5.8%	4.54	61.35%	114.74
CHIHUAHUA	221	4.0%	127,299,572	38,569	4.1%	130,308,116	576,016	5.8%	4.61	57.53%	112.68
PUEBLA	207	3.7%	111,920,607	33,910	3.6%	124,536,816	540,679	5.8%	4.91	59.32%	114.19
JALISCO	193	3.5%	104,369,585	31,622	3.4%	111,856,778	540,775	5.7%	4.77	60.14%	111.61
CHIAPAS	185	3.3%	117,476,398	35,593	3.8%	117,078,736	635,008	5.9%	5.10	60.93%	112.43
GUERRERO	181	3.2%	100,599,044	30,480	3.3%	105,573,538	555,796	5.9%	4.83	62.69%	113.94
YUCATAN	179	3.2%	101,540,613	30,765	3.3%	105,600,179	567,266	5.7%	4.63	57.61%	113.49
MICHOACAN	175	3.1%	92,579,636	28,050	3.0%	104,559,911	529,026	5.8%	5.16	58.60%	115.40
SAN LUIS POTOSI	164	2.9%	91,821,173	27,820	3.0%	94,948,548	559,885	5.6%	4.64	59.18%	113.71
QUERETARO	158	2.8%	88,461,806	26,802	2.9%	92,540,567	559,885	5.9%	4.72	58.27%	108.90
OAXACA	153	2.7%	86,860,611	26,317	2.8%	96,213,302	567,716	5.7%	4.92	57.50%	110.66
GUANAJUATO	145	2.6%	81,890,786	24,811	2.7%	83,440,301	564,764	5.7%	4.63	57.87%	115.26
NUEVO LEON	140	2.5%	76,548,930	23,193	2.5%	83,052,752	546,778	5.8%	4.93	57.59%	114.89
SINALOA	131	2.3%	70,279,534	21,293	2.3%	78,635,263	536,485	5.8%	4.93	58.78%	116.77
NAYARIT	111	2.0%	56,658,701	17,167	1.8%	65,255,760	510,439	5.8%	4.87	57.15%	117.11
COAHUILA	102	1.8%	57,356,320	17,378	1.9%	60,464,371	562,317	5.7%	4.76	58.74%	113.63
QUINTANA ROO	94	1.7%	48,691,433	14,753	1.6%	54,325,791	517,994	5.9%	5.01	57.98%	118.33
DURANGO	86	1.5%	46,961,363	14,228	1.5%	50,542,331	546,062	5.7%	4.79	59.73%	111.78
COLIMA	63	1.1%	34,428,052	10,431	1.1%	34,703,181	546,477	5.7%	4.53	59.43%	113.11
CAMPECHE	55	1.0%	26,307,479	7,971	0.9%	30,977,176	478,318	5.7%	4.70	57.37%	112.49
TLAXCALA	35	0.6%	19,312,944	5,851	0.6%	20,495,858	551,798	5.5%	4.50	59.35%	112.87

Al cierre del ejercicio 2023 los estados más representativos en créditos fueron: Veracruz 8.7%, Estado de México 16.3, Ciudad de México 7.7%, Hidalgo 5.0%, y Morelos 4.8%.

DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA	5,983	100%	3,195,671,069	1,013,309	100%	3,448,958,182	\$530,578	5.8%	4.93	60.38%	105.37
Estado	Número de Créditos	% Número de Créditos	Saldo Actual (MXN)	Saldo Actual (VSM)	% Saldo Actual	Saldo Original (MXN)	Saldo Actual Promedio (MXN)	Tasa Interés Promedio	Ingreso Promedio (VSM)	LTV Promedio	Antigüedad Promedio
MEXICO	975	16.3%	432,642,107	137,186	13.5%	489,491,812	443,735	5.8%	5.14	60.98%	121.74
VERACRUZ	518	8.7%	301,186,066	95,502	9.4%	320,670,694	581,440	5.8%	5.07	60.42%	100.76
CIUDAD DE MEXICO	463	7.7%	261,248,254	82,839	8.2%	283,323,219	564,251	5.8%	5.19	52.52%	107.13
HIDALGO	298	5.0%	158,950,728	50,401	5.0%	171,432,659	533,392	5.8%	5.00	60.95%	107.17
MORELOS	289	4.8%	166,614,867	52,832	5.2%	180,541,832	576,522	5.8%	4.95	61.04%	102.56
TABASCO	255	4.3%	138,914,844	44,048	4.3%	145,284,571	544,764	5.8%	4.70	64.37%	103.21
TAMAULIPAS	241	4.0%	131,542,747	41,711	4.1%	133,648,074	545,821	5.8%	4.56	63.21%	103.25
CHIHUAHUA	235	3.9%	132,096,293	41,886	4.1%	136,514,785	562,112	5.8%	4.63	59.55%	101.51
PUEBLA	231	3.9%	119,832,158	37,997	3.7%	137,152,906	518,754	5.8%	4.97	60.61%	102.70
JALISCO	195	3.3%	96,428,890	30,576	3.0%	112,828,319	494,507	5.8%	5.17	59.90%	104.17
CHIAPAS	195	3.3%	119,517,124	37,897	3.7%	122,302,677	612,908	5.9%	5.11	62.67%	100.64
GUERRERO	194	3.2%	107,836,092	34,194	3.4%	112,786,778	555,856	5.7%	4.81	63.23%	99.83
YUCATAN	193	3.2%	104,217,575	33,046	3.3%	110,810,458	539,987	5.9%	4.87	64.66%	102.35
MICHOACAN	184	3.1%	103,742,607	32,896	3.2%	109,012,045	563,819	5.7%	4.66	59.24%	101.78
SAN LUIS POTOSI	168	2.8%	94,272,798	29,893	3.0%	97,069,048	561,148	5.6%	4.67	61.07%	101.64

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

QUERETARO	162	2.7%	92,737,607	29,406	2.9%	102,170,892	572,454	5.7%	4.97	59.02%	98.63
OAXACA	160	2.7%	90,587,505	28,724	2.8%	93,304,412	566,172	5.9%	4.75	60.22%	97.15
GUANAJUATO	149	2.5%	80,554,745	25,543	2.5%	87,843,697	540,636	5.8%	4.97	59.78%	103.29
NUEVO LEON	148	2.5%	83,811,304	26,576	2.6%	85,925,178	566,293	5.7%	4.67	59.98%	103.47
SINALOA	142	2.4%	75,475,677	23,932	2.4%	83,634,689	531,519	5.8%	4.96	60.58%	105.61
NAYARIT	120	2.0%	61,273,621	19,429	1.9%	69,407,365	510,614	5.9%	4.91	59.03%	105.43
COAHUILA	114	1.9%	60,205,749	19,091	1.9%	66,038,456	528,121	5.8%	4.81	60.52%	102.42
QUINTANA ROO	103	1.7%	50,997,640	16,171	1.6%	57,088,763	495,123	5.9%	5.05	59.99%	108.06
DURANGO	86	1.4%	48,246,838	15,298	1.5%	50,542,331	561,010	5.7%	4.83	62.27%	99.70
COLIMA	72	1.2%	35,478,965	11,250	1.1%	37,213,751	492,763	5.7%	4.54	61.00%	103.87
CAMPECHE	57	1.0%	27,462,130	8,708	0.9%	31,542,913	481,792	5.7%	4.73	59.36%	100.92
TLAXCALA	36	0.6%	19,796,137	6,277	0.6%	21,375,858	549,893	5.5%	4.53	61.67%	100.62

Al cierre del ejercicio 2022 los estados más representativos en créditos fueron: Estado de Mexico 17.4%, Veracruz 8.4%, Hidalgo 5.2%, Ciudad de México 7.7%, y Morelos 4.6%.

DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA	6,409	100%	3,227,000,854	1,103,214	100%	3,633,627,142	\$499,304	5.8%	4.97	62.35%	94.23
Estado	Número de Créditos	% Número de Créditos	Saldo Actual (MXN)	Saldo Actual (VSM)	% Saldo Actual	Saldo Original (MXN)	Saldo Actual Promedio (MXN)	Tasa Interés Promedio	Ingreso Promedio (VSM)	LTV Promedio	Antigüedad Promedio
MEXICO	1,118	17.4%	443,193,658	151,515	13.7%	537,041,107	396,417	5.8%	5.13	62.06%	111.99
VERACRUZ	539	8.4%	301,659,628	103,128	9.3%	334,112,802	559,665	5.8%	5.12	62.62%	89.14
CIUDAD DE MEXICO	495	7.7%	265,849,824	90,886	8.2%	301,392,666	537,070	5.8%	5.24	53.85%	95.88
HIDALGO	334	5.2%	160,148,654	54,750	5.0%	184,180,364	479,487	5.8%	5.01	62.81%	96.36
MORELOS	294	4.6%	166,869,138	57,048	5.2%	184,104,266	567,582	5.8%	5.01	63.20%	90.89
TABASCO	266	4.2%	138,117,854	47,218	4.3%	149,902,383	519,240	5.8%	4.73	66.67%	92.06
TAMAULIPAS	257	4.0%	131,135,893	44,831	4.1%	139,768,220	510,256	5.8%	4.59	65.35%	91.94
PUEBLA	247	3.9%	121,756,621	41,625	3.8%	145,583,352	492,942	5.8%	5.01	62.80%	91.23
CHIHUAHUA	246	3.8%	132,457,494	45,283	4.1%	140,934,530	538,445	5.8%	4.65	61.95%	89.96
JALISCO	216	3.4%	100,451,228	34,341	3.1%	122,496,459	465,052	5.8%	5.21	61.59%	93.25
CHIAPAS	205	3.2%	118,826,960	40,623	3.7%	128,570,880	579,644	5.9%	5.16	64.50%	89.04
YUCATAN	203	3.2%	104,901,018	35,862	3.3%	114,909,837	516,754	5.9%	4.90	66.98%	91.24
GUERRERO	200	3.1%	109,118,737	37,304	3.4%	116,070,918	545,594	5.7%	4.87	65.48%	88.17
MICHOACAN	191	3.0%	103,540,663	35,397	3.2%	113,105,941	542,098	5.7%	4.69	61.39%	90.04
SAN LUIS POTOSI	171	2.7%	93,677,635	32,026	2.9%	99,272,359	547,822	5.6%	4.71	63.48%	89.57
OAXACA	169	2.6%	90,650,421	30,991	2.8%	97,893,645	536,393	5.9%	4.80	62.22%	85.80
QUERETARO	168	2.6%	93,290,096	31,893	2.9%	106,683,392	555,298	5.8%	5.00	61.41%	86.57
GUANAJUATO	160	2.5%	82,209,811	28,105	2.5%	93,404,117	513,811	5.8%	5.00	62.33%	91.64
NUEVO LEON	155	2.4%	83,450,735	28,529	2.6%	89,346,924	538,392	5.7%	4.73	62.26%	91.87
SINALOA	153	2.4%	76,725,287	26,230	2.4%	88,651,195	501,472	5.8%	4.99	62.79%	94.48
NAYARIT	134	2.1%	64,513,431	22,055	2.0%	74,623,216	481,444	5.8%	4.93	61.56%	94.71
COAHUILA	120	1.9%	61,649,478	21,076	1.9%	69,159,652	513,746	5.8%	4.83	62.53%	91.04
QUINTANA ROO	106	1.7%	51,149,627	17,487	1.6%	58,236,994	482,544	5.9%	5.07	62.37%	97.04
DURANGO	87	1.4%	47,934,552	16,387	1.5%	50,842,331	550,972	5.7%	4.86	65.32%	87.62
COLIMA	79	1.2%	36,324,614	12,418	1.1%	39,649,432	459,805	5.7%	4.56	63.70%	93.40
CAMPECHE	60	0.9%	27,820,317	9,511	0.9%	32,314,303	463,672	5.7%	4.75	61.73%	90.09
TLAXCALA	36	0.6%	19,577,479	6,693	0.6%	21,375,858	543,819	5.5%	4.58	63.99%	88.47

Al cierre del ejercicio 2021 los estados más representativos en créditos fueron: Estado de Mexico 18.4%, Veracruz 8.3%, Hidalgo 5.5%, Ciudad de México 7.8%, Hidalgo 5.5%, y Morelos 4.4%.

DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA	6,888	100%	3,231,852,494	1,186,240	100%	3,824,016,039	\$465,551	5.8%	5.00	63.66%	83.25
Estado	Número de Créditos	% Número de Créditos	Saldo Actual (MXN)	Saldo Actual (VSM)	% Saldo Actual	Saldo Original (MXN)	Saldo Actual Promedio (MXN)	Tasa Interés Promedio	Ingreso Promedio (VSM)	LTV Promedio	Antigüedad Promedio
MEXICO	1,269	18.4%	451,690,705	165,792	14.0%	583,033,515	355,942	5.8%	5.11	62.36%	102.39
VERACRUZ	573	8.3%	301,972,844	110,838	9.3%	350,141,700	527,003	5.9%	5.17	64.03%	77.99

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

CIUDAD DE MEXICO	537	7.8%	269,161,357	98,795	8.3%	321,207,717	501,232	5.8%	5.28	54.74%	84.90
HIDALGO	381	5.5%	160,147,680	58,782	5.0%	200,399,306	420,335	5.8%	5.02	63.91%	85.76
MORELOS	303	4.4%	166,034,568	60,942	5.1%	190,588,310	547,969	5.8%	5.05	64.72%	78.91
TABASCO	280	4.1%	136,791,006	50,209	4.2%	155,070,551	488,539	5.8%	4.76	68.24%	80.95
TAMAULIPAS	276	4.0%	130,839,876	48,024	4.0%	147,271,554	474,058	5.8%	4.63	66.72%	81.04
PUEBLA	265	3.8%	123,567,660	45,355	3.8%	153,013,827	466,293	5.8%	5.07	64.38%	80.35
CHIHUAHUA	258	3.7%	130,172,007	47,779	4.0%	145,228,566	504,543	5.8%	4.66	63.52%	78.77
JALISCO	233	3.4%	103,415,390	37,958	3.2%	130,610,662	443,843	5.8%	5.26	62.77%	82.50
YUCATAN	217	3.2%	104,636,812	38,407	3.2%	122,425,414	482,197	5.9%	4.96	68.46%	79.87
CHIAPAS	214	3.1%	117,724,795	43,210	3.6%	133,306,079	550,116	5.9%	5.18	66.02%	77.32
GUERRERO	204	3.0%	107,145,403	39,327	3.3%	119,028,564	525,223	5.7%	4.92	67.20%	76.39
MICHOACAN	198	2.9%	103,328,831	37,926	3.2%	117,367,718	521,863	5.7%	4.73	62.96%	78.16
OAXACA	179	2.6%	89,920,557	33,005	2.8%	101,518,542	502,349	5.9%	4.84	64.20%	74.53
SAN LUIS POTOSI	179	2.6%	92,466,242	33,939	2.9%	104,724,547	516,571	5.6%	4.76	64.92%	77.61
QUERETARO	172	2.5%	93,371,861	34,272	2.9%	110,097,451	542,860	5.8%	5.07	63.26%	74.47
GUANAJUATO	166	2.4%	82,149,425	30,153	2.5%	95,923,286	494,876	5.8%	5.04	64.21%	80.07
NUEVO LEON	163	2.4%	82,551,334	30,300	2.6%	91,779,063	506,450	5.7%	4.76	64.22%	80.35
SINALOA	160	2.3%	76,458,392	28,064	2.4%	90,879,649	477,865	5.8%	5.03	64.67%	83.16
NAYARIT	144	2.1%	64,930,984	23,833	2.0%	78,213,584	450,910	5.8%	4.95	63.36%	84.02
COAHUILA	130	1.9%	61,830,326	22,695	1.9%	73,254,202	475,618	5.8%	4.86	63.38%	80.04
QUINTANA ROO	115	1.7%	51,033,869	18,732	1.6%	61,688,377	443,773	5.9%	5.09	63.95%	86.46
DURANGO	87	1.3%	46,932,120	17,226	1.5%	50,842,331	539,450	5.7%	4.88	67.63%	75.57
COLIMA	84	1.2%	35,772,482	13,130	1.1%	40,954,614	425,863	5.7%	4.56	64.92%	83.17
CAMPECHE	64	0.9%	27,823,130	10,212	0.9%	33,451,642	434,736	5.7%	4.76	63.86%	79.23
TLAXCALA	37	0.5%	19,982,837	7,335	0.6%	21,995,269	540,077	5.5%	4.58	66.43%	76.07

Tasa de interés

Al cierre del ejercicio de los últimos cinco ejercicios, se presenta la distribución por tasa de interés.

2025

TASA DE INTERÉS DEL CRÉDITO	5,165	100%	2,893,540,649	841,278
Rango	Número de Créditos	% Número de Créditos	Saldo Actual (MXN)	Saldo Actual (VSM)
5.0%	996	19.3%	468,499,432	136,213
5.5%	656	12.7%	368,640,375	107,180
6.0%	3,513	68.0%	2,056,400,843	597,885

2024

Tasa de Interés del Crédito	5,585	100%	3,079,439,757	933,014
Rango	Número de Créditos	% Número de Créditos	Saldo Actual (MXN)	Saldo Actual (VSM)
5.0%	1,066	19.1%	492,663,616	149,268
5.5%	680	12.2%	381,700,197	115,648
6.0%	3,839	68.7%	2,205,075,944	668,098

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

2023

Tasa de Interés del Crédito	5,983	100%	3,195,671,069	1,013,309
Rango	Número de Créditos	% Número de Créditos	Saldo Actual (MXN)	Saldo Actual (VSM)
5.0%	1,176	19.7%	505,016,154	160,134
5.5%	693	11.6%	385,311,529	122,178
6.0%	4,114	68.8%	2,305,343,386	730,996

2022

Tasa de Interés del Crédito	6,409	100%	3,227,000,854	1,103,214
Rango	Número de Créditos	% Número de Créditos	Saldo Actual (MXN)	Saldo Actual (VSM)
5.0%	1,324	20.7%	507,673,926	173,558
5.5%	702	11.0%	378,449,134	129,380
6.0%	4,383	68.4%	2,340,877,795	800,275

2021

Tasa de Interés del Crédito	6,888	100%	3,231,852,494	1,186,240
Rango	Número de Créditos	% Número de Créditos	Saldo Actual (MXN)	Saldo Actual (VSM)
5.0%	1,526	22.2%	511,506,931	187,747
5.5%	709	10.3%	367,456,389	134,874
6.0%	4,653	67.6%	2,352,889,173	863,620

Antigüedad de los créditosA continuación, se presenta el desglose de los créditos *Fuente HiTo con información de Fovissste*

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

Nota; Las cifras son expresadas en enteros, por lo que es el resultado redondeado de la información anual y/o mensual en antigüedad (en meses) de los que se consideran créditos del portafolio de esta emisión al cierre de los decimales, es por ello que pudiera existir algún diferencial en las cifras presentadas últimos cinco ejercicios:

2025

ANTIGÜEDAD	5,165	100%	2,893,540,649	841,278
Rango	Número de Créditos	% Número de Créditos	Saldo Actual (MXN)	Saldo Actual (VSM)
0 - 10				
10 - 20				
20 - 30				
30 - 40				
40 - 50				
50 - 60				
60 - 70				
70 - 80				
80 - 90				
90 - 100				
100 - 110	151	2.9%	94,721,633	27,540
110 - 120	1,656	32.1%	995,367,783	289,397
120 - 130	1,519	29.4%	898,620,512	261,268
130 - 140	984	19.1%	554,559,300	161,234
140 - 150	339	6.6%	174,334,678	50,687
150 +	516	10.0%	175,936,743	51,152

2024

Antigüedad		100%		
Rango	Número de Créditos	% Número de Créditos	Saldo Actual (MXN)	Saldo Actual (VSM)
0 - 10	-	-	-	-
10 - 20	-	-	-	-
20 - 30	-	-	-	-
30 - 40	-	-	-	-
40 - 50	-	-	-	-
50 - 60	-	-	-	-
60 - 70	-	-	-	-
70 - 80	-	-	-	-
80 - 90	-	-	-	-

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

90 - 100	458	8.2%	296,448,409	89,818
100 - 110	1,602	28.7%	946,927,218	286,902
110 - 120	1,817	32.5%	1,063,610,756	322,255
120 - 130	796	14.3%	448,502,400	135,888
130 - 140	236	4.2%	122,583,694	37,141
140 - 150	46	0.8%	21,978,129	6,659
150 +	630	11.3%	179,389,151	54,352

2023

Antigüedad	5,983	100%	3,195,671,069	1,013,309
Rango	Número de Créditos	% Número de Créditos	Saldo Actual (MXN)	Saldo Actual (VSM)
0 - 10	-	-	-	-
10 - 20	-	-	-	-
20 - 30	-	-	-	-
30 - 40	-	-	-	-
40 - 50	-	-	-	-
50 - 60	-	-	-	-
60 - 70	-	-	-	-
70 - 80	-	-	-	-
80 - 90	739	12.4%	471,121,096	149,387
90 - 100	1,655	27.7%	961,663,058	304,932
100 - 110	1,761	29.4%	1,033,479,541	327,704
110 - 120	803	13.4%	439,406,360	139,330
120 - 130	123	2.1%	64,940,664	20,592
130 - 140	51	0.9%	26,109,394	8,279
140 - 150	35	0.6%	14,219,621	4,509
150 +	816	13.6%	184,731,336	58,576

2022

Antigüedad	6,409	100%	3,227,000,854	1,103,214
Rango	Número de Créditos	% Número de Créditos	Saldo Actual (MXN)	Saldo Actual (VSM)
0 - 10	-	-	-	-
10 - 20	-	-	-	-

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

20 - 30	-	-	-	-
30 - 40	-	-	-	-
40 - 50	-	-	-	-
50 - 60	-	-	-	-
60 - 70	-	-	-	-
70 - 80	1,124	17.5%	679,724,672	232,377
80 - 90	1,714	26.7%	973,722,202	332,886
90 - 100	1,524	23.8%	861,352,591	294,470
100 - 110	773	12.1%	412,014,107	140,855
110 - 120	98	1.5%	50,546,870	17,280
120 - 130	60	0.9%	28,179,320	9,634
130 - 140	25	0.4%	10,680,949	3,651
140 - 150	24	0.4%	11,146,143	3,811
150 +	1,067	16.6%	199,634,001	68,249

2021

Antigüedad	6,888	100%	3,231,852,494	1,186,240
Rango	Número de Créditos	% Número de Créditos	Saldo Actual (MXN)	Saldo Actual (VSM)
0 - 10	-	-	-	-
10 - 20	-	-	-	-
20 - 30	-	-	-	-
30 - 40	-	-	-	-
40 - 50	-	-	-	-
50 - 60	-	-	-	-
60 - 70	1,558	22.6%	888,260,276	326,033
70 - 80	1,866	27.1%	1,029,536,140	377,888
80 - 90	1,262	18.3%	685,791,922	251,718
90 - 100	614	8.9%	313,075,472	114,913
100 - 110	81	1.2%	39,682,767	14,565
110 - 120	57	0.8%	26,377,642	9,682
120 - 130	20	0.3%	8,109,118	2,976
130 - 140	24	0.3%	11,006,374	4,040
140 - 150	88	1.3%	39,272,302	14,415
150 +	1,318	19.1%	190,740,481	70,011

Variación en saldo y en número de activos

Respecto al número de los créditos se presenta el siguiente cuadro al cierre de los últimos cinco ejercicios. En cuanto al saldo de los créditos, se presenta el mismo comparativo respectivamente.

Periodo	Emisión o cierre anterior	Cierre periodo	diferencia	Otro mov reelevante
dic-25	5,585	5,165	420	420
dic-24	5,983	5,585	398	398
dic-23	6,409	5,983	426	426
dic-22	6,888	6,409	479	479
dic-21	7,397	6,888	509	509

Fuente HiTo con información de Fovissste

Nota; Las cifras son expresadas en enteros, por lo que es el resultado redondeado de la información anual y/o mensual en los que se consideran los decimales, es por ello que pudiera existir algún diferencial en las cifras presentadas. De la misma forma al cierre de 2018 no se presenta información en la emisión al cierre anterior, diferencia y otro movimiento relevante debido a que esta emisión comenzó su operación en 2018

Saldo capital de Créditos

Periodo	Emisión o cierre anterior	Cierre periodo	diferencia	Otro mov reelevante
dic-25	933,014	841,278	91,736	91,736
dic-24	1,013,309	933,014	80,295	80,295
dic-23	1,103,214	1,013,309	89,906	89,906
dic-22	1,186,240	1,103,214	83,026	83,026
dic-21	1,274,191	1,186,240	87,951	87,951

Fuente HiTo con información de Fovissste

Información en UMA

Nota; Las cifras son expresadas en enteros, por lo que es el resultado redondeado de la información anual y/o mensual en los que se consideran los decimales, es por ello que pudiera existir algún diferencial en las cifras presentadas. De la misma forma al cierre de 2018 no se presenta información en la emisión al cierre anterior, diferencia y otro movimiento relevante debido a que esta emisión comenzó su operación en 2018

Estado de los activos por grado o nivel de cumplimiento

Número de Créditos

Respecto de la morosidad en el número de los créditos se presenta el corte al cierre de los últimos cinco ejercicios.

Número de Créditos	31-dic-21	31-dic-22	31-dic-23	31-dic-24	31-dic-25
Prorroga	7	11	117	5	12
Al Corriente	6,503	5,969	5,452	5,130	4,701
1-30 Días de Atraso	88	128	96	106	100
31-60 Días de Atraso	8	9	24	8	11
61-90 Días de Atraso	37	11	23	18	13
91-120 Días de Atraso	7	8	3	6	2
121-150 Días de Atraso	14	8	12	11	7
151-180 Días de Atraso	9	5	4	6	2
181a más Días de Atraso	215	260	252	295	317
TOTAL	6,888	6,409	5,983	5,585	5,165

Fuente HiTo con información de Fovissste

Nota; Las cifras son expresadas en enteros, por lo que es el resultado redondeado de la información anual y/o mensual en los que se consideran los decimales, es por ello que pudiera existir algún diferencial en las cifras presentadas.

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

Saldo de Créditos

Respecto de la morosidad en el saldo de los créditos se presenta el corte al cierre de los últimos cinco ejercicios.

Saldo Cartera TOTAL (Pesos)	31-dic-21	31-dic-22	31-dic-23	31-dic-24	31-dic-25
Prorroga	4,186,666	6,027,066	63,817,006	4,294,892	7,976,280
Al Corriente	3,037,243,596	2,990,641,861	2,887,825,843	2,803,033,581	2,603,057,616
1-30 Días de Atraso	42,924,560	66,975,400	56,444,397	63,368,959	62,216,788
31-60 Días de Atraso	3,413,674	5,315,136	12,737,619	4,864,843	5,778,964
61-90 Días de Atraso	17,137,640	6,058,775	12,345,394	10,823,609	7,373,378
91-120 Días de Atraso	3,121,495	5,154,845	2,206,787	3,673,693	1,375,233
121-150 Días de Atraso	8,251,328	4,440,781	6,797,655	6,307,505	3,315,691
151-180 Días de Atraso	5,586,475	1,671,058	2,641,673	3,650,766	1,378,230
181a más Días de Atraso	109,987,059	140,715,932	150,854,696	179,421,909	201,068,469
TOTAL	3,231,852,494	3,227,000,854	3,195,671,069	3,079,439,757	2,893,540,649

Fuente HiTo con información de Fovissste

Nota; Las cifras son expresadas en enteros, por lo que es el resultado redondeado de la información anual y/o mensual en los que se consideran los decimales, es por ello que pudiera existir algún diferencial en las cifras presentadas.

Garantías sobre los activos

El Fideicomitente conforme a lo establecido en el Contrato de Cesión, otorga la Garantía del Crédito de Vivienda respecto de cada Crédito Hipotecario que haya sido aportado al Patrimonio del Fideicomiso (ya sea mediante el Contrato de Cesión o a través de Contratos de Cesión Adicionales). En caso de que se actualice alguno de los supuestos establecidos en el artículo 182 de la Ley del ISSSTE, el Fideicomitente estará obligado a depositar en la Cuenta del Fideicomiso el Saldo Insoluto del Crédito Hipotecario respectivo, el Día Hábil siguiente a que haya sido acreditado fehacientemente a FOVISSSTE un evento cubierto por la Garantía del Crédito de Vivienda.

El Fideicomitente, tendrá el derecho, más no la obligación, en cualquier momento durante la vigencia del Contrato de Cesión, de liberarse de dicha obligación, mediante la contratación de un seguro que ofrezca una cobertura equivalente, en cuyo caso designará al Fideicomiso como beneficiario de los mismos. La institución de seguros que contrate para estos efectos el Fideicomitente en su capacidad de Administrador, deberá tener la capacidad y solvencia necesaria para cumplir con las obligaciones de pago asumidas y en todo momento, el monto, y los términos y condiciones de dicho seguro deberán de ser mejores o iguales que aquellos seguros que contrate FOVISSSTE para la cobertura de su propia cartera hipotecaria.

Emisiones de valores

Durante el periodo que se está reportando y a la fecha de presentación del presente reporte anual, no se realizó ninguna emisión de valores adicionales respaldados por los mismos bienes.

Desempeño de los valores emitidos

CLAVE DE PIZARRA	FOVISCB
SERIE	17-2U
AUTORIZACIÓN CNBV	153/11010/2017 de fecha 14 de noviembre de 2017
FECHA DE EMISIÓN	17 de noviembre de 2017
FECHA DE VENCIMIENTO	28 de diciembre de 2046
DENOMINACIÓN DE UDIS	
LOS TÍTULOS	
MONTO DE LA EMISIÓN	537,970,000 (Quinientos treinta y siete millones novecientos setenta mil) UDIS
VALOR NOMINAL POR TÍTULO	100 UDIS
NÚMERO DE TÍTULOS	5,379,700
REPRESENTANTE COMÚN	Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva

A partir de la Fecha de Emisión, y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles Fiduciarios devengarán un interés bruto anual sobre el Saldo Insoluto de los Certificados Bursátiles Fiduciarios (los “Intereses”), que el Representante determinará con 2 (dos) Días Hábiles de anticipación al inicio de cada Fecha de Pago, con base a una tasa de rendimiento anual de 4.6026% (cuatro punto sesentaveintiséis por ciento) (la “Tasa de Interés Bruto Anual”), la cual se mantendrá fija durante la vigencia de la Emisión.

Los Intereses que devengarán los Certificados Bursátiles Fiduciarios, se computará a partir de la Fecha de la Emisión, y al inicio de cada Periodo de Intereses, según corresponda, y los cálculos para determinar el monto de Intereses a pagar, deberán comprender los días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses respectiva. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

Para determinar el Monto de Pago de Intereses a pagar en Pesos, el Representante Común aplicará el valor de la UDI vigente en la Fecha de Pago correspondiente, utilizando la siguiente fórmula:

$$I_t = U_t \times SI_{t-1} \times \left[\left(\frac{T}{36000} \right) \times N_t \right]$$

Donde:

I_t = Intereses a pagar en la Fecha de Pago de Intereses t .

U_t = Valor en moneda nacional de las UDIS en la Fecha de Pago de Intereses t .

SI_{t-1} = Saldo Insoluto de los Certificados Bursátiles Fiduciarios en circulación en la Fecha de Pago de Intereses inmediata anterior, esto es al inicio del Periodo de Intereses correspondiente, expresado en UDIS.

T = Tasa de Interés Bruto Anual, expresada en por ciento.

N_t = Días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses t de que se trate.

El valor de la UDI que el Representante Común deberá considerar será el último que el Banco de México haya dado a conocer mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación y se encuentre vigente en la Fecha de Pago de Intereses respectiva. En caso que el valor de la UDI deje de publicarse, el Representante Común deberá utilizar aquel método sustitutivo que el Banco de México aplique en su lugar para indicar las variaciones en el Índice Nacional de Precios al Consumidor.

Los Certificados Bursátiles Fiduciarios dejarán de causar Intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que el Fiduciario Emisor hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los Intereses correspondientes, en las oficinas de Indeval a más tardar a las 11:00 horas de la Fecha de Pago correspondiente.

La Emisión no contempla el pago de intereses moratorios. En caso que no se paguen oportunamente los Intereses de los Certificados Bursátiles Fiduciarios en su totalidad, la parte de Intereses que no haya sido pagada en una Fecha de Pago de Intereses se registrará y acumulará por parte del Fiduciario Emisor. Dicha cantidad no pagada se acumulará y deberá ser liquidada por el Fiduciario Emisor en la Fecha de Pago de Intereses inmediata siguiente, conjuntamente con los Intereses devengados conforme al procedimiento descrito en la Cláusula Décima del Macrotítulo hasta dicha fecha atendiendo en todo momento la prelación de pagos establecida en la Cláusula Décima Segunda del Fideicomiso.

En la Fecha de Vencimiento, el Fiduciario Emisor deberá pagar mediante transferencia electrónica a cada Tenedor de Certificados Bursátiles Fiduciarios el Saldo Insoluto de los Certificados Bursátiles Fiduciarios. Los CBF's se liquidarán únicamente con los recursos existentes en el Patrimonio del Fideicomiso.

No obstante lo indicado, en cada Fecha de Pago, el Fiduciario Emisor podrá efectuar amortizaciones parciales de monto de Principal, por una cantidad igual al monto total de los recursos disponibles en la Cuenta del Fideicomiso después de efectuar los pagos a que se refiere la Cláusula Décima Segunda del Fideicomiso y

Décima Quinta del Macrotítulo, para lo cual el Representante Común informará por escrito a Indeval, a la BMV, a través de Emisnet, así como a la CNBV, a través de STIV-2 o por los medios que éstas determinen, con por lo menos 6 (seis) Días Hábiles de anticipación, el monto y la Fecha de Pago en la que se realizará la amortización parcial de Principal.

Ninguna amortización parcial de Principal dará lugar a penalización alguna. En caso de que se realice una amortización parcial de Principal, se ajustará el Saldo Insoluto de cada Certificado Bursátil Fiduciario. El Representante Común dará a conocer el nuevo Saldo Insoluto por cada Certificado Bursátil Fiduciario, dentro de los 2 (dos) Días Hábiles anteriores a la Fecha de Pago que corresponda a la BMV, a través de Emisnet, así como a la CNBV, a través de STIV-2 y a Indeval por escrito, o por los medios que éstos determinen.

El Representante Común utilizará la siguiente fórmula para calcular el nuevo Saldo Insoluto de los Certificados Bursátiles Fiduciarios en circulación:

$$SI_i = SI_{i-1} - AM$$

En donde:

SI_i = es el Saldo Insoluto de los CBF's en circulación en la Fecha de Pago correspondiente.

SI_{i-1} = es Saldo Insoluto de los CBF's en circulación en la Fecha de Pago inmediata anterior.

AM = es el Monto de la amortización parcial anticipada.

De igual forma, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula para determinar el Saldo Insoluto de cada Certificado Bursátil Fiduiciario:

$$SIA_i = \frac{SII_i}{N}$$

En Donde:

SIA_i = es el Saldo Insoluto de cada Certificado Bursátil Fiduciario en circulación en la Fecha de Pago i.

SII_i = es el Saldo Insoluto de todos los CBF's en circulación en la Fecha de Pago i.

N = es el número de Certificados Bursátiles Fiduciarios en circulación.

El pago y amortización de todas las cantidades adeudadas bajo los Certificados Bursátiles Fiduciarios en una Fecha de Pago se realizará en Pesos, para tal efecto, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula para realizar la conversión de dichas cantidades de UDIS a Pesos:

$$\text{\$} = SIU \times VU$$

En donde:

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

\$= es el Saldo Insoluto de los CBF's en Pesos.

SIU = es Saldo Insoluto de los Certificados Bursátiles Fiduciarios en UDIS en una Fecha de Pago.

VU = es el valor vigente de la UDI en Pesos correspondiente a dicha Fecha de Pago según lo publique Banco de México en el Diario Oficial de la Federación.

El valor de la UDI que el Representante Común deberá considerar será el último que el Banco de México haya dado a conocer mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación y se encuentre vigente en la Fecha de Pago respectiva. En caso que el valor de la UDI deje de publicarse, el Representante Común deberá utilizar aquel método sustitutivo que el Banco de México aplique en su lugar para indicar las variaciones en el Índice Nacional de Precios al Consumidor.

A continuación, se presenta una tabla con el detalle de cada uno de los pagos realizados durante el ejercicio que se está reportando por concepto de Intereses y Principal de los Certificados Bursátiles Fiduciarios:

C	FP	UDI	TI	I_UDI	I_MXN
86	27/01/2025	8.368498	4.26%	784	6,562
87	27/02/2025	8.395669	4.26%	768	6,445
88	27/03/2025	8.419055	4.26%	685	5,763
89	28/04/2025	8.449315	4.26%	767	6,478
90	27/05/2025	8.475174	4.26%	683	5,793
91	27/06/2025	8.499077	4.26%	715	6,076
92	28/07/2025	8.522924	4.26%	692	5,896
93	27/08/2025	8.539145	4.26%	655	5,592
94	29/09/2025	8.54967	4.26%	709	6,060
95	27/10/2025	8.565533	4.26%	589	5,046
96	27/11/2025	8.604069	4.26%	641	5,518
97	29/12/2025	8.663583	4.26%	647	5,609

Cifras expresadas en miles, a excepción de la UDI

C = Número de cupón o periodo de pago

FP = Fecha de Pago

UDI = Valor de la UDI a la fecha de pago

TI = Tasa de Interés Bruta Anual

I_UDI = Monto de intereses pagados expresados en UDIS

I_MXN = Monto de intereses pagados expresados en miles de Pesos

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

C	AP_UDI	AP_MXN	SI_UDI _t	NT	VN _{t-1}	VN _t
86	4,473	37,431	209,277	5,379,700	39.7327625	38.901329
87	2,680	22,501	206,597	5,379,700	38.901329	38.4031392
88	4,132	34,788	202,465	5,379,700	38.4031392	37.6350512
89	3,296	27,846	199,170	5,379,700	37.6350512	37.0224357
90	4,272	36,204	194,898	5,379,700	37.0224357	36.228376
91	6,329	53,790	188,569	5,379,700	36.228376	35.0519349
92	4,094	34,893	184,475	5,379,700	35.0519349	34.2909307
93	2,979	25,436	181,496	5,379,700	34.2909307	33.7372343
94	3,693	31,576	177,803	5,379,700	33.7372343	33.0507222
95	2,991	25,616	174,812	5,379,700	33.0507222	32.4948155
96	3,825	32,909	170,988	5,379,700	32.4948155	31.7838477
97	2,793	24,198	168,194	5,379,700	31.7838477	31.2646598

Cifras expresadas en miles, a excepción del número de títulos y valor nominal por título

C = Número de cupón o periodo de pago

AP_UDI = Amortización de principal en UDIs

AP_MXN = Amortización de principal en miles de Pesos

SI_UDI_t = Saldo insoluto total de principal en UDIs al final del periodo

NT = Número de títulos

VN_{t-1} = Valor nominal por título al inicio del periodo

VN_t = Valor nominal por título al final del periodo

El pago de intereses y amortizaciones antes señaladas se han realizado en tiempo y forma. Estos pagos fueron calculados de acuerdo con las fórmulas y procedimientos que se mencionan en la sección de la portada del presente reporte anual, específicamente en los siguientes apartados: *Rendimiento y procedimiento de cálculo. - En su caso, rendimiento mínimo. - Periodicidad y forma de amortización de los títulos y, en su caso, señalar causas y tratamiento de amortización anticipada. - Periodicidad y forma de pago de rendimientos.*

Información relevante del periodo

INFORMACIÓN RELEVANTE RESPECTO A LOS DOCUMENTOS DE LA OPERACIÓN

- i. Con fecha 10 de abril de 2018, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado a través de su Fondo de la Vivienda, en su carácter de fideicomitente, Banco Actinver Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, en su carácter de fiduciario emisor, con la comparecencia CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple (como causahabiente de Evercore Casa de Bolsa, S.A. de C.V., División Fiduciaria), en su carácter de representante común, y
 - ii. Con fecha 10 de abril de 2018, el Fideicomitente, en carácter de Administrador y el Fiduciario Emisor, con la comparecencia del Custodio y el Representante Común, celebraron el contrato de administración, cobranza de cartera y depósito de expedientes de crédito.
 - iii. Con fecha 10 de abril de 2018, el Administrador Maestro y el Fiduciario Emisor, con la comparecencia del Representante Común, celebraron el contrato de servicios de administración maestra.
 - iv. Con fecha 10 de abril de 2018, el Garante, el Fiduciario Emisor y el Fiduciario de Repago, celebraron el contrato de garantía de pago oportuno.
 - v. Con fecha 10 de abril de 2018, el Fiduciario Emisor obtuvo de la CNBV mediante oficio número 153/11598/2018, la autorización del Programa e inscripción en el RNV bajo el número 3265-4.15-2018-003. En misma fecha la CNBV mediante oficio número 153/11598/2018 autorizó la Emisión, misma que fue inscrita en el RNV bajo el número 3265-4.15-2018-003-01.
 - vi. Con fecha 13 de abril de 2018, el Fiduciario Emisor realiza en la BMV la emisión y liquidación de 19,892,100 (diecinueve millones ochocientos noventa y dos mil cien) Certificados Bursátiles Fiduciarios identificados con clave de pizarra FOVISCB serie 18U por un monto total de 1,989,210,000 (Mil novecientos ochenta y nueve millones doscientos diez mil) UDIS, equivalente en la Fecha de Emisión a \$12,000,018,731.55 (Doce mil millones dieciocho mil setecientos treinta y un Pesos 55/100 M.N.).

INCUMPLIMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y PROCESOS LEGALES

A partir de la fecha de constitución del Fideicomiso y a la fecha de presentación del presente reporte anual:

1. No existe ningún incumplimiento a los Documentos de la Operación;
2. No existe ningún incumplimiento al pago de intereses y principal de los Certificados Bursátiles Fiduciarios FOVISCB serie 18U, mismos que se han realizado en tiempo y forma;
3. En relación con los Documentos de la Operación y Patrimonio del Fideicomiso no existe procedimiento legal pendiente en contra del Administrador, Administrador Maestro, Fiduciario y/o Representante Común,
4. En relación con los Documentos de la Operación y Patrimonio del Fideicomiso no existieron procesos legales que hubieren terminado durante el periodo cubierto por el reporte.
5. No existe un factor de riesgo adicional a los revelados en el prospecto de la emisión.

EVENTOS RELEVANTES DEL FIDUCIARIO EMISOR

Durante el año que se está reportando y a la fecha de presentación del presente reporte anual el Fiduciario Emisor, no realizó publicación de eventos relevantes ni se reportó ningún evento relevante.

EVENTOS RELEVANTES DE AGENCIAS CALIFICADORAS

Otros terceros obligados con el fideicomiso o los tenedores de los valores:

Junio 6, 2025 –***Ratings ratificó la calificación de HR AAA (E) con Perspectiva Estable para nueve emisiones con clave de pizarra TFOVICB & FOVISCB EVENTO RELEVANTE***

La ratificación de la calificación para los CEBURS Fiduciarios con claves de pizarra TFOVICB 15-2U, TFOVICB 16U, FOVISCB 17U, FOVISCB 17-2U, FOVISCB 18U, FOVISCB 19U, TFOVICB 20U, TFOVICB 20-2U y TFOVICB 21U se basa en el nivel de aforo observado en cada Emisión, el cual presentó un incremento durante los últimos doce meses (12m) debido a las constantes amortizaciones anticipadas que han realizado desde el momento de su colocación en el mercado. Con ello, los aforos lograron ubicarse por encima de lo observado al momento de la colocación y por encima de las proyecciones de HR Ratings bajo un escenario de estrés. Lo anterior implica que las Emisiones presentan una fortaleza financiera y mantienen la capacidad para el cumplimiento de sus obligaciones de pago. Por otro lado, a pesar de los incrementos en los indicadores de morosidad, estos se mantienen dentro de los niveles esperados por HR Ratings y no se muestra un impacto significativo en el flujo de cobranza de los portafolios cedidos. Es importante mencionar que cinco de las emisiones sujetas a revisión en este reporte cuentan con una garantía otorgada por SHF, equivalente a 23.2% del saldo insoluto de los CEBURS Fiduciarios siendo: TFOVICB 15-2U, TFOVICB 16U, FOVISCB 17U, FOVISCB 17-2U y FOVISCB 18U.

Para consultar el reporte y/o comunicado completo favor de dirigirse a nuestro sitio web en <https://www.hrratings.com/>

Contactos Roberto Soto roberto.soto@hrratings.com Analista Responsable Director Ejecutivo Sr. de Instituciones Financieras / ABS Ana Laura Puebla analaura.puebla@hrratings.com Analista Oscar Herrera, CFA oscar.herrera@hrratings.com Subdirector de Instituciones Financieras / ABS Angel García angel.garcia@hrratings.com Director Ejecutivo Sr. de Instituciones Financieras / ABS Las calificaciones y/u opiniones de HR Ratings de México S.A. de C.V. (HR Ratings) son opiniones con respecto a la calidad crediticia y/o a la capacidad de administración de activos, o relativas al desempeño de las labores encaminadas al cumplimiento del objeto social, por parte de sociedades emisoras y demás entidades o sectores, y se basan exclusivamente en las características de la entidad, emisión y/u operación, con independencia de cualquier actividad de negocio entre HR Ratings y la entidad o emisora. Las calificaciones y/u opiniones otorgadas se emiten en nombre de HR Ratings y no de su personal directivo o técnico y no constituyen recomendaciones para comprar, vender o mantener algún instrumento, ni para llevar a cabo algún tipo de negocio, inversión u operación.

EVENTOS RELEVANTES DEL REPRESENTANTE COMÚN**Julio 8, 2025 –*****Comunicado de CIBanco, Institución de Banca Múltiple en su carácter de Representante Común.***

Ciudad de México, a 8 de julio de 2025.- CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple (CIBanco o Institución), en su calidad de representante común (Representante Común), informa que, como es del conocimiento del público inversionista, desde el día 26 de junio de 2025, CIBanco se encuentra en un estado de intervención decretado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), bajo la administración cautelar de Alvarez & Marsal México, S.C. (Administrador Cautelar) designado por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB o Instituto). La intervención en comento, derivó de la publicación de la Orden emitida por el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos, por conducto de la Financial Crimes Enforcement Network (FinCEN, por sus siglas en inglés), en la cual identificó a tres instituciones bancarias mexicanas, incluyendo a CIBanco, como instituciones de "preocupación principal de lavado de dinero. En relación a lo anterior, esta Institución les reitera que, durante esta etapa de intervención, las operaciones de representación común se seguirán desarrollando de manera regular y conforme a los términos pactados en los respectivos documentos de cada emisión, así como en apego a la normatividad vigente. El objetivo fundamental de la intervención es preservar la estabilidad y el curso ordinario de las operaciones de la Institución, protegiendo en todo momento los intereses de los clientes y del público en general.

Asimismo, se informa que, hasta el momento no se han identificado elementos que comprometan la operación ni la actuación de esta Institución en el corto plazo; por lo que, no se han visto afectadas las funciones que desempeña como Representante Común. En este sentido, les confirmamos que los delegados fiduciarios y/o apoderados de representación común asignados a sus negocios continúan contando con las facultades necesarias para la ejecución de actos relacionados con sus emisiones. Lo anterior, en virtud de que dichos poderes no han sido revocados, limitados, ni se consideran cancelados por el solo hecho del inicio de la intervención, conforme a lo dispuesto en los artículos 131 y 133 de la Ley de Instituciones de Crédito. Dicha Ley, faculta expresamente al Administrador Cautelar para otorgar o revocar poderes y designar delegados fiduciarios, pero no establece una revocación automática de los poderes previamente otorgados, salvo en lo que respecta a los órganos colegiados de la Institución, como el Consejo de Administración y, en ciertos casos, la Asamblea de Accionistas. En caso de que, en el futuro, el Administrador Cautelar determine realizar algún ajuste en las designaciones o revocar alguno de los poderes actualmente vigentes, dicha situación será debidamente notificada a las partes involucradas, con la oportunidad y formalidad que corresponda.

Reiteramos que los negocios en los que CIBanco actúa como Representante Común continúan operando con plena validez jurídica y que el marco normativo mexicano ofrece garantías sólidas y suficientes para la protección de sus derechos. Finalmente, se hace énfasis en que, a la fecha, la Institución no se encuentra incluida en ninguna lista de personas bloqueadas o restringidas, ni por la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ni por el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América. En consecuencia, no existe impedimento legal o regulatorio que limite la participación de fedatarios públicos en la instrumentación de las transacciones relacionadas con los negocios administrados por esta Institución.

Agradecemos su atención y confianza en este proceso. Reafirmamos nuestro compromiso con la continuidad y cumplimiento de las obligaciones asumidas, y quedamos atentos para atender cualquier duda o requerimiento adicional.

Diciembre 17, 2025 –***Comunicado de Banco Multiva, S.A. de C.V., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva, en su carácter de Representante Común.***

Ciudad de México, a 17 de diciembre de 2025.- Banco Multiva, S.A. de C.V., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva, Dirección Fiduciaria ("Banco Multiva") en su carácter de Representante Común informa al público inversionista que, mediante diversos actos corporativos y con la autorización de las autoridades competentes, el pasado 2 de septiembre de 2025 se concretó la transferencia del negocio fiduciario de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple (CIBanco) a favor de Banco Multiva, S.A. de C.V., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva. Como resultado de esta operación, Banco Multiva asumió formalmente la calidad de representante común y, como consecuencia, adquirió todos los derechos y obligaciones, así como todas aquellas funciones que ejercía su causahabiente, garantizando así la continuidad operativa de cada emisión bajo estricto apego al marco normativo, así como la protección de los derechos de los participantes. Asimismo, esta adquisición fortalece la presencia de Banco Multiva en el mercado fiduciario y de representación común, al incrementar su participación y contribuir a la consolidación de su plan estratégico de expansión, conforme a lo aprobado por su Consejo de Administración. Al respecto es importante considerar: - El domicilio del negocio fiduciario y de representación común es: Torre Esmeralda I, Blvd. Manuel Ávila Camacho 40, piso 22, colonia Lomas de Chapultepec, Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México. - El número de contacto; +52 55-5284-6200 Para cualquier duda o comentario relacionado con esta transición, podrán contactar directamente al ejecutivo a cargo de su negocio o a las siguientes direcciones: Mónica Jiménez Labora Sarabia monica.jimenez@multiva.com.mx repcomun@multiva.com.mx

[425000-NBIS1] Información financiera del fideicomiso

Información financiera seleccionada del fideicomiso:

La información financiera por los años terminados al 31 diciembre de 2025, 2024 y 2023 incluida en este reporte anual debe ser considerada y leerse en conjunto con los estados financieros auditados del Fideicomiso, los cuales se incluyen en la sección “Anexos” del presente reporte anual.

Los estados financieros y sus notas se prepararon de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (“NIIF”), emitidas por el Consejo Internacional de Normas de Contabilidad International Accounting Standards Board, “IASB” por sus siglas en inglés), adoptadas por las entidades públicas en México de conformidad con las modificaciones a la Circular Única de Emisoras. Asimismo, no existen factores que afecten significativamente la comparabilidad de los datos presentados en la tabla de información financiera seleccionada, tales como cambios en la contabilidad, cambios relevantes en la estructura de la transacción o en la composición de los activos que conforman el patrimonio del fideicomiso.

Balance y resultados del fideicomiso

**Estado de Situación Financiera
al 31 de diciembre de 2025, 2024 y 2023
(cifras expresadas en miles de pesos)**

	2025	2024	2023
Activo			

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

Efectivo y equivalentes de efectivo	14,164	7,852	10,573
Derechos de cobro	9,556,117	10,450,801	11,093,333
Estimación del deterioro de los derechos de cobro	(642,709)	(607,483)	(452,891)
Derechos de cobro, neto	8,913,408	9,843,318	10,640,442
Otras cuentas por cobrar	-	6,673	50,649
Total del activo	8,927,572	9,857,843	10,701,664
Pasivo			
Cuentas por pagar	76,473	54,988	81,428
Obligaciones sobre certificados bursátiles	5,751,366	6,998,465	8,004,706
Total del pasivo	5,827,839	7,053,453	8,086,134
Patrimonio			
Patrimonio	1,953,544	1,953,544	1,953,544
Resultado acumulados	850,846	661,986	133,881
Resultado del año	295,343	188,860	528,105
Total del patrimonio	3,099,733	2,804,390	2,615,530
Total del pasivo y patrimonio	8,927,572	9,857,843	10,701,664

Estado de Resultados Integral
Por los años terminados al 31 de diciembre de 2025, 2024 y 2023
(cifras expresadas en miles pesos)

	2025	2024	2023
Ingresos financieros	933,295	1,101,627	1,418,720
Gastos financieros	(546,455)	(696,405)	(770,590)

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

Ingresos financieros, neto	386,840	405,222	648,130
Estimación por deterioro de derechos de cobro	(35,226)	(154,592)	(53,379)
Margen financiero, neto	351,614	250,630	594,751
Gastos de administración	(56,271)	(61,770)	(66,646)
Resultado del año	295,343	188,860	528,105

Origen y aplicación de recursos

Estados de Flujo de Efectivo
Por los años terminados al 31 de diciembre de 2025, 2024 y 2023
(cifras expresadas en miles pesos)

	2025	2024	2023
Flujos de efectivo por actividades de operación			
Resultado del año	295,343	188,860	528,105
Ajustes por:			
Ingresos financieros de derechos de cobro	(929,674)	(1,096,490)	(1,413,874)
Deterioro de los derechos de cobro	35,226	154,592	53,379

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

Gastos financieros	546,455	696,404	770,590
Intereses ganados	(3,621)	(5,136)	(4,847)
	(56,271)	(61,770)	(66,647)
Cambios en:			
Derechos de cobro, neto	1,824,358	1,739,023	1,701,053
Otras cuentas por cobrar	6,673	43,976	92,672
Cuentas por pagar	21,485	(26,440)	(4,407)
Obligaciones sobre certificados bursátiles	(1,493,120)	(1,348,493)	(1,327,455)
Gastos financieros pagados	(300,434)	(354,153)	(397,873)
Intereses ganados	3,621	5,136	4,847
Aumento neto de efectivo de actividades de operación	6,312	(2,721)	2,190
Efectivo y equivalentes de efectivo:			
Al principio del año	7,852	10,573	8,383
Al final del año	14,164	7,852	10,573

Movimientos en las cuentas para el manejo de efectivo

El Fiduciario Emisor mantiene abierta a su nombre una cuenta bancaria en Pesos en Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero, en la que se depositan las siguientes cantidades y que aplicará de conformidad con la Cascada de Pagos: (a) la Aportación Inicial, (b) los Recursos Derivados de la Emisión, (c) la Cobranza, (d) las cantidades derivadas del ejercicio o las disposiciones de la Garantía de Pago Oportuno, (e) las cantidades derivadas del ejercicio de los Derechos Derivados del Seguro y/o de la Garantía del Crédito de Vivienda, (f) las cantidades que el Fideicomitente llegue a transferir a fin de readquirir el Patrimonio del Fideicomiso, en términos de la Cláusula Novena del Fideicomiso, y (g) cualesquier otras cantidades que formen parte del Patrimonio del Fideicomiso.

El Fiduciario Emisor aplicará las cantidades depositadas en la Cuenta del Fideicomiso en cada Fecha de Pago, de conformidad con el Reporte de Distribuciones, en el siguiente orden de prelación:

Primero: (i) retendrá en la Cuenta del Fideicomiso las cantidades necesarias para cubrir los Gastos de Mantenimiento pagaderos durante el Periodo de Cobranza siguiente; y (ii) pagará los Gastos de Mantenimiento en la fecha en que deban pagarse dichos gastos, dentro del Periodo de Cobranza.

Segundo: pagará la Contraprestación de la GPO, los Honorarios por Administración, los Honorarios por Administración Maestra y los Gastos de Cobranza correspondientes.

Tercero: pagará el monto total de los Intereses vencidos y no pagados bajo los CBF's así como el Monto de Pago de Interés que corresponda a dicha Fecha de Pago.

En caso que en una Fecha de Pago no existan recursos suficientes en la Cuenta del Fideicomiso para el pago íntegro: (i) de los Intereses vencidos y no pagados; y/o (ii) del Monto de Pago de Interés, el pago deberá aplicarse primero al pago de los Intereses vencidos y no pagados y después al Monto de Pag de Interés, sobre la base del Saldo Insoluto de los Certificados Bursátiles Fiduciarios.

Cuarto: una vez realizadas las Distribuciones correspondientes al Periodo de Cobranza respectivo especificadas en los puntos anteriores, destinará los recursos disponibles en la Cuenta del Fideicomiso correspondientes a dicho Periodo de Cobranza a la amortización parcial de Principal de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, hasta que el Saldo Insoluto de los Certificados Bursátiles Fiduciarios sea igual a 0 (cero).

Quinto: pagará cualesquier cantidades que, en su caso, estén pendientes al amparo del Contrato de Garantía de Pago Oportuno.

Sexto: destinará los recursos remanentes al pago del o los Tenedores de la Constancia.

Una vez que se hayan amortizado completamente los Certificados Bursátiles Fiduciarios y no exista algún pago pendiente en relación con los puntos Primero a quinto anteriores, el o los Tenedores de la Constancia recibirán una cantidad igual al monto total de los recursos disponibles en la Cuenta del Fideicomiso.

El Fiduciario podrá hacer retiros de la Cuenta del Fideicomiso, con el consentimiento del Representante Común, para retirar cantidades que no debieron de haber sido depositadas en la Cuenta del Fideicomiso, y sin embargo hayan sido depositadas en dicha Cuenta del Fideicomiso por error, de conformidad con el procedimiento establecido en el Contrato de Administración.

Índices y razones financieras

A continuación, se detallan las razones al cierre de los ejercicios 2025, 2024 y 2023

2025

Solvencia (Estabilidad financiera):

Indica la suficiencia de activos sobre los pasivos, indica la capacidad de la entidad para hacer frente a sus obligaciones a largo plazo.

Apalancamiento

a) Proporción de pasivos contra el patrimonio

$$\text{Pasivos totales} / \text{Patrimonio} = 5,827,839 / 3,099,733 = \mathbf{1.88}$$

Esto significa que por cada \$1.00 de patrimonio, la entidad mantiene \$1.88 de pasivos, los cuales corresponden principalmente a las obligaciones derivadas de la emisión de certificados bursátiles y otras cuentas por pagar.

b) Proporción de pasivos contra activos totales

$$\text{Pasivos totales} / \text{Activos totales} = 5,827,839 / 8,927,572 = \mathbf{0.6529}$$

Esto representa que por cada \$1.00 de los activos con los que cuenta la entidad, \$0.6529 se encuentran comprometidos al pago de sus pasivos, mientras que el 34.71 % restante corresponde a recursos financiados con patrimonio.

Liquidez

Muestra la capacidad para satisfacer los compromisos financieros del fideicomiso a su vencimiento con los activos convertibles en efectivo a corto plazo.

a) Prueba de liquidez

$$\text{Activo Circulante} / \text{Pasivo Circulante} = 14,164 / 76,473 = \mathbf{0.18}$$

Esto representa que la entidad cuenta con \$0.19 en activos de corto plazo para cubrir cada \$1.00 de pasivos a corto plazo.

b) Liquidez inmediata

$$\text{Efectivo y equivalentes} / \text{Pasivo Circulante} = \mathbf{14,164} / 76,473 = \mathbf{0.18}$$

Esto representa que la entidad dispone de \$0.19 en efectivo inmediato para cubrir cada \$1.00 de pasivos a corto plazo.

Rentabilidad

Se refiere a la capacidad para generar utilidades o incremento en los activos netos.

a) Retorno sobre la Inversión

$$\text{Utilidad Neta} / \text{Activos totales} = 295,343 / 8,927,572 = \mathbf{0.03}$$

Con base en las cifras que muestra el fideicomiso, se observa un retorno sobre la inversión de aproximadamente 3.31 %, lo que refleja la capacidad de los activos para generar utilidades durante el ejercicio.

b) Retorno del Patrimonio total

$$\text{Utilidad Neta} / \text{Patrimonio} = 295,343 / 3,099,733 = \mathbf{0.0953}$$

El retorno sobre el patrimonio asciende a aproximadamente **9.53 %**, indicando una rentabilidad moderada del capital aportado por el fideicomitente durante el ejercicio.

2024

Solvencia (Estabilidad financiera):

Indica la suficiencia de activos sobre los pasivos, indica la capacidad de la entidad para hacer frente a sus obligaciones a largo plazo.

Apalancamiento

c) Proporción de pasivos contra el patrimonio

$$\text{Pasivos totales} / \text{Patrimonio} = 7,053,453 / 2,804,390 = 2.521,819,341 / 1,124,130 = \mathbf{1.62}$$

Esto significa que por \$1.00 de patrimonio, la entidad cuenta con \$2.521.62 pesos de financiamiento proveniente de la deuda originada de la emisión de los certificados bursátiles con clave de pizarra FOVISCB 18U17-2U y las cuentas por pagar.

d) Proporción de pasivos contra activos totales

$$\text{Pasivos totales} / \text{Activos totales} = 7,053,453 / 9,857,843 = 0.721,819,341 / 2,943,471 = \mathbf{0.62}$$

Esto representa que por cada \$1.00 de los Activos que tiene la entidad, \$0.72 están comprometidos para el pago de sus Pasivos y puede conservar el \$0.28 del valor de los activos. Esto representa que por cada \$1.00 de los Activos que tiene la entidad, \$0.62 están comprometidos para el pago de sus Pasivos y puede conservar el \$0.38 del valor de los activos.

Liquidez

Muestra la capacidad para satisfacer los compromisos financieros del fideicomiso a su vencimiento con los activos convertibles en efectivo a corto plazo.

c) Prueba de liquidez

$$\text{Activo Circulante} / \text{Pasivo Circulante} = 407 / 31,233 = \mathbf{0.01}$$

Esto representa que la entidad cuenta con \$0.01 para cubrir cada \$1.00 de pasivos a corto plazo.

d) Liquidez inmediata

$$14,525 / 54,988 \text{ Efectivo y equivalentes} / \text{Pasivo Circulante} = 407 / 31,233 = \mathbf{0.2601}$$

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

Esto representa que la entidad cuenta con \$0.26 para cubrir cada \$1.00 de pasivos a corto plazo.

$$01 \text{Efectivo y equivalente} / \text{Pasivo Circulante} = 7,852 / 54,988 = \mathbf{0.14}$$

Esto representa que la entidad cuenta con \$0.14 para cubrir cada \$1.00 de pasivos a corto plazo, de manera inmediata.

Rentabilidad

Se refiere a la capacidad para generar utilidades o incremento en los activos netos.

c) Retorno sobre la Inversión

$$\text{Utilidad Neta} / \text{Activos totales} = 188,860 / 9,857,843 = \mathbf{0.02\%} \quad 93,531 / 2,943,471 = \mathbf{0.03\%}$$

Con las cifras que muestra el fideicomiso existe retorno sobre la inversión de 0.02%03 %

d) Retorno del Patrimonio total

$$\text{Utilidad Neta} / \text{Patrimonio} = 188,860 / 2,804,390 = \mathbf{0.07\%} \quad 93,531 / 1,124,130 = \mathbf{0.08\%}$$

Con las cifras que muestra el fideicomiso existe retorno sobre el patrimonio de 0.07%08%

2023

Solvencia (Estabilidad financiera):

Indica la suficiencia de activos sobre los pasivos, indica la capacidad de la entidad para hacer frente a sus obligaciones a largo plazo.

Apalancamiento

e) Proporción de pasivos contra el patrimonio

$$\text{Pasivos totales} / \text{Patrimonio} = 8,086,134 / 2,615,530 = \mathbf{3.092} \quad 065,782 / 1,030,599 = \mathbf{2.00}$$

Esto significa que por \$1.00 de patrimonio, la entidad cuenta con \$3.092.00 pesos de financiamiento proveniente de la deuda originada de la emisión de los certificados bursátiles con clave de pizarra FOVISCB 18U17-2U y las cuentas por pagar.

f) Proporción de pasivos contra activos totales

$$\text{Pasivos totales} / \text{Activos totales} = 8,086,134 / 10,701,664 \quad 065,782 / 3,096,381 = \mathbf{0.7573}$$

Esto representa que por cada \$1.00 de los Activos que tiene la entidad, \$0.7567 están comprometidos para el pago de sus Pasivos y puede conservar el \$0.2533 del valor de los activos.

Liquidez

Muestra la capacidad para satisfacer los compromisos financieros del fideicomiso a su vencimiento con los activos convertibles en efectivo a corto plazo.

e) Prueba de liquidez

$$\text{Activo Circulante} / \text{Pasivo Circulante} = 61,222 / 81,428,849 / 30,474 = \mathbf{0.7503}$$

Esto representa que la entidad cuenta con \$0.7503 para cubrir cada \$1.00 de pasivos a corto plazo.

f) Liquidez inmediata

$$\text{Efectivo y equivalentes} / \text{Pasivo Circulante} = 10,573 / 81,428,849 / 30,474 = \mathbf{0.1303}$$

Esto representa que la entidad cuenta con \$0.1303 para cubrir cada \$1.00 de pasivos a corto plazo, de manera inmediata.

Rentabilidad

Se refiere a la capacidad para generar utilidades o incremento en los activos netos.

e) Retorno sobre la Inversión

$$\text{Utilidad Neta} / \text{Activos totales} = 528,105 / 10,701,664,175,354 / 3,096,381 = \mathbf{0.05\%}$$

Con las cifras que muestra el fideicomiso existe retorno sobre la inversión de 0.05 %

f) Retorno del Patrimonio total

$$\text{Utilidad Neta} / \text{Patrimonio} = 528,105 / 2,615,530,175,354 / 1,030,599 = \mathbf{0.2017\%}$$

Con las cifras que muestra el fideicomiso existe retorno sobre el patrimonio de 0.2017%

Clave de Cotización: FOVISCB

Año: 2025

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

[427000-NBIS1] Administración

Audidores externos de la administración:

Los estados financieros del Fideicomiso al 31 de diciembre de 2025 y 2024 y por los años terminados en esas fechas, así como al 31 de diciembre de 2023 y 2022 y por los años terminados en esas fechas, fueron auditados por KPMG Cárdenas Dosal, S.C., auditores independientes, quienes emitieron su opinión sin salvedades y los cuales se incluyen en la sección “Anexos” del presente reporte anual.

En cumplimiento de la Circular Única de Auditores Externos, KPMG Cárdenas Dosal, S.C., el socio y el equipo responsable de la auditoría, cuentan con experiencia profesional requerida en materia financiera, además de que cumple con los requisitos de independencia estipulados en dicha disposición.

Asimismo, en cumplimiento al artículo 7 de la Circular Única de Auditores Externos, se llevó a cabo el cambio de socio y equipo responsable de la auditoría.

Durante los últimos tres años, KPMG Cárdenas Dosal, S.C. no ha emitido opiniones con salvedad, ni negativas, o con abstenciones de opinión acerca de los estados financieros del Fideicomiso.

A continuación, se exponen los hechos relacionados con la prestación de servicios de auditoría y servicios no relacionados con la auditoría (NAS), así como la información relacionada con los honorarios al 31 de diciembre de 2025:

Servicio prestado	Honorarios
Honorarios por la auditoría de estados financieros	409,260.00
Honorarios totales por otros servicios	-

(cifras expresadas en Pesos)

No hubo dependencia de honorarios como se describe en el Código IESBA en las cuotas al Fideicomiso.

Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés:

Además del Fideicomiso y los Documentos de la Operación, los cuales han sido y serán celebrados, según corresponda, en condiciones de mercado, el Fiduciario (actuando con tal carácter) no ha celebrado otros convenios o contratos con el Fideicomitente que pudieran ser relevantes para los Tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios.

Los funcionarios del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado a través de su Fondo de la Vivienda, se encuentran sujetos a la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, la observación de esta ley los obliga a evitar conflictos de intereses en cualquier operación dentro de sus servicios.

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver puede prestarle servicios financieros u otros servicios al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado a través de su Fondo de la Vivienda en el curso ordinario de su negocio.

Por su parte, el Administrador Maestro de la operación es HITO, S.A.P.I. de C.V., quien es una empresa independiente del Fiduciario, del Fideicomitente, del Administrador y del Representante Común. Asimismo, a esta fecha, HITO, S.A.P.I. de C.V., no ha celebrado crédito relevante con el Fiduciario, el Fideicomitente, el Representante Común, deudores relevantes y/o cualquier otro tercero que sea relevante para los Tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, por lo que consideramos que no existe ningún conflicto de interés.

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado a través de su Fondo de la Vivienda, CIBanco, S.A., Institución de Banca y Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo e HITO, S.A.P.I. de C.V., esperan que todos los empleados divulguen de inmediato cualquier situación en la cual ellos estén o podrían estar involucrados y que podría resultar en un conflicto de interés real o potencial.

Clave de Cotización: FOVISCB

Año: 2025

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

Asambleas de tenedores, en su caso:

Durante el ejercicio que se está reportando no se celebraron asambleas de Tenedores

Clave de Cotización: FOVISCB

Año: 2025

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

[431000-NBIS1] Personas responsables

DECLARACIÓN DEL AUDITOR EXTERNO

En estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33, fracción I, inciso b), numeral 1, subnumeral 1.2 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores, y exclusivamente para efectos de los estados financieros dictaminados del Fideicomiso Irrevocable Número 3405 (el “Fideicomiso Emisor”) al 31 de diciembre de 2025 y 2024 y por los años terminados en esas fechas, así como al 31 de diciembre de 2024 y 2023 y por los años terminados en esas fechas, que se incluyen como anexos en el presente Reporte Anual, así como cualquier otra información que se incluya en el presente Reporte Anual, cuya fuente provenga de los estados financieros dictaminados antes mencionados, se emite la siguiente leyenda:

“El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros del Fideicomiso Emisor al 31 de diciembre de 2025 y 2024 y por los años terminados en esas fechas, así como al 31 de diciembre 2024 y 2023 y por los años terminados en esas fechas, que se incluyen como anexos en el presente Reporte Anual, fueron dictaminados con fecha 30 de abril de 2026 y 25 de abril de 2025, respectivamente, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.

Asimismo, manifiesta que ha leído el presente Reporte Anual y basado en su lectura y dentro del alcance del trabajo de auditoría realizado, no tiene conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información que se incluye y cuya fuente provenga de los estados financieros dictaminados señalados en el párrafo anterior, ni de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Reporte Anual o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

No obstante, el suscrito no fue contratado, y no realizó procedimientos adicionales con el objeto de expresar una opinión respecto de la información financiera contenida en el presente Reporte Anual que no provenga de los estados financieros por él dictaminados.”

KPMG Cárdenas Dosal, S. C.

C. P. C. Juan Carlos Laguna Escobar
Socio de auditoría



C. P. C. Hermes Castañón Guzmán
Apoderado Legal

Actinver

Ciudad de México, a 20 de abril de 2026.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Insurgentes Sur 1971 Torre Sur Piso 7,
Col. Guadalupe Inn,
CDMX, México, 01020.

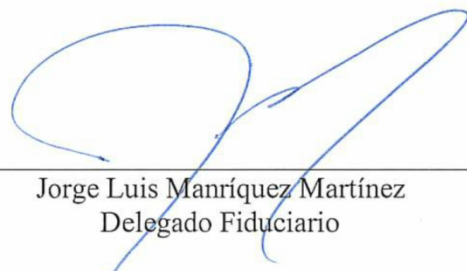
Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.
Paseo de la Reforma 255 Piso 5,
Cuauhtémoc,
Ciudad de México, México, 06500.

Ref. FID 3405 (FOVISCB 18U) Estados Financieros Anuales 2025.

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad que, en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a la emisora contenida en los estados financieros anuales, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en estos estados financieros o que los mismos contengan información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Atentamente

BANCO ACTINVER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO ACTINVER,
actuando exclusivamente como Fiduciario del fideicomiso 3405 (FOVISCB 18U).

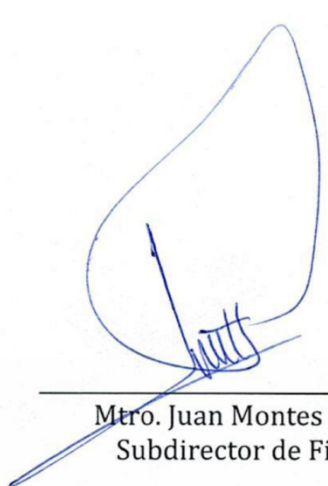


Jorge Luis Manríquez Martínez
Delegado Fiduciario



María Elena Martínez Camarillo
Delegado Fiduciario

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad que, en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a la cobranza de los bienes, derechos o valores fideicomitidos, o cualquier otra información de mi representada contenida en el presente reporte anual, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este reporte anual o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Atentamente**Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los
Trabajadores del Estado a través de su Fondo de la Vivienda**
Mtra. Jabnely Maldonado Meza
Vocal Ejecutiva
Mtro. Juan Montes Quintero
Subdirector de Finanzas
Mtra. Marisol Barragán Guerra
Subdirectora de Asuntos Jurídicos

**Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva
Representante Común de los Tenedores de los Certificados Bursátiles
Fiduciarios FOVISCB 18U**

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de Representante Común, revisó la información financiera relativa al patrimonio del fideicomiso, así como la relacionada con los valores emitidos, los contratos aplicables y la cobranza de los bienes, derechos o valores fideicomitidos, contenida en el presente reporte anual, la cual, a su leal saber y entender, refleja razonablemente su situación.



Mónica Jiménez Labora Sarabia
Delegada Fiduciaria



Alfredo Basurto Dorantes
Delegado Fiduciario

Hoja de firma que pertenece al Reporte Anual que se presente de acuerdo con las disposiciones de carácter general aplicable a las emisiones de valores y otros participantes del mercado del Fideicomiso F/3405 del periodo correspondiente al año terminado al 31 de diciembre de 2025.



KPMG Cárdenas Dosal, S.C.
Manuel Ávila Camacho 176 P1,
Reforma Social, Miguel Hidalgo,
C.P. 11650, Ciudad de México.
Teléfono: +52 (55) 5246 8300
kpmg.com.mx

Ciudad de México, a 30 de abril de 2026

Al Comité Técnico y a los Fideicomitentes
Fideicomiso Irrevocable Número 3405

Por medio de la presente y en relación con la auditoría de los estados financieros del ***Fideicomiso Irrevocable Número 3405*** (el “Fideicomiso Emisor”) por el año que terminó el 31 de diciembre de 2025, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que de acuerdo con el artículo 37 de las “*Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos*” (las Disposiciones, conocida también como Circular Única de Auditores Externos o “CUAE”), emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la “Comisión”) y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 2018, lo siguiente:

- I. Soy Contador Público (Licenciado en Contaduría Pública) y cuento con la certificación vigente número 13050 emitida al efecto por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. Asimismo, cumplo con los requisitos señalados en los artículos 4 y 5 de la CUAE. Soy Socio de KPMG Cárdenas Dosal, S.C. (la “Firma” o “KPMG”). Tanto KPMG como quien suscribe esta declaratoria, contamos con registro vigente expedido por la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria (AGAFF). Los números de registro son; el del Contador Público 17188 expedido el 12 de mayo de 2014 y el de KPMG es el 101 expedido el 28 de abril de 1993.
- II. Desde la fecha en que se prestan los servicios de auditoría externa, durante el desarrollo de la misma y hasta la emisión del informe de auditoría externa, así como de los comunicados y opiniones requeridos conforme a lo señalado en el artículo 15 de la CUAE, cumplo con los requisitos a que se refieren los artículos 4 y 5 antes señalados. Asimismo, KPMG y las personas que forman parte del equipo de auditoría, se ajustan a lo previsto en los artículos 6, 9 y 10, en relación con el artículo 14 de la CUAE.
- III. KPMG cuenta con evidencia documental de la implementación del sistema de control de calidad a que se refiere el artículo 9 de la CUAE y participa en un programa de evaluación de calidad que se ajusta a los requisitos que se contemplan en el artículo 12 de la CUAE.

Asimismo, otorgo mi consentimiento para proporcionar a la Comisión la información que ésta me requiera, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos anteriores. Adicionalmente, por medio de la presente, KPMG queda obligado a conservar la información que ampare el cumplimiento de los requisitos anteriores, físicamente o a través de imágenes en formato digital, en medios ópticos o magnéticos, por un plazo mínimo de cinco años contados a partir de que concluyó la auditoría de estados financieros básicos de la Emisora.

Me permito señalar que, el que suscribe como socio a cargo de la auditoría externa independiente, ha intervenido en esa calidad en la auditoría de la Emisora por tres años, y que KPMG ha auditado a la Emisora por siete años.



Esta declaratoria se emite únicamente para el propósito descrito en el primer párrafo de la misma y para información de la Asamblea General de Tenedores de Certificados Bursátiles, al Fiduciario y la Comisión, por ello, no debe usarse para ningún otro propósito, ni ser distribuido a otras partes.

KPMG Cárdenas Dosal, S. C.



C. P. C. Juan Carlos Laguna Escobar
Socio de auditoría



KPMG Cárdenas Dosal, S.C.
Manuel Ávila Camacho 176 P1,
Reforma Social, Miguel Hidalgo
C.P. 11650, Ciudad de México.
Teléfono: +01 (55) 5246 8300
kpmg.com.mx

Ciudad de México, a 30 de abril de 2026

A la Asamblea General de Tenedores de Certificados Bursátiles y al Fiduciario Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banco Actinver, División Fiduciaria.

Fideicomiso Irrevocable 3405

Por medio de la presente y en relación con la auditoría de los estados financieros del ***Fideicomiso Irrevocable 3405*** (el Fideicomiso) por el año que terminó el 31 de diciembre de 2025, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que de acuerdo con el artículo 37 de las “*Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos*” (las Disposiciones, conocida también como Circular Única de Auditores Externos o CUAE), emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión) y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 2018, lo siguiente:

- I. Soy Contador Público (Licenciado en Contaduría Pública) y cuento con la certificación vigente número 13050 emitida al efecto por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. Asimismo, cumplo con los requisitos señalados en los artículos 4 y 5 de la CUAE. Soy Socio de KPMG Cárdenas Dosal, S.C. (la Firma o KPMG), la cual fue contratada por el Fideicomiso para prestar los servicios de auditoría externa de estados financieros básicos. Tanto KPMG como quien suscribe esta declaratoria, contamos con registro vigente expedido por la Administración General de Auditoría Fiscal Federal (AGAFF) del Servicio de Administración Tributaria (SAT). Los números de registro son: el del Contador Público 17188 expedido el 12 de mayo de 2014 y el de KPMG es el 101 expedido el 28 de abril de 1993.
- II. Desde la fecha en que se prestan los servicios de auditoría externa, durante el desarrollo de la misma y hasta la emisión del informe de auditoría externa, así como de los comunicados y opiniones requeridos conforme a lo señalado en el artículo 15 de la CUAE, cumplo con los requisitos a que se refieren los artículos 4 y 5 antes señalados. Asimismo, KPMG y las personas que forman parte del equipo de auditoría, se ajustan a lo previsto en los artículos 6, 9 y 10, en relación con el artículo 14 de la CUAE.
- III. KPMG cuenta con evidencia documental de la implementación del sistema de control de calidad a que se refiere el artículo 9 de la CUAE y participa en un programa de evaluación de calidad que se ajusta a los requisitos que se contemplan en el artículo 12 de la CUAE.

Asimismo, otorgo mi consentimiento para proporcionar a la Comisión y de Valores la información que ésta me requiera, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos anteriores. Adicionalmente, por medio de la presente, KPMG queda obligado a conservar la información que ampare el cumplimiento de los requisitos anteriores, físicamente o a través de imágenes en formato digital, en medios ópticos o magnéticos, por un plazo mínimo de cinco años contados a partir de que concluyó la auditoría de estados financieros básicos del Fideicomiso.



KPMG Cárdenas Dosal, S.C.
Manuel Ávila Camacho 176 P1,
Reforma Social, Miguel Hidalgo
C.P. 11650, Ciudad de México.
Teléfono: +01 (55) 5246 8300
kpmg.com.mx

Me permito señalar que el que suscribe como socio a cargo de la auditoría externa independiente, así como el socio revisor de calidad es el tercer año que intervienen en esa calidad en la auditoría del Fideicomiso, el gerente de auditoría ha intervenido por cuatro años y KPMG ha auditado al Fideicomiso por siete años.

Esta declaratoria se emite únicamente para el propósito descrito en el primer párrafo de la misma y para información de la Asamblea General de Tenedores de Certificados Bursátiles y al Fiduciario y la Comisión, por ello, no debe usarse para ningún otro propósito, ni ser distribuido a otras partes.

KPMG Cárdenas Dosal, S. C.


C.P.C. Juan Carlos Laguna Escobar
Socio de Auditoría



KPMG Cárdenas Dosal, S.C.
Manuel Ávila Camacho 176 P1,
Reforma Social, Miguel Hidalgo,
C.P. 11650, Ciudad de México.
Teléfono: +52 (55) 5246 8300
kpmg.com.mx

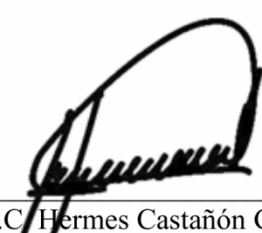
Ciudad de México, a 30 de abril de 2026

A la Asamblea General de Tenedores de Certificados Bursátiles Fiduciarios y al Fideicomitente del
Fideicomiso Irrevocable Número 3405

De conformidad con el artículo 39 de las *Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos* (las “Disposiciones”, conocida también como Circular Única de Auditores Externos o “CUAE”), emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la “Comisión”) y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 2018, y de conformidad con el artículo 84 bis de las *Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y A Otros Participantes del Mercado de Valores*, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones, tanto KPMG Cárdenas Dosal, S.C. como el socio que suscribe esta declaratoria, expresamos nuestro consentimiento para que el **Fideicomiso Irrevocable Número 3405** (el “Fideicomiso Emisor”) incluya como anexo en el **Reporte Anual** que se presenta por el año terminado al 31 de diciembre de 2025 (el “Reporte Anual”), los informes de auditoría que emití con fecha: (i) con fecha 30 de abril de 2026 sobre los estados financieros del Fideicomiso Emisor al 31 de diciembre 2025 y 2024, y por los años terminados en esas fechas, y (ii) con fecha 25 de abril de 2025, sobre los estados financieros del Fideicomiso Emisor al 31 de diciembre 2024 y 2023, y por los años terminados en esas fechas (en su conjunto los “Estados Financieros”). Lo anterior, en el entendido de que previamente a su inclusión nos cercioramos que la información contenida en los Estados Financieros incluidos como anexos en el **Reporte Anual**, así como cualquier otra información financiera incluida en el **Reporte Anual** cuya fuente provenga de los mencionados Estados Financieros o de los informes de auditoría externa que al efecto presente el Fideicomiso Emisor, coincida con la dictaminada, con el fin de que dicha información sea hecha del conocimiento público.

Atentamente,

KPMG Cárdenas Dosal, S.C.


C.P.C. Juan Carlos Laguna Escobar
Socio de auditoría
C.P.C. Hermes Castañón Guzmán
Representante legal

[432000-NBIS1] Anexos**Estados Financieros (Dictaminados):**

Información adicional, en su caso, estados financieros de fideicomitente u originador de los activos fideicomitados, administrador u operador de los activos fideicomitados, otros terceros obligados con el fideicomiso o los tenedores de los valores tales como avales, garantes, contrapartes en operaciones financieras derivadas o de cobertura, apoyos crediticios, entre otros, o cualquier deudor relevante:



Nombre y cargo de personas responsables (PDF)

DECLARACIÓN DEL AUDITOR EXTERNO

En estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33, fracción I, inciso b), numeral 1, subnumeral 1.2 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores, y exclusivamente para efectos de los estados financieros dictaminados del Fideicomiso Irrevocable Número 3405 (el “Fideicomiso Emisor”) al 31 de diciembre de 2025 y 2024 y por los años terminados en esas fechas, así como al 31 de diciembre de 2024 y 2023 y por los años terminados en esas fechas, que se incluyen como anexos en el presente Reporte Anual, así como cualquier otra información que se incluya en el presente Reporte Anual, cuya fuente provenga de los estados financieros dictaminados antes mencionados, se emite la siguiente leyenda:

“El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros del Fideicomiso Emisor al 31 de diciembre de 2025 y 2024 y por los años terminados en esas fechas, así como al 31 de diciembre 2024 y 2023 y por los años terminados en esas fechas, que se incluyen como anexos en el presente Reporte Anual, fueron dictaminados con fecha 30 de abril de 2026 y 25 de abril de 2025, respectivamente, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.

Asimismo, manifiesta que ha leído el presente Reporte Anual y basado en su lectura y dentro del alcance del trabajo de auditoría realizado, no tiene conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información que se incluye y cuya fuente provenga de los estados financieros dictaminados señalados en el párrafo anterior, ni de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Reporte Anual o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

No obstante, el suscrito no fue contratado, y no realizó procedimientos adicionales con el objeto de expresar una opinión respecto de la información financiera contenida en el presente Reporte Anual que no provenga de los estados financieros por él dictaminados.”

KPMG Cárdenas Dosal, S. C.



C. P. C. Juan Carlos Laguna Escobar
Socio de auditoría



C. P. C. Hermes Castañón Guzmán
Apoderado Legal

Ciudad de México, a 20 de abril de 2026.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

Insurgentes Sur 1971 Torre Sur Piso 7,
Col. Guadalupe Inn,
CDMX, México, 01020.

Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

Paseo de la Reforma 255 Piso 5,
Cuauhtémoc,
Ciudad de México, México, 06500.

Ref. FID 3405 (FOVISCB 18U) Estados Financieros Anuales 2025.

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad que, en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a la emisora contenida en los estados financieros anuales, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en estos estados financieros o que los mismos contengan información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Atentamente

BANCO ACTINVER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO ACTINVER,
actuando exclusivamente como Fiduciario del fideicomiso 3405 (FOVISCB 18U).



Jorge Luis Manríquez Martínez
Delegado Fiduciario



María Elena Martínez Camarillo
Delegado Fiduciario

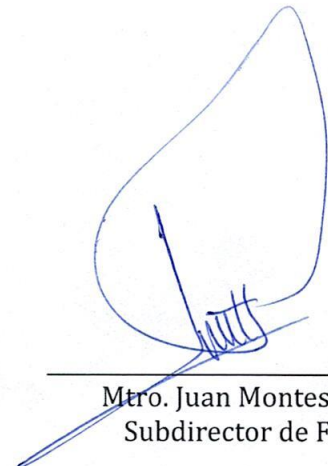
Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad que, en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a la cobranza de los bienes, derechos o valores fideicomitidos, o cualquier otra información de mi representada contenida en el presente reporte anual, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este reporte anual o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Atentamente

**Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los
Trabajadores del Estado a través de su Fondo de la Vivienda**



Mtra. Jabnely Maldonado Meza
Vocal Ejecutiva



Mtro. Juan Montes Quintero
Subdirector de Finanzas



Mtra. Marisol Barragán Guerra
Subdirectora de Asuntos Jurídicos

La presente hoja de firmas forma parte integral del reporte anual del **ejercicio 2025** correspondiente al Fideicomiso identificado con el número **3405** mediante el cual se realizó la emisión de certificados bursátiles fiduciarios identificados con clave de pizarra **FOVISCB 18U**

Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva
Representante Común de los Tenedores de los Certificados Bursátiles
Fiduciarios FOVISCB 18U

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de Representante Común, revisó la información financiera relativa al patrimonio del fideicomiso, así como la relacionada con los valores emitidos, los contratos aplicables y la cobranza de los bienes, derechos o valores fideicomitidos, contenida en el presente reporte anual, la cual, a su leal saber y entender, refleja razonablemente su situación.



Mónica Jiménez Labora Sarabia
Delegada Fiduciaria



Alfredo Basurto Dorantes
Delegado Fiduciario

Hoja de firma que pertenece al Reporte Anual que se presente de acuerdo con las disposiciones de carácter general aplicable a las emisiones de valores y otros participantes del mercado del Fideicomiso F/3405 del periodo correspondiente al año terminado al 31 de diciembre de 2025.

Ciudad de México, a 30 de abril de 2026

Al Comité Técnico y a los Fideicomitentes
Fideicomiso Irrevocable Número 3405

Por medio de la presente y en relación con la auditoría de los estados financieros del **Fideicomiso Irrevocable Número 3405** (el “Fideicomiso Emisor”) por el año que terminó el 31 de diciembre de 2025, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que de acuerdo con el artículo 37 de las “Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos” (las Disposiciones, conocida también como Circular Única de Auditores Externos o “CUAE”), emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la “Comisión”) y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 2018, lo siguiente:

- I. Soy Contador Público (Licenciado en Contaduría Pública) y cuento con la certificación vigente número 13050 emitida al efecto por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. Asimismo, cumplo con los requisitos señalados en los artículos 4 y 5 de la CUAE. Soy Socio de KPMG Cárdenas Dosal, S.C. (la “Firma” o “KPMG”). Tanto KPMG como quien suscribe esta declaratoria, contamos con registro vigente expedido por la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria (AGAFF). Los números de registro son; el del Contador Público 17188 expedido el 12 de mayo de 2014 y el de KPMG es el 101 expedido el 28 de abril de 1993.
- II. Desde la fecha en que se prestan los servicios de auditoría externa, durante el desarrollo de la misma y hasta la emisión del informe de auditoría externa, así como de los comunicados y opiniones requeridos conforme a lo señalado en el artículo 15 de la CUAE, cumplo con los requisitos a que se refieren los artículos 4 y 5 antes señalados. Asimismo, KPMG y las personas que forman parte del equipo de auditoría, se ajustan a lo previsto en los artículos 6, 9 y 10, en relación con el artículo 14 de la CUAE.
- III. KPMG cuenta con evidencia documental de la implementación del sistema de control de calidad a que se refiere el artículo 9 de la CUAE y participa en un programa de evaluación de calidad que se ajusta a los requisitos que se contemplan en el artículo 12 de la CUAE.

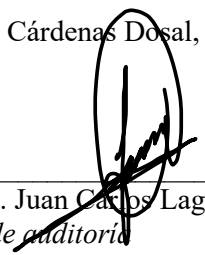
Asimismo, otorgo mi consentimiento para proporcionar a la Comisión la información que ésta me requiera, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos anteriores. Adicionalmente, por medio de la presente, KPMG queda obligado a conservar la información que ampare el cumplimiento de los requisitos anteriores, físicamente o a través de imágenes en formato digital, en medios ópticos o magnéticos, por un plazo mínimo de cinco años contados a partir de que concluyó la auditoría de estados financieros básicos de la Emisora.

Me permito señalar que, el que suscribe como socio a cargo de la auditoría externa independiente, ha intervenido en esa calidad en la auditoría de la Emisora por tres años, y que KPMG ha auditado a la Emisora por siete años.



Esta declaratoria se emite únicamente para el propósito descrito en el primer párrafo de la misma y para información de la Asamblea General de Tenedores de Certificados Bursátiles, al Fiduciario y la Comisión, por ello, no debe usarse para ningún otro propósito, ni ser distribuido a otras partes.

KPMG Cárdenas Dosal, S. C.


C. P. C. Juan Carlos Laguna Escobar
Socio de auditoría

Ciudad de México, a 30 de abril de 2026

A la Asamblea General de Tenedores de Certificados Bursátiles y al Fiduciario Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banco Actinver, División Fiduciaria.

Fideicomiso Irrevocable 3405

Por medio de la presente y en relación con la auditoría de los estados financieros del **Fideicomiso Irrevocable 3405** (el Fideicomiso) por el año que terminó el 31 de diciembre de 2025, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que de acuerdo con el artículo 37 de las “*Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos*” (las Disposiciones, conocida también como Circular Única de Auditores Externos o CUAE), emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión) y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 2018, lo siguiente:

- I. Soy Contador Público (Licenciado en Contaduría Pública) y cuento con la certificación vigente número 13050 emitida al efecto por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. Asimismo, cumplo con los requisitos señalados en los artículos 4 y 5 de la CUAE. Soy Socio de KPMG Cárdenas Dosal, S.C. (la Firma o KPMG), la cual fue contratada por el Fideicomiso para prestar los servicios de auditoría externa de estados financieros básicos. Tanto KPMG como quien suscribe esta declaratoria, contamos con registro vigente expedido por la Administración General de Auditoría Fiscal Federal (AGAFF) del Servicio de Administración Tributaria (SAT). Los números de registro son: el del Contador Público 17188 expedido el 12 de mayo de 2014 y el de KPMG es el 101 expedido el 28 de abril de 1993.
- II. Desde la fecha en que se prestan los servicios de auditoría externa, durante el desarrollo de la misma y hasta la emisión del informe de auditoría externa, así como de los comunicados y opiniones requeridos conforme a lo señalado en el artículo 15 de la CUAE, cumplo con los requisitos a que se refieren los artículos 4 y 5 antes señalados. Asimismo, KPMG y las personas que forman parte del equipo de auditoría, se ajustan a lo previsto en los artículos 6, 9 y 10, en relación con el artículo 14 de la CUAE.
- III. KPMG cuenta con evidencia documental de la implementación del sistema de control de calidad a que se refiere el artículo 9 de la CUAE y participa en un programa de evaluación de calidad que se ajusta a los requisitos que se contemplan en el artículo 12 de la CUAE.

Asimismo, otorgo mi consentimiento para proporcionar a la Comisión y de Valores la información que ésta me requiera, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos anteriores. Adicionalmente, por medio de la presente, KPMG queda obligado a conservar la información que ampare el cumplimiento de los requisitos anteriores, físicamente o a través de imágenes en formato digital, en medios ópticos o magnéticos, por un plazo mínimo de cinco años contados a partir de que concluyó la auditoría de estados financieros básicos del Fideicomiso.

Me permito señalar que el que suscribe como socio a cargo de la auditoría externa independiente, así como el socio revisor de calidad es el tercer año que intervienen en esa calidad en la auditoría del Fideicomiso, el gerente de auditoría ha intervenido por cuatro años y KPMG ha auditado al Fideicomiso por siete años.

Esta declaratoria se emite únicamente para el propósito descrito en el primer párrafo de la misma y para información de la Asamblea General de Tenedores de Certificados Bursátiles y al Fiduciario y la Comisión, por ello, no debe usarse para ningún otro propósito, ni ser distribuido a otras partes.

KPMG Cárdenas Dosal, S. C.



C.P.C. Juan Carlos Laguna Escobar
Socio de Auditoría

Ciudad de México, a 30 de abril de 2026

A la Asamblea General de Tenedores de Certificados Bursátiles Fiduciarios y al Fideicomitente del
Fideicomiso Irrevocable Número 3405

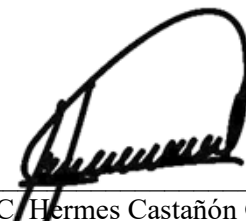
De conformidad con el artículo 39 de las *Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos* (las “Disposiciones”, conocida también como Circular Única de Auditores Externos o “CUAE”), emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la “Comisión”) y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 2018, y de conformidad con el artículo 84 bis de las *Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y A Otros Participantes del Mercado de Valores*, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones, tanto KPMG Cárdenas Dosal, S.C. como el socio que suscribe esta declaratoria, expresamos nuestro consentimiento para que el **Fideicomiso Irrevocable Número 3405** (el “Fideicomiso Emisor”) incluya como anexo en el **Reporte Anual** que se presenta por el año terminado al 31 de diciembre de 2025 (el “Reporte Anual”), los informes de auditoría que emití con fecha: (i) con fecha 30 de abril de 2026 sobre los estados financieros del Fideicomiso Emisor al 31 de diciembre 2025 y 2024, y por los años terminados en esas fechas, y (ii) con fecha 25 de abril de 2025, sobre los estados financieros del Fideicomiso Emisor al 31 de diciembre 2024 y 2023, y por los años terminados en esas fechas (en su conjunto los “Estados Financieros”). Lo anterior, en el entendido de que previamente a su inclusión nos cercioramos que la información contenida en los Estados Financieros incluidos como anexos en el **Reporte Anual**, así como cualquier otra información financiera incluida en el **Reporte Anual** cuya fuente provenga de los mencionados Estados Financieros o de los informes de auditoría externa que al efecto presente el Fideicomiso Emisor, coincida con la dictaminada, con el fin de que dicha información sea hecha del conocimiento público.

Atentamente,

KPMG Cárdenas Dosal, S.C.



C.P.C. Juan Carlos Laguna Escobar
Socio de auditoría



C.P.C. Hermes Castañón Guzmán
Representante legal

Estados Financieros (Dictaminados)

El documento (PDF) se encuentra corrupto

Información adicional, en su caso, estados financieros de fideicomitente u originador de los activos fideicomitidos, administrador u operador de los activos fideicomitidos, otros terceros obligados con el fideicomiso o los tenedores de los valores tales como avales, garantes, contrapartes en operaciones financieras derivadas o de cobertura, apoyos crediticios, entre otros, o cualquier deudor relevante

NO APLICAR